UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTOS DE TRIBUTOS EN LA ZONA 8, PERIODO 2020-2021

Trabajo de Integración Curricular, previo a optar el Grado y Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

AUTORA:

María Fernanda Agila Ramírez

DIRECTORA:

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

LOJA – ECUADOR

2022

Certificación de Trabajo de Integración Curricular

Loja, 30 de junio de 2022

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.
DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado al proceso de la elaboración del trabajo de integración curricular titulado: **EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 8, PERIODO 2020-2021** de autoría de la estudiante María Fernanda Agila Ramírez, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, una vez que el trabajo cumpla con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

KARINA HIDALGO MORENO Firmado digitalmente por KARINA HIDALGO MORENO

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, María Fernanda Agila Ramírez, declaro ser autora del presente trabajo de integración curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi trabajo de integración curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma: Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA AGILA RAMIREZ

Autora: María Fernanda Agila Ramírez

Cédula de Identidad: 0954119145

Fecha: 30 de junio del 2022

Correo electrónico: maria.f.agila@unl.edu.ec

Teléfono o Celular: 0963951689

Carta de Autorización del Trabajo de Integración Curricular por parte de la autora para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de texto completo.

Yo María Fernanda Agila Ramírez, declaro ser autora del trabajo de integración curricular titulada **EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 8, PERIODO 2020-2021** como requisito para optar el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del trabajo de integración curricular que realice un tercero.

Para la constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los treinta días del mes de junio del dos mil veintidós, firma la autora.

Firma: Firmado electrónicamente por: **MARIA FERNANDA AGILA RAMIREZ**

Autora: María Fernanda Agila Ramírez

Cédula: 0954119145

Dirección: Loja, Catacocha **Correo electrónico**: maria.f.agila@unl.edu.ec

Celular: 0963951689

DATOS COMPLEMENTARIOS

Directora de Trabajo de Integración Curricular: Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

TRIBUNAL DE GRADO

Presidenta de Tribunal: Lic. Natalia Largo Sánchez Mg.Sc

Miembro de tribunal: Lic. Nelson Cobos Suárez Mg.Sc

Miembro de tribunal: Ing. María Augusta Jaramillo Mg.Sc

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación se lo dedico en primer lugar a Dios por haberme dado la sabiduría y fuerza necesaria para seguir adelante día tras día y no darme por vencida.

A mis queridos padres quienes han sido un apoyo fundamental en el transcurso de mi vida y sobre todo en mi carrera universitaria, que no me han dejado sola en ningún momento y que a pesar de la distancia nunca me han dejado de cuidarme y de creer en mí, que sin sus cuidados y sacrificios no hubiese sido posible alcanzar mi meta.

María Fernanda Agila Ramírez

Agradecimiento

Manifiesto mi eterna gratitud a la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, a la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a las autoridades y personal docente, quienes que con su dedicación, esmero, paciencia y experiencia académica me impartieron sus valiosos conocimientos, enseñanzas y paciencia, guiando mis pasos durante toda mi carrera universitaria.

Finalmente, agradezco a la Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc. quien, en su calidad de director de Trabajo de Integración Curricular, ha sabido guiarme con sus conocimientos para el desarrollo de trabajo de investigación.

María Fernanda Agila Ramírez

Índice

Hojas Preliminares

Portada i

Certificación de Trabajo de Integración Curricular ii

Autoría iii

Carta de Autorización del Trabajo de Integración Curricular iv

Dedicatoria v

Agradecimiento vi

Índice vii

Índice de Tablas viii

Índice de Figuras xi

Índice de Anexos xii

1. Título 1

2. Resumen 2

2.1. Abstract 3

3. Introducción 4

4. Marco Teórico 6

5. Metodología 42

6. Resultados 44

7. Discusión 107

8. Conclusiones 109

9. Recomendaciones 110

10. Bibliografía 111

11. Anexos 120

Índice de tablas

Tabla 1 Base imponible a las tarifas del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas año 2021 11
Tabla 2 Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta año 2021 11
Tabla 3 Plazos para la declaración del Impuesto al Valor Agregado año 2021 13
Tabla 4 Plazo de pago para el Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados año 2021 15
Tabla 5 Casos en los que se debe pagar el Impuesto a Tierras Rurales año 2021 17
Tabla 6 Tarifa del Impuesto Tierras Rurales año 2021 18
Tabla 7 Tarifa a los concesionarios mineros año 2021 19
Tabla 8 Cálculo de las regalías a la actividad minera año 2021 20
Tabla 9 Contribución única y temporal año 2019 21
Tabla 11 Reformas tributarias año 2020 y 2021 30
Tabla 12 Valores recaudados de la zona 8 de los impuestos tributarios períodos 2020-2021 46
Tabla 13 Variación porcentual de la recaudación tributaria de la Zona 8 2020-2021 47
Tabla 14 Recaudación tributaria en la Zona 8 2020-2021 (por mes) 51
Tabla 15 Recaudación tributaria en la Zona 8 por impuesto 2020-2021 51
Tabla 16 Montos recaudado en la Zona 8 por Impuesto a la Renta 2019-2021 53
Tabla 17 Variación porcentual de la recaudación en la Zona 8 por Impuesto a la Renta 53
Tabla 18 Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto al Valor Agregado períodos 2019-2021 55
Tabla 19 Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto al Valor Agregado 55
Tabla 20 Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto a las Salidas de Divisas 2019-2021….57
Tabla 21 Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto a las Salidas de Divisas..... 58
Tabla 22 Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto a los Consumos Especiales 2020-2021 59
Tabla 23 Variación porcentual en la Zona 8 por Impuestos a los Consumos Especiales 60
Tabla 24 Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto a los Vehículos Motorizados 2019-2021 61
Tabla 25 Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto a los Vehículos Motorizados 62
Tabla 26 Montos de recaudación Zona 8 por Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular 2019-2021 63
Tabla 27 Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.....64
Tabla 28 Montos recaudados Zona 8 por Impuesto Redimibles botellas plásticas no retornables 2019-2021 66

Tabla 29 Variación porcentual Zona 8 por Impuesto Redimibles Botellas Plásticas no Retornables 66
Tabla 30 Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto Tierras Rurales 2019-2021..... 67
Tabla 31 Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto Tierras Rurales 68
Tabla 32 Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto Activos en el Exterior 2019-2021..... 69
Tabla 33 Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto Activos en el Exterior..... 69
Tabla 34 Montos recaudados Zona 8 Patentes de Conservación para Conseción Minera 2019-2021.....71
Tabla 35 Variación porcentual Zona 8 Patentes de Conservación para Conseción Minera..... 71
Tabla 36 Montos recaudados en la Zona 8 por Regalías a la Actividad Minera 2019-2021 73
Tabla 37 Variación porcentual en la Zona 8 por Regalías a la Actividad Minera 73
Tabla 38 Montos recaudados Zona 8 por Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer 2019-2021 75
Tabla 39 Variación porcentual en la Zona 8 por Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer 76
Tabla 40 Montos recaudados en la Zona 8 por Contribución Único y Temporal 2019-2021..... 77
Tabla 41 Variación porcentual en la Zona 8 por Contribución único y Temporal 77
Tabla 42 Montos recaudados en la Zona 8 por Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) 2019-2021 79
Tabla 43 Variación porcentual Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano Zona 8 79
Tabla 44 Valores recaudados por conceptos de impuestos en la Zona 8 período 2019-2021..... 81
Tabla 45 Variación porcentual en la Zona 8 de los ingresos percibidos por conceptos de impuestos municipales 81
Tabla 46 Valores recaudados en la Zona 8 por conceptos de Tasas y Contribuciones Especiales período 2019-2021 82
Tabla 47 Variación porcentual de los ingresos percibidos en la Zona 8 por conceptos de impuestos.....83
Tabla 48 Valores recaudados por Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales del Cantón Guayaquil 2020-2021..... 84
Tabla 49 Valores recaudados por Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales del Cantón Samborondón 2020-2021..... 86
Tabla 50 Valores recaudados por Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales del Cantón Durán 2020-2021 88

Tabla 51 Ingresos recaudados en la Zona 8 por Predios Urbanos, período 2020-2021 90
Tabla 52 Variación porcentual en la Zona 8 por Predios Urbanos, períodos 2020-2021 90
Tabla 53 Ingresos recaudados en la Zona 8 por Impuesto Alcabalas, período 2020-2021 91
Tabla 54 Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto Alcabalas, período 2020-2021 91
Tabla 55 Ingresos recaudados en la Zona 8 por Impuesto a los Activos Totales, período2020 - 2021 93
Tabla 56 Variación porcentual en la Zona 8 por impuesto Activos Totales, período 2020-2021 93
Tabla 57 Tipo de actividad 95
Tabla 58 Afrontar la crisis sanitaria 97
Tabla 59 Resultados económicos 97
Tabla 60 Cambios tributarios 98
Tabla 61 Acciones operativas que instrumentó para enfrentar la emergencia sanitaria 99
Tabla 62 Tipo de afectación a causa de la emergencia sanitaria.....100
Tabla 63 Nivel de ingresos en el año 2020 101
Tabla 64 Nivel de ingresos en el año 2021 102
Tabla 65 Obligación tributaria al impuesto a la renta en el año 2020..... 103
Tabla 66 Obligación tributaria al impuesto a la renta en el año 2021..... 104

Índice de Figuras

Figura 1 Recaudación Zona 8, período 2020-2021 46
Figura 2 Montos de Recaudación de los impuestos tributarios de la Zona 8 períodos 2020-2021.....47
Figura 3 Recaudación tributaria en la Zona 8 2020-2021(por mes) 54
Figura 4 Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto a la Renta 2020-2021 54
Figura 5 Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto al Valor Agregado 2020-2021..... 56
Figura 6 Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto a la Salidas de Divisas 2020-2021 58
Figura 7 Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto a los Consumos Especiales 2020-2021 60
Figura 8 Valores recaudados en la Zona 8 Impuesto a los Vehículos Motorizados 2020-2021.....62
Figura 9 Valores recaudados en la Zona 8 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular 2020-2021 64
Figura 10 Valores recaudados en la Zona 8 Impuesto Redimibles Botellas Plásticas no Retornables 2020-2021 66
Figura 11 Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto Tierras Rurales 2020-2021 68
Figura 12 Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto Activos en el Exterior 2020-2021 70
Figura 13 Valores recaudados Zona 8 Patentes de Conservación para Conseción Minera 2020-2021..... 72
Figura 14 Valores recaudados en la Zona 8 por Regalías a la Actividad Minera 2020-2021.....74
Figura 15 Valores recaudados Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer Zona 8 2020-2021..... 75
Figura 16 Valores recaudados en la Zona 8 por Contribución Única y Temporal 2020-2021….77
Figura 17 Valores recaudados Zona 8 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano 2020-2021……79
Figura 18 Ingresos tributarios en la Zona 8 por conceptos de impuestos municipales período 2020-2021..... 81
Figura 19 Ingresos tributarios en la Zona 8 por conceptos de tasas y contribuciones especiales municipales período 2020-2021..... 83
Figura 20 Recaudación de impuestos municipales del GAD municipal Guayaquil 2020-2021.85
Figura 21 Recaudación de impuestos municipales del GAD municipal Samborondón período 2020-2021 87
Figura 22 Recaudación de impuestos municipales del GAD municipal Durán período 2020-2021…….89
Figura 23 Total de recaudación en la Zona 8 por Predios Urbanos, período 2020-2021…… 90

Figura 24 Total de recaudación en la Zona 8 por Impuesto Alcabalas, período 2020-2021 92
Figura 25 Total de recaudación en la Zona 8 por Impuesto a los Activos Totales, período 2020-2021..... 94
Figura 26 Tipo de actividad 96
Figura 27 Afrontar la crisis sanitaria..... 97
Figura 28 Resultados económicos..... 98
Figura 29 Cambios tributarios en los años 2020 y 2021..... 99
Figura 30 Acciones operativas que instrumentó para enfrentar la emergencia sanitaria..... 100
Figura 31 Tipo de afectación a causa de la contingencia sanitaria 101
Figura 32 Nivel de ingresos en el año 2020..... 102
Figura 33 Nivel de ingresos en el año 2021..... 103
Figura 34 Obligación tributaria al Impuesto a la Renta en el año 2020..... 104
Figura 35 Obligación tributaria al Impuesto a la Renta en el año 2021..... 105

Índice de Anexos

Anexo 1 Estadísticas Generales de Recaudación (SRI)..... 119
Anexo 2 Registro histórico anual de las estadísticas de recaudación (SRI) 119
Anexo 3 Recaudación Nacional por impuesto Enero-Diciembre 2020 120
Anexo 4 Recaudación Nacional por impuesto Enero-Diciembre 2021 120
Anexo 5 Municipio de Guayaquil-Reforma Presupuestaria Enero a Diciembre 2020 120
Anexo 6 Municipio de Guayaquil- Movimiento de cédulas presupuestarias, Enero-Agosto 2021 121
Anexo 7 Municipio del Cantón Samborondón-Cédula Presupuestaria de Ingresos, Enero a Diciembre 2020..... 122
Anexo 8 Municipio del Cantón Samborondón- Cédula Presupuestaria de Ingresos, Enero a Diciembre 2021..... 126
Anexo 9 Municipio del Cantón Durán- Cédula Presupuestaria de Ingresos, Enero a Diciembre 2020..... 130
Anexo 10 Municipio del Cantón Durán- Cédula Presupuestaria de Ingresos, Enero a Noviembre 2021..... 132
Anexo 11 Encuesta 137
Anexo 12 Oficio de designación del Trabajo de Integración Curricular 138
Anexo 13 Certificado de aprobación del Trabajo de Integración Curricular 139
Anexo 10 Certificación de Traducción de Abstract..... 140

1. **Título**

EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 8, PERIODO 2020-2021

2. Resumen

El presente trabajo de integración curricular titulado IMPACTO DE LA PANDEMIA DE LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTOS DE TRIBUTOS EN LA ZONA 8, PERIODO 2020-2021 se desarrolló con la finalidad de conocer la realidad sobre la recaudación de impuestos durante la emergencia sanitaria tanto nacionales como municipales concernientes a la Zona 8, conformada por los cantones: Guayaquil, Durán y Samborondón.

Para el desarrollo de los objetivos, se empezó con la exploración del marco teórico que permita tener una mejor comprensión de la incidencia del COVID-19 en las recaudaciones tributarias y en las actividades económicas, posteriormente se realizó el análisis comparativo de la recaudación fiscal en los períodos 2020-2021, tomando como base la información publicada del Servicio de Rentas Internas, como año de referencia el período fiscal 2019; así mismo conocer las modificaciones en la ley tributaria, puesto que a raíz de la pandemia, se publicó la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, ley que contiene reformas tributarias entre la cuales se encuentran las reformas al Impuesto a la Renta.

Se trata de un estudio con enfoque cualitativo, cuantitativo y de carácter descriptivo; metodológicamente se aplica una investigación bibliográfica de artículos científicos. Se emplea la técnica de datos en Excel mediante el uso de tablas y graficas con datos mensuales para la recaudación tributaria de forma general en donde se demuestra un aumento en el año 2019 -2020 del 9,75% y para el año 2020-2021 el 9,02%, considerando las nuevas normativas tributarias.

Adicionalmente para la determinación del impacto de la pandemia en la economía, se procedió a realizar una encuesta que tuvo como objeto de estudio una muestra intencional de 400 contribuyentes activos, determinándose que las actividades que mayores ingresos tuvieron fueron: las farmacias, la venta de productos de primera necesidad y los servicios de streaming de películas

Finalmente, se concluye que la emergencia sanitaria no afectó el recaudo de impuestos en la Zona 8 ya que mostró un incremento considerable en la recaudación total, sin embargo en las actividades económicas si se registró una disminución en sus ingresos.

2.1.Abstract

The present curricular integration work entitled IMPACT OF THE PANDEMIC OF INCOME GENERATED BY TAX CONCEPTS IN ZONE 8, PERIOD 2020-2021, was developed to know the reality of the collection of taxes during the national and municipal health emergency. concerning Zone 8, made up of the cantons: Guayaquil, Durán and Samborondón.

For the development of the objectives, it began with the exploration of the theoretical framework that allows a better understanding of the incidence of COVID-19 in tax collections and in economic activities, later the comparative analysis of tax collection in the 2020-2021 periods, based on the information published by the Internal Revenue Service, with the 2019 fiscal period as the reference year; Likewise, know the modifications in the tax law, since as a result of the pandemic, the Law for Economic Development and Fiscal Sustainability, after the COVID-19 was published, a law that contains tax reforms, among which are the Tax reforms to rent.

It is a qualitative, quantitative and descriptive study. Methodologically, a bibliographical research of scientific articles is applied. The Excel data technique is used through tables and graphs with monthly data for tax collection in general, where is demonstrated an increase in the year 2019 -2020 of 9.75% and for the year 2020-2021 the 9.02%, considering the new tax regulations.

Additionally, to determine the impact of the pandemic on the economy, a survey was carried out that had as its object of study an intentional sample of 400 active taxpayers, determining that the activities with the highest income were: pharmacies, the sale of staple and movie streaming services.

Finally, it is concluded that the health emergency did not affect tax collection in Zone 8 since it showed a considerable increase in total takings. However, in economic activities, there was a decrease in income.

3. Introducción

Los ingresos provenientes de la recaudación de impuestos en la mayor parte de países, constituye la fuente principal de generación de ingresos en el Presupuesto General del Estado, los mismos que sirven para cubrir el gasto público. En este contexto uno de los roles primordiales que busca cumplir el Estado mediante la recaudación tributaria, es la redistribución justa y equitativa de los recursos, procurando financiar prioridades gubernamentales para los sectores económicamente vulnerables de la sociedad.

El presente trabajo de integración curricular titulado EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DE LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTOS DE TRIBUTOS EN LA ZONA 8, PERIODO 2020-2021, tiene como finalidad dar a conocer cómo ha incidido la pandemia del COVID-19 en la recaudación tributaria, sobre la base de los datos publicadas del Servicio de Rentas Internas y rendiciones de cuentas de las cédulas presupuestarias, el cual permitió realizar análisis comparativos para conocer las variaciones porcentuales en los períodos fiscales 2020-2021, así mismo se utilizó un instrumento de investigación (encuestas) para conocer la realidad que vivieron los establecimientos durante la pandemia.

De conformidad con el Art. 229 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, el informe de investigación se encuentra estructurado de: **Titulo,** es el tema del trabajo de integración curricular desarrollado; **Resumen,** presentado en castellano y a su vez al inglés, es una síntesis del trabajo realizado considerando los objetivos, metodología y resultados; **Introducción,** en el cual se destaca la importancia del tema desarrollado, el aporte referente a las recaudaciones tributarias y la economía de las actividades económicas de los contribuyentes y la estructura del presente trabajo; **Marco Teórico,** donde se detalla todos los conceptos teóricos más relevantes sobre la recaudación tributaria de la Zona 8, tanto nacional como municipal ; **Metodología,** muestra todos los materiales y métodos que para fueron utilizados en el desarrollo del trabajo investigativo; **Resultados,** iniciando con los datos estadísticos generales de recaudación (SRI) de los períodos fiscales 2019-2021 , tomando en cuenta la Zona a examinar y consecuentemente con las cuenta provincial y cuentas regionales del Valor Agregado Bruto de las actividades económicas de los períodos fiscales 2019-2020; **DISCUSIÓN,** muestra cómo se encontraron las recaudaciones tributarias anteriormente y cuál fue su situación en los períodos analizados durante la pandemia COVID-19; **CONCLUSIONES,** están

relacionadas a los objetivos planteados en el trabajo de integración curricular; **Recomendaciones,** se detallan las sugerencias de forma general para una mejor recaudación tributaria; **Bibliografía,** contienen las fuentes bibliográficas como: libros, revistas, páginas web, leyes, reglamentos, que sirvieron para la estructura del trabajo de integración curricular y por último se encuentran los **Anexos,** donde se encuentra la evidencia de la información base del Servicio de Rentas Internas y el formato de la encuesta que se aplicó a los contribuyentes de la Zona 8 .

4. Marco Teórico

El Estado Ecuatoriano

"Estado es la forma de organización jurídico-política de la sociedad, que comprende el territorio, el pueblo, que en el caso ecuatoriano está conformado por diversas culturas, pueblos y nacionalidades con objetivos comunes, soberanía y el gobierno de una autoridad" (Pazmiño et al., 2011, p. 35).

Sistema Tributario

Definición

El sistema tributario es un cobro de impuestos que la Ley exige su cumplimiento, el cual es administrado por el Servicios de Rentas Internas, abreviado como SRI, encargado de la fiscalización y recaudación de los diversos impuestos aplicables y en el país para fomentar la inversión, el empleo, el ahorro y una distribución justa de la riqueza en todo el país. (Garzón et al., 2018).

Estructura del Sistema Tributario

> Según Riboldi (2011) nos expresa que, en general, un sistema tributario moderno está conformado por gravámenes que alcanzan distintas manifestaciones de capacidad contributiva (ingreso, patrimonio, consumo), y los países adoptan distintos impuestos basados en consideraciones de equidad y eficiencia, variando tal circunstancia en el tiempo ; así en algún momento el impuesto personal a la renta fue considerado un tributo central por sus características subjetivas y progresividad, de gran rendimiento, que atendía conceptos de equidad, capacidad contributiva, además de ser un tributo redistribuidor de riqueza; por otra parte, este tributo estaba asociado con impuestos a la herencia y al patrimonio, y complementado con tributos a los consumos en general.(p. 44)

Objetivo

Según Agostini & Jorrat (2017) "Si bien el objetivo principal del sistema tributario de un país es recaudar los recursos necesarios para que el Estado provea servicios y bienes públicos, los impuestos corporativos se utilizan como instrumentos de política en sí mismos" (p. 230)

Tributo

Definición

Los autores Vega, et al (2019) nos menciona que los tributoses un ingreso público creado por el estado mediante ley y ordenanza del cual recibe dinero o especies

con base a la capacidad de contribución de las personas naturales o jurídicas, y tiene como finalidad brindar de recursos al Estado para quea diferencia de los ingresos privados esos puedan satisfacer necesidades de la sociedad como: salud educación, vialidad, entre otros.

Los impuestos solo pueden estar relacionados con su capacidad contributiva, medida en función como ingreso, renta, consumo, ahorro o capitalización. (p.20-21)

Objetivo

Los tributos tiene como objetivo cubrir el gasto público el cual representa los pasivos de la economía, y que además se identifican como rubros necesarios para el funcionamiento del Estado, deben estar destinados a promover el bienestar general o el bien común, satisfaciendo las necesidades colectivas. (Vega et al, 2019, p. 21)

Principios tributarios

En el Art. 300 de los Principios tributarios conforme a la Constitución de la República del Ecuador del año 2021 menciona que: "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos" (p.141)

- ***Principio de Generalidad***: El alcance de la política tributaria se configurará cuando el presupuesto establecido en la norma jurídica se ajusta al hecho de que una persona estará obligada a contribuir al estado, independientemente de otras condiciones. (Saltos, 2017, p. 62)
- ***Principio de progresividad:*** En el desarrollo de este principio nos encontramos con el dilema del trato igualitario de la ley para todos y la aplicación de la normativa con matices diferenciados para cada sector de la sociedad obligada a tributar. El enfoque dependerá de la visión del gobierno estatal, puesto que, si se busca la solidaridad a través de la redistribución de la riqueza, la fijación de los impuestos por medio de tasas porcentuales idénticas para toda la masa de sujetos pasivos no es la más idónea, ya que a través de este mecanismo se está midiendo con la misma vara a todos, según los hechos y no según las personas. (Saltos, 2017, p. 62)
- ***Principio de eficiencia:*** Esto se refiere a la implementación de métodos eficientes de recaudación, además de la adecuada gestión de los ingresos tributarios para que

sean invertidos equitativamente en servicios y trabajo comunitario. (Vega, et al, 2019, p. 33)

- ***Principio de simplicidad administrativa:*** Debe existir un reglamento que especifique los aspectos generales de la tributación, el hecho generador, la base imponible, las condiciones que debe cumplir el contribuyente y cualquier método de cálculo del impuesto. (Vega, et al, 2019, p. 34)
- ***Principio de irretroactividad:*** La seguridad jurídica de no aplicar reformas normativas, en este caso tributarias, a hechos precedentes es una garantía constitucional en la mayoría de los países, y este también es el caso de Ecuador. La preexistencia de la norma jurídica es un requisito fundamental para que los contribuyentes conozcan con anticipación sus obligaciones tributarias con el estado y es expresión de la seguridad jurídica en un Estado de derecho. Tener la certeza de conocimiento previo de las obligaciones de los contribuyentes es una obligación mínima que cada estado debe garantizar. (Saltos, 2017, p. 64)
- ***Principio de equidad:*** Este principio tiene que ver con que la carga tributaria se debe imputar en función de acuerdo a la capacidad de pago de cada contribuyente, es decir, los impuestos deben ser soportados por el contribuyente, quien puede conservarse, y debe organizarse en forma paulatina en concordancia al bienestar económico sin dejar de lado la igualdad jurídica. (Vega, et al, 2019, p. 32)
- ***Principio de transparencia:*** Las relaciones entre la sociedad civil y el Estado, los ciudadanos y las instituciones estatales, encuentran en la transparencia una herramienta para lograr estas similitudes. En el ámbito tributario, la transparencia se refiere al acceso de los contribuyentes a la información en el curso de sus operaciones. (Saltos, 2017, p. 66)
- ***Principio de suficiencia recaudatoria:*** Mide la capacidad de la administración tributaria en recaudar los recursos suficientes para financiar el gasto público, cumpliendo los principios de generalidad y una justa definición de excepciones. (Vega, et al., 2019, p. 33)

Fines

En el Art 6 del Código Tributario (2021) señala que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de

estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (p.3)

Los Tributos en el Ecuador y su Clasificación

El tributo se clasifica en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Así lo indica el Art 1.del Código Tributario en el año 2021 "Tributo es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales."

Impuestos

> Los impuestos son una de las herramientas fiscales más importantes que contribuyen al desarrollo económico y social debido a su capacidad para influir en el nivel de distribución del ingreso entre la población, ya sea a través de un nivel determinado de tributación entre jurisdicciones tributarias o a través del gasto social que depende del nivel alcanzado en la recaudación. (Arriaga, et al., 2018)

Clasificación de los impuestos

- **Impuestos Nacionales**

La página del Servicio de Rentas Internas (2021), señala los siguientes impuestos: Impuestos a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuestos a los Consumos Especiales, Impuesto a los Vehículos motorizados, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto Redimibles Botellas Plásticas no Retornables, Impuesto tierras Rurales, Patentes de Conservación para Concesión Minera, Regalías a la actividad minera, Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer, Contribución Solidaria, Régimen Impositivo, Voluntario, Único y Temporal para la Regularización de Activos en el Exterior.

A continuación se describirá cada una de ellas:

- ✓ ***Impuesto a la renta***

La Ley de Régimen Tributario Interno (2021) señala lo siguiente:

Art. 1.- Objeto del impuesto. - Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art.2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art.3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art.4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art 8.- Ingresos de Fuente Ecuatoriana. Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

1. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario (…)

Tarifa

Art. 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla 1

Base imponible a las tarifas del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas año 2021

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.310,00	0	0%
11.310,01	14.410,00	0	5%
14.410,01	18.010,00	155,00	10%
18.010,01	21.630,00	515,00	12%
21.630,01	31.630,00	949,40	15%
31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,01	100.000,00	9.949,40	35%
100.000,01	En adelante	23.378,90	37%

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno (2021)

El Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021), contiene lo siguiente:

Art. 70.- Presentación de la Declaración.- La declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Art. 72.- Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.
2. Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Tabla 2

Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta año 2021

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Sociedades	Plazo para Personas Naturales
1	10 de abril	10 de marzo
2	12 de abril	12 de marzo
3	14 de abril	14 de marzo
4	16 de abril	16 de marzo
5	18 de abril	18 de marzo

6	20 de abril	20 de marzo
7	22 de abril	22 de marzo
8	24 de abril	24 de marzo
9	26 de abril	26 de marzo
0	28 de abril	28 de marzo

Fuente: Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2021)

- ✓ ***Impuesto al Valor Agregado***

La Ley de Régimen Tributario Interno (2021), especifica lo siguiente:

Art. 52.- Objeto del impuesto. - Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 53.- Concepto de transferencia. - Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

Art. 61.- Hecho Generador.- El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta. (…)

Art. 62.- Sujeto activo.- El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI). (…)

Art. 63.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes: Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena. (…)
b) En calidad de agentes de retención (…)

Art. 65.- Tarifa.- La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. (…)

El Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2021), en el Art. 158 de la Declaración del impuesto manifiesta que los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021)

Tabla 3

Plazos para la declaración del Impuesto al Valor Agregado año 2021

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Si es mensual Fecha máxima de declaración
1	Del mes siguiente
2	Del mes siguiente
3	Del mes siguiente
4	Del mes siguiente
5	Del mes siguiente
6	Del mes siguiente
7	Del mes siguiente
8	Del mes siguiente
9	Del mes siguiente
0	Del mes siguiente

Fuente: Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021)

Art. 68.- Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

Art. 69.- Pago del impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arrojare saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. (…)

- ✓ ***Impuesto a los consumos especiales***

La Ley de Régimen Tributario Interno en el año 2021, dispone lo siguiente:

Art. 75.- Objeto del impuesto. - Establécese el impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de esta Ley.

Art. 76.- Base imponible.- La base imponible de los bienes y servicios sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará según corresponda con baseen las siguientes reglas: 1. El precio de venta al público sugerido por el fabricante, importador o prestador de servicios menos el IVA y el ICE; (…)

Art. 78.- Hecho generador.- El hecho generador en el caso de consumos de bienes de producción nacional será la primera transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante y el prestador del servicio dentro del período respectivo. (…)

Art. 79.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

El Art. 80.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del ICE:

1. En calidad de contribuyentes:
    a. Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con este impuesto que conforme a esta Ley estén llamados a soportar la carga del mismo; (…)

Tarifas del impuesto

Art. 82.- Están gravados con el impuesto a los consumos especiales los siguientes bienes y servicios:

1. Grupo I - Tarifa Ad Valorem
2. Grupo II- Ad Valorem
3. Grupo III - Tarifa Ad Valorem
4. Grupo IV - Tarifa Mixta
5. Grupo V Tarifa Específica

Art. 83.- Declaración del impuesto. - Los sujetos pasivos del ICE declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas. En el caso de ventas a crédito con plazo mayor a un (1) mes, se establece un mes adicional para la presentación de la respectiva declaración, conforme lo dispuesto en el Reglamento a esta Ley.

Art. 85.- Pago del impuesto. - El impuesto liquidado deberá ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021)

- ✓ ***Impuesto a la Salidas de Divisas***

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el año 2019 señala lo siguiente:

Art. 155.- Creación del Impuesto a la Salida de Divisas. - Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

Art. 157.- Sujeto Activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas

Art. 158.- Sujeto Pasivo. - Son sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas, en los términos de la Ley de Régimen Tributario Interno, nacionales o extranjeras, que transfieran o envíen dinero al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. (…)

Art. 162.- Tarifa del Impuesto.- La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 5%.

- ✓ ***Impuesto ambiental a la contaminación vehicular***

El Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno en el año 2021, señala lo siguiente:

Art. innumerado al anterior**.- Actualización de la información.-** Cuando se requiera realizar alguna modificación de las características de los vehículos que ya han sido matriculados y que afecten la base imponible para el cálculo del impuesto (…)

Art. innumerado al anterior**.- Pago del impuesto**.- El pago de este impuesto se lo realizará de acuerdo a la tabla determinada en el artículo 10 del Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados.

Tabla 4

Plazo de pago para el Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados año 2020

Plazo para el pago sin multas ni intereses del Impuesto Anual a la Propiedad de Vehículos Motorizados del período fiscal 2020		
Tipo de Vehículo	**Último dígito de placa**	**Fecha Máxima**
Vehículos que no son de servicio público o comercial	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0	30 de septiembre de 2021

Vehículos de servicio público o comercial	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0	30 de septiembre de 2021

Fuente: Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados (2020)

En caso de que el impuesto se pagare fuera de la fecha límite establecida en el inciso anterior, se causarán los intereses de mora, a partir del 01 de octubre del 2021, según lo previsto en el Código Tributario, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar de conformidad con la Ley.

- ✓ ***Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables***

La Ley de Régimen Tributario Interno (2021) señala lo siguiente:

Art. inumerado al anterior**.- Objeto del Impuesto.-** Con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje, se establece el Impuesto Ambiental a las Botellas Plásticas no Retornables.

Art. inumerado al anterior**.- Hecho generador.-** El hecho generador de este impuesto será embotellar bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización.

Art. inumerado al anterior**.- Tarifa.-** Por cada botella plástica gravada con este impuesto, se aplicará la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América del Norte (0,02 USD), valor que se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas, para lo cual se establecerán los respectivos mecanismos tanto para el sector privado como público para su recolección, conforme disponga el respectivo reglamento.

Art. inumerado al anterior**.- Sujeto Activo.-** El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. inumerado al anterior**.- Sujetos pasivos.-** Son sujetos pasivos de este impuesto: 1. Los embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto; y, 2. Quienes realicen importaciones de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto.

Art. inumerado al anterior**.- Declaración y pago del impuesto.-** Los sujetos pasivos de este impuesto, declararán las operaciones gravadas con el mismo, dentro del mes subsiguiente al que las efectuó, en la forma y fecha que se establezcan mediante reglamento. (…) (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021)

- ✓ ***Impuesto Tierras Rurales***

El Servicio de Rentas Internas (2021), señala que es un impuesto anual que grava a la propiedad o posesión de inmuebles rurales.

Deben pagar todas las personas naturales, sucesiones indivisas (conjunto de personas que comparten una herencia que no ha sido repartida) y sociedades, que sean propietarios o posesionarios de inmuebles rurales, están obligados a la declaración y pago del Impuesto a las Tierras Rurales (ITR).

Están exonerados de este impuesto los propietarios o poseedores de inmuebles en los siguientes casos:

a) Los inmuebles ubicados en ecosistemas páramos, debidamente definidos por el Ministerio de Ambiente. (…)

El ITR se debe pagar en los siguientes casos:

1. Si es propietario o posesionario de predios ubicados únicamente en la Amazonía y/o en zonas similares (definidas por Decreto Ejecutivo), el pago lo debe realizar cuando la sumatoria de todos los predios (total de la superficie) sea superior a los límites señalados a continuación:

Tabla 5

Casos en los que se debe pagar el Impuesto a Tierras Rurales año 2021

AÑO	Límite hectáreas Amazonía/ similares
2010	70 (Solo Amazonía)
2011	70 (Solo Amazonía)
2012	70 (Solo Amazonía y similares*)
2013	70 (Solo Amazonía y similares*)
2014	70 (Solo Amazonía y similares*)
2015	70 (Solo Amazonía y similares*)
2016	70 (Solo Amazonía y similares*)
2017	70 (Solo Amazonía y similares*)
2018	60 (Solo Amazonía y similares*)
Desde 2019	50 (Solo Amazonía y similares*)

Fuente: Página de Servicios de Rentas Internas (2021)

Tarifa

Los contribuyentes sujetos a este impuesto deberán pagar el valor equivalente al uno por mil (0,001) de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta (IR) de personas naturales y sucesiones indivisas, por cada hectárea o fracción que sobrepase las 25 o 70 hectáreas según sea el caso.

Para establecer el número de hectáreas gravadas, se sumarán todos los predios del propietario o posesionario y se restará el valor de:

- ✓ El número de hectáreas no gravadas, según el caso.
- ✓ El número de hectáreas exoneradas debidamente certificadas por el organismo competente.

Tabla 6

Tarifa del Impuesto Tierras Rurales año 2021

AÑO	TARIFA
2010	8,91
2011	9,21
2012	9,72
2013	10,18
2014	10,41
2015	10,8
2016	11,17
2017	11,29

Fuente: Página de Servicios de Rentas Internas (2021)

- ✓ ***Impuesto a los Activos en el Exterior***

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (2019), menciona lo siguiente.

Art. 182.- Objeto.- Establecer el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero (…)

Art. 183.- Hecho Generador.- Se considera hecho generador de este impuesto:

1. La tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo; y,
2. La tenencia de inversiones en el exterior.

Art. 186.- Base Imponible.- Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos.

Art. 187.- Tarifa.- La tarifa de este impuesto es del 0.25% mensual sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional. (…)

- ✓ ***Patentes de Conservación para Concesión Minera***

La Ley de Minería (2016), dispone lo siguiente:

Art. 34.- Patente de conservación para concesión.- Hasta, única y exclusivamente, el mes de marzo de cada año, los concesionarios mineros pagarán una patente anual de conservación por cada hectárea minera, la que comprenderá el año calendario en curso a la fecha del pago y se pagará de acuerdo con la escala indicada en el párrafo siguiente. En ningún caso, ni por vía administrativa o judicial, se otorgará prórroga para el pago de esta patente.

La patente de conservación desde el otorgamiento de la concesión hasta el 31 de diciembre del año en que venza el período de vigencia de exploración inicial, equivaldrá al 2,5 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada. (…) (p.15)

Art. 35.- Dimensión de la concesión y demasía.- Cada concesión minera no podrá exceder de cinco mil hectáreas mineras contiguas. Si entre dos o más concesiones mineras resultare un espacio libre que no llegare a formar una hectárea minera, tal espacio se denominará demasía, que podrá concederse al concesionario colindante que la solicitare. (p.16)

Art. 36.- Plazo y etapas de la concesión minera.- La concesión minera tendrá un plazo de duración de hasta veinte y cinco años que podrá ser renovada por períodos iguales, siempre y cuando se hubiere presentado petición escrita del concesionario al Ministerio Sectorial para tal fin, antes de su vencimiento y se haya obtenido previamente el informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente. (…) (Ley de Minería, 2018, p.16)

Tarifa

Los concesionarios mineros deben pagar la patente anual de conservación por cada hectárea minera, de acuerdo con la siguiente escala señalada por el Servicio de Rentas Internas:

Tabla 7

Tarifa a los concesionarios mineros año 2021

Modalidad	Base	Tarifa
Pequeña minería	Exploración-explotación	2 % de un Salario Básico Unificado (SBU) por cada hectárea minera concesionada.
	Exploración inicial	2,5% de un SBU por cada hectárea minera concesionada.

Mediana minería y minería a gran escala	Exploración avanzada y evaluación económica	5% de un SBU por cada hectárea minera concesionada.
	Extensión del período de evaluación económica	50% adicional de la tarifa de exploración avanzada y evaluación económica.
	Explotación	10% de un RBU.
(*) Salario básico unificado		

Fuente: Página Servicio de Rentas Internas (2021)

- ✓ ***Regalías a la actividad mineras***

La Ley de Minería (2018), señala lo siguiente:

Art. 92.- Regalías a la Actividad Minera.- El Estado, como propietario de los recursos naturales no renovables, tendrá derecho a recibir el pago de regalías de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación. (…) (p.34)

Las regalías a la actividad minera se pagan sobre cada concesión minera en fase de explotación, según la modalidad minera y el mineral que explota; y por los relaves que contengan productos minerales obtenidos en las plantas de beneficio. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Tarifa

Las regalías a la actividad minera se calculan bajo las siguientes consideraciones:

Tabla 8

Cálculo de las regalías a la actividad minera año 2021

Modalidad	Mineral	Tarifa
Pequeña minería	Metálico	3% sobre las ventas del mineral principal y los minerales secundarios, tomando como referencia los estándares del mercado internacional a la fecha de la venta y para el caso de exportaciones a la fecha del embarque.
	No metálico	3% del costo de producción del mineral.
Mediana minería y minería a gran escala	Metálico	4% sobre la venta del mineral principal y secundario.
	No metálico	Según los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Minería (Art.81).
Gran minería	Metálico (Oro, plata y cobre)	Regalía no mayor al 8% sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios.

	Metálicos (Distintos al oro, plata y cobre)	Regalía no mayor al 5% sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios.
	No metálicos	Según los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Minería (Art.81).
Plantas de beneficio	Relaves de productos minerales	3% de los productos minerales obtenidos de los relaves cuando sean recuperados.

Fuente: Página Servicio de Rentas Internas (2021)

- ✓ ***Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer***

El Servicio de Rentas Internas (2021), indica que la Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer, es una contribución del 0.5% sobre las operaciones de crédito destinada al financiamiento de la atención integral al cáncer. Fue creada en el año 2014 a partir de la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero en su Disposición General Décima Cuarta.

Conforme a esto, deben pagar:

- Las personas naturales y jurídicas que reciban operaciones de crédito de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio, operaciones de reporto y créditos vencidos, incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito y sobregiros con las cooperativas de ahorro y crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y, entidades del sector financiero privado, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. La contribución aplica además al financiamiento efectuado por créditos vencidos, refinanciados o reestructurados.
- Las instituciones del estado no están sujetas a esta contribución.
- Las cooperativas de ahorro y crédito y las entidades del sector financiero privado actuarán como agentes de retención de esta contribución y deberán presentar la declaración de manera diaria, mediante el "Formulario de Declaración de la Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer" reportando el 100% de la contribución retenida, con un rezago de hasta 48 horas producida la retención.

En el caso de no existir operaciones de crédito en un día determinado, los agentes de retención no deberán presentar la declaración.

Tarifa.- La contribución será del 0.5% del monto de la operación de crédito. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

- ✓ ***Contribución Única y Temporal***

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) en el Art 56.- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 10

Contribución Única y Temporal año 2019

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
1.000.000,00	5.000.000,00	0,10%
5.000.000,01	10.000.000,00	0,15%
10.000.000,01	En adelante	0,20%

Fuente: (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019)

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único.

En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.

Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

Art 57.- La declaración y el pago de esta contribución se realizarán hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este Capítulo será sancionada con una multa equivalente a mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$1.500,00) por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación,

multa que no excederá del cien por ciento (100%) de la contribución. La presentación tardía de la declaración se sancionará conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago de las referidas multas no exime a los sujetos pasivos del cumplimiento de la obligación tributaria. (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019)

Tasas

> Se caracteriza por que lo pagado ya sea al Estado o las municipalidades, conlleva a una contraprestación directa o individualizada a favor de quien lo pagó: es decir, los ciudadanos pagan a cambio de recibir un servicio que puede individualizarse a favor de la persona que ha pagado. (Milton, 2017, p. 36)

Contribuciones especiales

> La contribución especial son otro tipo de tributo cuya obligación son en realidad los beneficios derivados de la realización de obras públicas o actividades gubernamentales, y cuyos productos no pueden tener otro destino que el de financiar las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Milton, 2017, p. 36)

Servicio de Rentas Internas

Art. 1.- Naturaleza.- Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica a autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo. (Ley de creación del Servicio de Rentas Internas, 2017)

Misión

Gestionar la política tributaria en el marco de los principios constitucionales, consolidando la habilitación para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, y, fortaleciendo el control de los impuestos internos, con un enfoque de gestión de riesgos, fomentando el crecimiento económico sostenido. (Servicio de RentasInternas, 2021, p.87)

Visión

Ser una Administración Tributaria reconocida, por su permanente innovación y transformación digital, fortalecida por el cumplimiento oportuno de las obligaciones

tributarias y, por el combate a la evasión, el fraude y la elusión fiscal; con un enfoque de gestión de riesgos. (Servicio de Rentas Internas, 2021, p.87)

Objetivos estratégicos

El Servicio de Rentas Internas en el año 2021, establece 4 objetivos estratégicos:

1. Incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en la ciudadanía.
2. Incrementar la efectividad en los procesos de control y cobro, así como los legales y demás procesos administrativos que forman parte del ciclo de la recaudación
3. Incrementar los conocimientos y el desarrollo de capacidades en la ciudadanía en el marco de sus deberes y derechos fiscales.
4. Fortalecer las capacidades institucionales
    - ✓ Incrementar la Eficiencia Operacional en el SRI.
    - ✓ Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el SRI.
    - ✓ Incrementar el desarrollo del talento humano en el SRI. (p.94)

Facultades

La Ley de creación del Servicio de Rentas Internas (2017), establece las siguientes facultades:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
8. Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial;
9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,
10. Las demás que le asignen las leyes.

Gestión Tributaria

Definición

El Art. 9 del Código Tributario (2021) La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias. (p. 3)

Recaudación de tributos

Según los autores Vega, Brito, Apolo, & Sotomayor (2020) mencionan que la recaudación tributaria de un país depende directamente del nivel de actividad económica, es decir, con un aumento del PIB, los ingresos que recibe el estado por concepto de impuestos también aumentan proporcionalmente, en el mismo sentido, si el PIB cae, el estado deja de recibir ingresos en forma de impuestos. Esta relación se basa en el principio: si aumenta la producción, aumenta la renta, también aumenta el consumo; pero si cae la producción, caen tanto la renta como el consumo.

Obligación Tributaria

Concepto

Según el Código Tributario (2021) Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (p. 5)

Hecho generador

En el Art. 16 del Código Tributario (2021) “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (p. 5)

Nacimiento

En el Art. 18 del Código Tributario (2021) señala que “La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo” (p. 5)

Determinación de la obligación tributaria

El autor Zapata (2015) determina que, es el acto emanado de la misma administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, con el fin de fijar el hecho imponible y, por ende, el alcance directo de la obligación. Por la

determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión.

Como sabemos, la ley establece en forma general las circunstancias o los presupuestos de hecho, de cuya producción deriva la sujeción al tributo. Este mandato indeterminado (supuesto hipotético, abstracto) tiene su secuencia en una operación posterior, mediante la cual la norma de la ley se particulariza, se individualiza y se adapta a la situación de cada persona que pueda hallarse incluida en la hipótesis de incidencia tributaria. (p. 97)

De los Sujetos

Sujeto activo

El Art. 23 del Código Tributario (2021) señala que el "Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo" (p. 7)

Vega et al (2019) señala que:

"El sujeto activo lo constituye el gobierno nacional, consejos provinciales, gobiernos autónomos descentralizados, los cuales son acreedores de los tributos y que la ley ha facultado para el cobro de estos" (p. 36)

Sujeto pasivo

El Art. 24 del Código Tributario (2021) no menciona que, es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Así mismo, Vega et al (2019) contextualiza lo siguiente:

Es toda persona natural o jurídica sobre la cual recae la obligación legítima de pagar el tributo y puede ser de dos tipos el contribuyente y el responsable. Siendo el primero quién soporta la carga tributaria al darse el hecho generador; mientras que el responsable es la persona natural o jurídica que sin tener la calificación del contribuyente la ley exige que cumpla con las obligaciones tributarias cómo es el caso de los representantes legales, representantes por sucesión y la representación. (p. 36)

Contribuyente

El Art. 25 del Código Tributario (2021) menciona que, el contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (p. 7)

Personas naturales

El autor Vega et al (2019) señalan que es todo ser humano, capaz de obtener derechos y obligaciones contractuales para realizar una actividad económica sea nacional o extranjera. (p. 46)

Personas jurídicas

Son entidades con personalidad jurídica y son representadas por una persona natural. Estas se dividen en el sector Privado tales como: empresas, Fundaciones, Cooperativas e instituciones del sector Popular y solidario. Del mismo modo, el sector público incluye: Las entidades y empresas y por último las de economía mixta. (Vega et al, 2019, p. 46)

Deberes formales

El Código Tributario (2021) señala en su artículo 96 que los deberes formales de los contribuyentes son los siguientes:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita; (…) (p.34)

Administración Tributaria

Definición

Los autores Moscoso, Tapia, & Tapia en el año 2017 señalan que La administración tributaria es una importante tarea del gobierno que incluye la implementación de las leyes tributarias, incluyendo la gestión del funcionamiento del sistema tributario, con el fin de generar cumplimiento con los pagos de cada contribuyente (p. 99)

Órganos de la Administración Tributaria

El Código Tributario en el año 2021 del Art.64 – 66, establece los siguientes órganos:

- ***Administración tributaria central.-***La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.

  En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables.

  La misma norma se aplicará:

  1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales;
  2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central; y,
  3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público,distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.
- ***Administración tributaria seccional.-*** En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine. A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.
- ***Administración tributaria de excepción.-*** Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación.

Facultades de la Administración Tributaria

El Código Tributario (2021) en el capítulo II De las atribuciones y deberes del Art.68 hasta el Art. 71, indica las siguientes facultades:

- ***Facultad determinadora.-*** La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a

establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

- ***Facultad resolutiva.-*** Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.
- ***Facultad sancionadora.-*** En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.
- ***Facultad recaudadora.-*** La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

Evasión Tributaria

Según Paredes & García (2021) se refiere a contribuyentes que evade impuestos en todo o en parte y está legalmente obligado a hacerlo; esto afectó duramente a la economía de Ecuador, ocasionando pérdidas efectivas a los ingresos que el erario público esperaba recibir para su funcionamiento. (p. 79)

Elusión Tributaria

Los autores Arriaga, Reyes, Olives, & Solórzano (2018) contextualizan que "Elusión es la búsqueda de modos legales que permiten cancelar menos impuestos de los requeridos" (p. 121)

Mientras que el autor Saffie (2017) sintetiza lo siguiente:

> La elusión tributaria es especialmente difícil de combatir porque se basa en una suposición (falsa) que domina la comprensión actual del derecho tributario a escala global; en otras palabras: son acciones judiciales porque utilizan espacios generados por vacíos no regulados por la legislación tributaria.

Reformas tributarias

Durante la pandemia se realizaron varios cambios en la normativa tributaria ecuatoriana para afrontar la crisis económica.

Tabla 11

Reformas tributarias año 2020 y 2021

Año	Normativa	Principales cambios en la tributación
2020	Ley humanitaria	• Las entidades del sector financiero que, de abril a diciembre, otorguen créditos del tipo comercial ordinario, productivo o microcrédito superiores a USD 25 mil, a un plazo mínimo de 48 meses, podrán deducir del impuesto a la renta (IR) el 50% del valor de los intereses recibidos por pago de estos préstamos. • Los sujetos pasivos de IR podrán realizar anticipos voluntarios al fisco, en cuyo caso se reconocerá a su favor los intereses correspondientes. • Para efectos de la declaración de IR de los años 2020 y 2021, los gastos por concepto de turismo interno se consideraron como gastos personales deducibles aplicables a todas las personas naturales.
	Ley de Régimen Tributario Interno	• Se volvió a autorizar el cobro del anticipo del IR para sociedades
2021	Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (vigente para 2022)	• Reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones • Reducción especial de hasta cinco puntos porcentuales (5%) sobre la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión • Se exonera del pago del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones • Las personas naturales tienen derecho a una rebaja en el IR • Bienes y Servicio IVA 0% • Eliminación de ICE en ser diversos servicios • Cambios en la Base Imponible del ICE en servicios de televisión pagada y cuotas que los clubes sociales cobren a sus miembros y usuarios • Eliminación del RISE y RIM y creación de RIMPE para emprendedores y negocios populares

Fuente: Página del servicio de Rentas Internas (2021).

Presupuesto General del Estado

Definición

En el Art. 292 de la Constitución de la República del Ecuador (2021) Es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.(p. 139)

Formulación y la ejecución del Presupuesto General

En el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador (2021) Se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley. (p. 140)

Política Tributaria

La Constitución de la República del Ecuador (2021) define a “la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”. (p. 142)

Presupuesto

Los autores Alvear, Elizalde, & Salazar (2018) nos sintetiza que el presupuesto permite visualizar qué objetivos persigue la política pública en las áreas de desarrollo y asistencia social, y cómo se financian. Incluye ingresos y gastos tributarios, los ingresos pueden ser corrientes o de capital, y no requiere obligación de reembolso; a su vez, el costo puede ser corriente, de inversión o de capital.

Ingresos

Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros. Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos. (Ministerio de Economía y Finanzas , 2021)

Características

La autora Milton (2017) menciona 2 características importantes:

- Siempre debe ser una suma de dinero, con esta característica no se consideran ingresos lo recaudado en especie, ya que el Estado debe acumular dinero para poder hacer frente a la estimación presupuestaria anual.
- Los ingresos deben ser administrados por entes públicos, porque controlan y realizan estos ingresos a través de la implementación de proyectos sociales y gastos operativos de cada instalación; su objetivo principal es financiar el gasto público.

Clasificación

De acuerdo a la normativa vigente del Art.78 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2018) los ingresos se clasifican en permanentes y no permanentes.

- ***Ingresos permanentes:*** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.
- ***Ingresos no-permanentes:*** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público. (p. 27-28)

Egresos

Según Hernández (2009) especifíca que representa el costo de las actividades del sector público que incluye la producción y el suministro de bienes y servicios, y la transferencia de ingresos.

Clasificación

De acuerdo con la normativa vigente del Art.79 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2018) “los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística”

- ***Egresos permanentes:*** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.
- ***Egresos no-permanentes:*** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente.

  Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital. (p. 28)

Economía

Concepto

Autores como (González et al., 2009) definen a la economía como una relación entre el comportamiento del hombre y sus necesidades. Una característica de esta ciencia es que considera la actividad económica como parte de la actividad humana. La economía, al igual que la Sociología o la Antropología, estudia el comportamiento humano, pero difiere en métodos y enfoques y en que se limita al estudio del aspecto económico del comportamiento humano.

Importancia

"La economía contribuye al desarrollo de las naciones porque permite saber qué producir, cómo producir y para quién producir, y con base en ello tener más ganancias y un mayor desarrollo" (Euroinnova Business School, s.f)

Economía a nivel mundial en tiempos de pandemia

El Banco Mundial (2021) destaca que un año y medio después del inicio de la pandemia de COVID-19 (coronavirus), l la economía mundial está en camino de lograr en 2021 su recuperación poscrisis más fuerte en 80 años. Sin embargo, la recuperación se espera que sea desigual entre los países, ya que las principales economías parecen estar preparadas para un fuerte crecimiento, mientras que muchas economías emergentes se están quedando atrás.

El Banco Mundial detalla 2 cuestiones que son las siguientes:

- ***Secuelas duraderas***

Se espera que las economías emergentes y en desarrollo crezcan un 6 % este año, respaldada por la demanda externa y el aumento de los precios de las materias primas. Sin embargo, la recuperación en muchos países se ha visto obstaculizada por el resurgimiento de casos de COVID-19, vacunas desiguales y el retiro parcial de las medidas gubernamentales de apoyo económico.

- ***Perspectivas inciertas***

El pronóstico de junio asume que para fin de año, las economías avanzadas lograrán la vacunación universal de sus poblaciones y contendrán con éxito la pandemia. Se espera que los principales mercados emergentes y países en desarrollo vean reducciones significativas en los casos nuevos. Sin embargo, el panorama puede ser significativamente incierto. Una pandemia prolongada, una ola de quiebras corporativas, estrés financiero e incluso malestar social podrían poner en peligro el proceso de recuperación.

Economía en el Ecuador en tiempos de pandemia

La economía de Ecuador depende de la producción agrícola, el comercio, el procesamiento y la refinación de petróleo. El impacto económico, de carácter global, afecta la demanda internacional de bienes y servicios. Las exportaciones de Ecuador se están reduciendo debido a la profundización del déficit comercial y al aumento de las entradas netas de divisas.

La reactivación y recuperación de la economía dependerá no solo de las capacidades productivas, sino también de la adopción de políticas que abran nuevos caminos de crecimiento y con ello superen las barreras estructurales para lograr una productividad sostenible.(Banco Mundial , 2021)

Sector Económico

Definición

Los autor (Pereira, et al, 2011), nos detalla lo siguiente:

Son divisiones o ramas de la actividad económica y se distinguen tres grandes sectores: primario; el sector secundario; el sector terciario.

Así mismo la clasifica de la siguiente manera:

El Sector Primario

Está constituido por la agricultura, el sector pecuario y el minero. Comprende las siguientes actividades: Agricultura, Pesca, Ganadería, Silvicultura y Minería.

El Sector Secundario

Se basa en la producción de bienes, o la transformación de los mismos, que pueden ser de origen vegetal, animal o mineral (denominados materias primas) creando un nuevo producto a partir de un proceso industrial.

En estos dos sectores, sólo se producen y utilizan bienes físicos o tangibles, por lo que se denominan bienes productivos. Ejemplos de estos productos están los alimentos, las bebidas, los textiles, las confecciones, el papel, los bienes metalmecánicos, entre muchos otros.

El Sector Terciario

> Esto se aplica a todas las actividades, que no producen mercancías o bienes tangibles, pero que son necesarias para el normal funcionamiento de la economía. Estas actividades incluyen el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, las actividades del Gobierno, entre otras. Si bien este sector se considera ineficiente porque no produce bienes tangibles, sí contribuye a la creación de empleo, la creación de productos y el ingreso nacional. (p .27-28)
>
> Estos tres sectores son los que define la teoría económica, como sectores de la economía; sin embargo, cuando hablamos de actividades económicas en los asuntos cotidianos, nos referimos a su especialización, y estos se denominan sectores económicos, entre ellos están: Sector agropecuario, Sector de servicios, Sector industrial, Sector de transporte, Sector comercial, Sector financiero, Sector de la construcción, Sector minero y energético, Sector solidario y Sector de comunicaciones (p.29-30).

Niveles Administrativos de Planificación

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES en el año 2012, conformó niveles administrativos de planificación: zonas, distritos y circuitos a nivel nacional, que permitirán una mejor identificación de necesidades y soluciones efectivas para la prestación de servicios públicos en el territorio. Esta conformación no implica eliminar las provincias, cantones o parroquias. (p.6)

Zonas

Están formados por provincias cercanas geográficas, cultural y económicamente. Contamos con 9 zonas administrativas de planificación, cada zona está formada por distritos y estos a su vez por circuitos. Desde este nivel, las entidades del sector público

se coordinan estratégicamente a través de la gestión de la planificación para el desarrollo de políticas en su jurisdicción.

Distrito

Es la unidad fundamental de la planificación y prestación de servicios públicos, corresponde a un cantón o unión de cantones; en el país se han formado 140 distritos, cada distrito tiene una población estimada de 90.000 personas; sin embargo, en ciudades con gran población como Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro de ellas se establecen distritos.

Circuito

Es una la localidad donde el conjunto de servicios públicos de calidad están al alcance de la ciudadanía, está conformada por la presencia de varios establecimientos en un territorio dentro de un distrito. Corresponde a una parroquia o conjunto de parroquias, existen 1.134 circuitos con un aproximado de 11.000 habitantes.

> Las zonas, distritos y circuitos son niveles desconcentrados para la administración y planificación de los servicios públicos dependientes de algunos ministerios del Poder Ejecutivo. Acordaron seguir la división administrativa de la política, lo que significa que corresponde a una nueva forma de planificar el territorio más no a nuevos niveles de gobierno. Como resultado, los niveles de gobierno mantienen la autonomía y la gobernabilidad a nivel de provincias, cantones y parroquias. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2012)

Base Legal

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2012) da a conocer que, mediante Resolución No. CNP-003-2012, publicada en el. Registro Oficial No. 290 de 28 de mayo del 2012, el Consejo Nacional de Planificación dispuso que las entidades dela Función Ejecutiva definidas por la SENPLADES se desconcentren en zonas, distritos y circuitos, de acuerdo a la planificación elaborada por dicha entidad.

Artículo 1.- Conformar 140 distritos administrativos de planificación, así como 1134 circuitos administrativos de planificación, a nivel nacional, para la gestión de las entidades y organismos que conforman la Función Ejecutiva, de acuerdo al nivel de desconcentración establecido en su respectiva matriz de competencias, modelo de gestión y estatuto orgánico. (p. 2)

Clasificación de la Zona de Planificación del Ecuador

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2012) clasifica en 9 zonas administrativas de planificación, que son las siguientes:

- ***Zona 1:*** Esmeraldas, Imbabura, Carchi, Sucumbíos.
- ***Zona 2:*** Pichincha (excepto el cantón Quito), Napo, Orellana.
- ***Zona 3:*** Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza.
- ***Zona 4:*** Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas.
- ***Zona 5:*** Santa Elena, Guayas (excepto los cantones de Guayaquil Samborondón y Durán), Bolívar, Los Ríos y Galápagos.
- ***Zona 6:*** Cañar, Azuay, Morona Santiago.
- ***Zona 7:*** El Oro, Loja, Zamora Chinchipe.
- ***Zona 8:*** Cantones de Guayaquil, Samborondón y Durán.
- ***Zona 9:*** Distrito Metropolitano de Quito

Zona 8

La Zona de Planificación 8 está conformada por los cantones Guayaquil, Durán y Samborondón, de la provincia del Guayas, limita con las provincias de Santa Elena, Los Ríos, Azuay y El Oro; dentro del Guayas, con los cantones: Playas, Isidro Ayora, Nobol, Daule, Salitre, Yaguachi, Naranjal y Balao; tiene una superficie de 4.691,59 km2 (INEC) y presenta una alta concentración poblacional en sus centros urbanos.

La Zona tiene tres cantones y seis parroquias rurales (cinco pertenecen al cantón Guayaquil y una a Samborondón). Cabe mencionar que las cabeceras cantonales son las ciudades de Guayaquil, Samborondón y Durán. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2019, p.6)

Aspectos Generales

El centro de desarrollo urbano, económico y político de la Zona 8 es la ciudad de Guayaquil. Su dinámico crecimiento generado por su condición de puerto desde tiempos coloniales, el incremento constante del comercio interno y las exportaciones de varios productos, el desarrollo de su industria desde mediados del siglo anterior, así como la migración interna desde diversas zonas del país, han convertido a esta urbe en un polo de desarrollo regional y nacional.

Al estar conurbada con Durán y Samborondón, forma un conglomerado urbano cuya población contribuye al crecimiento de la fuerza laboral, perotambién requiere de servicios de naturaleza distinta. Esta condición también plantea problemas sociales, económicos, industriales y ambientales que afectan la

vida de las personas y deben ser claramente definidas para brindar soluciones estratégicas. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2019, p.6-7)

Situación actual de la Zona por sector

Según proyecciones del INEC, a 2017, la Zona contó con 3.029.330 habitantes, siendo el 49,19% hombres (1.490.269) y el 50,81% mujeres (1.539.061); este número representa aproximadamente el 72% de la población global de la provincia del Guayas; la tasa de crecimiento intercensal (2001 – 2010) se estima en 1,77%, menor que el indicador nacional (1,95%) (INEC, CPV 2001, 2010).

El 96% de los habitantes reside en áreas urbanas y ocupa el 7% de la superficie de la Zona, mientras que el 4% se ubica de manera dispersa en el sector rural, que representa el 93% del territorio zonal. La mayor parte de la población de la Zona se localiza en la ciudad de Guayaquil, que tiene 2.644.891 ciudadanos. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2019, p.7)

Impacto

Concepto

Autores como Tognola describe que el "Impacto es el estado resultante en dimensiones o variables de interés generado por una intervención"

Características de un impacto

La misma autora Tognola señala las siguientes características:

- La dimensión que se cree que el impacto será generado o que la intervención busca impactar
- El impacto puede ser social, ambiental, económico, político, etc.
- Si el impacto es positivo o negativo, una intervención puede generar ambos efectos.
- El impacto también puede ser intencional o no intencional.
- Finalmente, una característica fundamental cuando se habla de impacto es la cuestión de atribución y contribución, es a partir de esa característica que se puede afirmar que la intervención genera o no impacto.

Impacto del Covid-19 a nivel mundial

Al comienzo de la pandemia, era difícil vislumbrar sus consecuencias y duración. Los gobiernos tuvieron que aplicar medidas restrictivas más o menos estrictas, no tanto para luchar contra el virus y evitar el colapso de los sistemas sanitarios. Según la Directora de la Organización Panamericana de la Salud, nunca se había visto una relación tan letal

entre una enfermedad infecciosa y las enfermedades no transmisibles, y los datos son realmente alarmantes para Latinoamérica.

Lourdes Casanova vio el daño económico causado por el Covid-19 como una oportunidad para transformar América Latina. Esta región propensa a pandemias depende de las exportaciones de recursos naturales, el turismo como fuente de cambio de divisas y la volatilidad de las divisas. (Bacaria , 2020)

Impacto del Covid-19 en Ecuador

- ***Situación económica***

Según el Banco Central del Ecuador (BCE) la economía ecuatoriana creció 4,2% en 2021 tras contraerse un -7,8% en 2020. Este crecimiento estuvo impulsado por el consumo de los hogares y la inversión, aumentando un 10,2% y un 4,3%. En términos nominales, el Producto Interno Bruto (PIB) de 2021 alcanzó los $ 106.166 millones, superior a los $ 99.291 millones registrados en 2020. (Consultora Multiplica, 222)

- ***Perspectivas económicas***

El principal desafío que enfrentó la economía ecuatoriana fue encontrar soluciones alternativas para cubrir el déficit presupuestario y lograr un crecimiento económico positivo.

Se avizoró que en el 2020 la situación se agravaría, por dos razones principales, el COVID-19 y la caída abrupta de los precios del petróleo. Se prevé tener un decrecimiento del 6% del PIB. Aunque, la reacción de parte del gobierno se ha hecho presente, existen restricciones en la economía ecuatoriana.

A pesar de la respuesta del gobierno, existen limitaciones para la economía ecuatoriana. Finalmente, para 2021, el Banco Mundial ha publicado varias proyecciones para un país que espera una recuperación del 3,2 %, inflación del 0,6 %, deuda por encima del 60 % del PIB e impuestos de balance como porcentaje del PIB. -3,5%. (p. 4-5)

- ***Situación Política***

Otra decisión vía Decreto Ejecutivo fue el recorte del 50% al salario del Presidente de la República Moreno y de su Gabinete Ministerial con carácter temporal (9 meses), que más que efectos recaudatorios se entiende como una decisión simbólica frente al debate de la Ley Humanitaria llevada a cabo, en la Asamblea Nacional. Además, la decisión del gobierno de recortar el presupuesto universitario en unos $90 millones causó gran conmoción entre la población y fue criticada como inconstitucional porque no se puede ajustar el presupuesto en una emergencia, ni siquiera para educación, ni para salud. (p.5-6)

Incidencia

Definición

Según el doctor De Barros, P. et al. (2003 como se citó Zapata, 2015), es "la técnica del derecho, es su modo de referirse a los objetos y situaciones objetivas a través del pensamiento o hipótesis fáctica de la norma"

Incidencia tributaria

El autor Zapata en el año 2015 clarifica que expone que la incidencia tributaria, definida en sentido amplio, implica el estudio del efecto de la política fiscal sobre la distribución de la riqueza económica. La asignación de impuestos afecta los precios de los bienes o la utilidad de los factores de producción. Para evaluar la incidencia tributaria, es necesario comprender su impacto en diferentes mercados y entidades económicas.

La incidencia tributaria varios aspectos, como el impacto de los impuestos sobre la distribución factorial del ingreso, sobre el grado de desigualdad del ingreso, sobre el bienestar intergeneracional y sobre los consumidores de diferentes productos. (p.95)

Pandemia

Concepto

El término pandemia significa una epidemia que se propaga a muchos países y afecta a muchas personas en una región, mientras que una epidemia es una enfermedad que afecta a una gran cantidad de personas o animales en un mismo lugar en un momento determinado. (Castañeda & Ramos, 2020)

Pandemia del Covid-19

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció la más reciente pandemia que actualmente azota a la humanidad el 11 de marzo de 2020. Se trata de un nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2. Fue descubierto a finales de 2019 en el continente asiático, en China, en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, ubicada al oeste de Shanghái, provocando el brote inicial de la enfermedad, la propagación de la enfermedad hizo que se extendiera rápidamente. , convirtiéndose en una grave e inesperada pandemia. (Castañeda & Ramos, 2020,p.13)

Generalidades del Covid-19

Los autores Peña & Rincón (2020) detallan las siguiente:

- Los análisis genéticos indican que el COVID-19 tiene una estrecha asociación evolutiva con los coronavirus provenientes del murciélago que son similares al SARS y es cercano a los COV de SARS identificado en humanos.

- Los coronavirus se pueden clasificar en aquellos adquiridos a nivel comunitario y los coronavirus emergentes.
- La pandemia de COVID-19 ha llevado a la implementación de medidas extraordinarias de Salud Pública para reducir la propagación del virus dentro de China y a nivel mundial.

5. Metodología

Método científico

Este método fortaleció los conocimientos previos de una manera clara en relación al impacto de la pandemia COVID-19 de la recaudación de tributos de la Zona 8, esto ayudó a establecer la variación porcentual que provocó la pandemia del año 2020-2021 al Estado ecuatoriano, tomando como base los fundamentos teóricos realizados por los expertos que validaron y sustentaron la información recolectada de las diferentes páginas oficiales, utilizándose el respectivo desglose de los términos y definiciones tanto generales como específicas para una mayor comprensión en el ámbito tributario y social, de esta manera se identificó con mayor facilidad el impacto generado por la pandemia en las actividades económicas que se efectúan a diario ,aplicando de una forma correcta y veraz en la práctica para el análisis de los ingresos generados por tributos.

Método Deductivo

Se lo utilizó con el fin de analizar la base teórica y poder identificar los aspectos más relevantes del impacto de la pandemia en los ingresos tributarios que percibe el Estado, consolidando la información pertinente y precisa para dar resultados exactos conforme al problema que se planteó de tal manera que se comprobó su validez ;así mismo permitió examinar y verificar los distintos datos numéricos con la recolección de datos que existió en la recaudación tributaria del año 2020-2021 y con ello conocer el tributo que menos se recaudó de la Zona 8 en el Estado ecuatoriano.

Método Inductivo

Mediante este método se pudo observar, estudiar y conocer las diferentes peculiaridades que lograron reflejarse en el impacto de la pandemia en los ingresos por conceptos de tributos que contribuyo para la interpretación correspondiente, así mismo para el levantamiento de datos confiables de la recaudación de tributos en la Zona 8 del año fiscal 2020-2021 que fueron analizados de forma ordenada, estadística y sistematizada para recopilar información con validez.

Método Analítico

Este método permitió realizar el análisis comparativo de las recaudaciones de los tributos con la finalidad de estudiarlas y examinarlas por separado y de esa manera poder comprender a profundidad la incidencia de la pandemia en la recaudación tributaria que se vio reflejado en los datos estadísticos del Servicio de Rentas Internas.

Método sintético

Se utilizó para hacer un resumen de lo analizado y conceptualizar lo estudiado, permitiéndonos extraer las partes más importantes de todo lo propuesto, conociendo de una manera más exacta la incidencia que ha tenido el impacto de la pandemia en los ingresos generados por tributos y las decisiones del Estado, efectuándose las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a los objetivos planteados en el presente trabajo.

Método Estadística

Este método consistió en una secuencia de procedimientos para el manejo de los datos numéricos en relación con las estadísticas de las recaudaciones tributarias mediante a la información obtenida por la página oficial del SRI, con el fin de interpretarla y llegar a las conclusiones así mismo se aplicó en la representación gráfica de los resultados obtenidos de las encuestas, con la presentación de descripciones cuantitativas y cualitativas para efectuar un análisis mediante la utilización de gráficos y porcentajes, lo que contribuyó a determinar el impacto de la pandemia a los contribuyentes de la Zona8.

Técnicas

Observación: Está técnica se utilizó con el fin de recopilar la mayor cantidad de información para tener un acercamiento más acertado del tema, concretando el impacto de la pandemia en los ingresos generados por tributos de la Zona 8 y con ello aplicar el análisis posterior.

Encuestas: Esta técnica se utilizó con el fin de obtener respuesta por parte de los contribuyentes el impacto que ha tenido la pandemia en sus actividades económicas.

Recolección bibliográficas: Esta técnica se aplicó para obtener información más veraz y confiable, con el fin de aportación en el marco teórico, recurriendo a varias fuentes bibliográficas como lo son: leyes, códigos, reglamentos, libros y artículos científicos.

6. Resultados

Contexto

El país está conformado por 9 Zonas de Planificación con el propósito de una mejor identificación de necesidades y así mismo dar las soluciones asertivas para la prestación de los servicios públicos que ofrece el Estado.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2012) detalla que la Zona de Planificación 8 está conformada por los cantones Guayaquil, Durán y Samborondón, de la provincia del Guayas; limita con las provincias de Santa Elena, Los Ríos, Azuay y El Oro; dentro del Guayas, con los cantones: Playas, Isidro Ayora, Nobol, Daule, Salitre, Yaguachi, Naranjal y Balao. Tiene una superficie de 4.691,59 km2 (INEC) y presenta una alta concentración poblacional en sus centros urbanos. La Zona tiene tres cantones y seis parroquias rurales (cinco pertenecen al cantón Guayaquil y una a Samborondón).

El cantón Guayaquil se caracteriza por ser el impulsor en el desarrollo económico del Ecuador, entre las actividades que generan mayores ingresos son: actividades productivas, comercio al por mayor y al por menor, construcción y servicios. A raíz de la pandemia, se presentaron cierres de varias empresas las cuales no tenían las suficientes ventas para seguir sustentando sus emprendimientos, mientras que, en las grandes empresas al no percibir las mismas cantidades de ingresos económicos se vieron en la obligación de hacer reajustes al personal y los sueldo; así mismo el INEC proyectó una población de 2.723.665 para el año 2020.

El cantón Durán forma parte de la aglomeración urbana de Guayaquil, conforme a su actividad económica, social y comercial, entre las actividades que más se destacan: industrias manufactureras, comercio al por mayor y menor, en este cantón el INEC proyectó una población de 315.724 habitantes para el año 2020.

El cantón Samborondón tiene como principal actividad económica la ganadería y agricultura, dedicada principalmente a la producción de arroz por lo que la mayor parte de sus habitantes viven de la siembra, siendo considerada como una importante fuente de trabajo en la parte rural y el comercio en la parte urbana; el INEC proyectó una población de 102.404 habitantes para el año 2020.

Todos quienes somos sujetos pasivos tenemos obligaciones tributarias con el Estado, las cuales debemos cumplir para vivir en una sociedad cada vez más justa, equitativa y donde la riqueza generada se distribuya de mejor manera con base en un principio básico de solidaridad.

En nuestro país son contribuyentes tanto las personas naturales como las empresas, organizaciones o instituciones; las personas naturales son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en el Ecuador; las personas jurídicas son las sociedades, este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Se entiende por tributos a la contribución que tiene que hacer cierto tipo de personas o empresas al Estado, así mismo el Código Tributario detalla en la siguiente clasificación en: impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora.

Base legal

El presente trabajo tendrá como referencia la siguiente base legal:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Tributario
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario
- Reglamento Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados
- Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria.
- Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal
- Reglamento Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal

Comparación recaudatoria de los impuestos nacionales y municipales

Dentro de los ingresos más importantes que el Estado tiene, es la recaudación tributaria, que se realiza por medio de los impuestos, convirtiendo a estos en elementos primordiales al momento de la elaboración del Presupuesto General del Estado (PGE).

Se puede definir a los tributos como obligaciones legalmente establecidas que pueden ser recaudados de forma voluntaria o por medidas coactivas, con el fin de cubrir los recursos que el Estado necesita para cumplir con la prestación de sus servicios. Los impuestos constituyen mecanismos directos de entradas de dinero y permiten reforzar la suficiencia de recursos para la ejecución de los gastos y de la inversión dentro de una nación.

IMPUESTOS NACIONALES

En el Estado ecuatoriano, los impuestos tienen un rol fundamental en la economía, debido a que representan una de las principales fuentes de financiamiento del Presupuesto General del Estado (PGE); por esta razón, es indispensable que se cuente con administraciones tributarias eficientes, tendientes a lograr optimizar los mecanismos de recaudación de manera constante.

Figura 1

Recaudación Zona 8, período 2020-2021

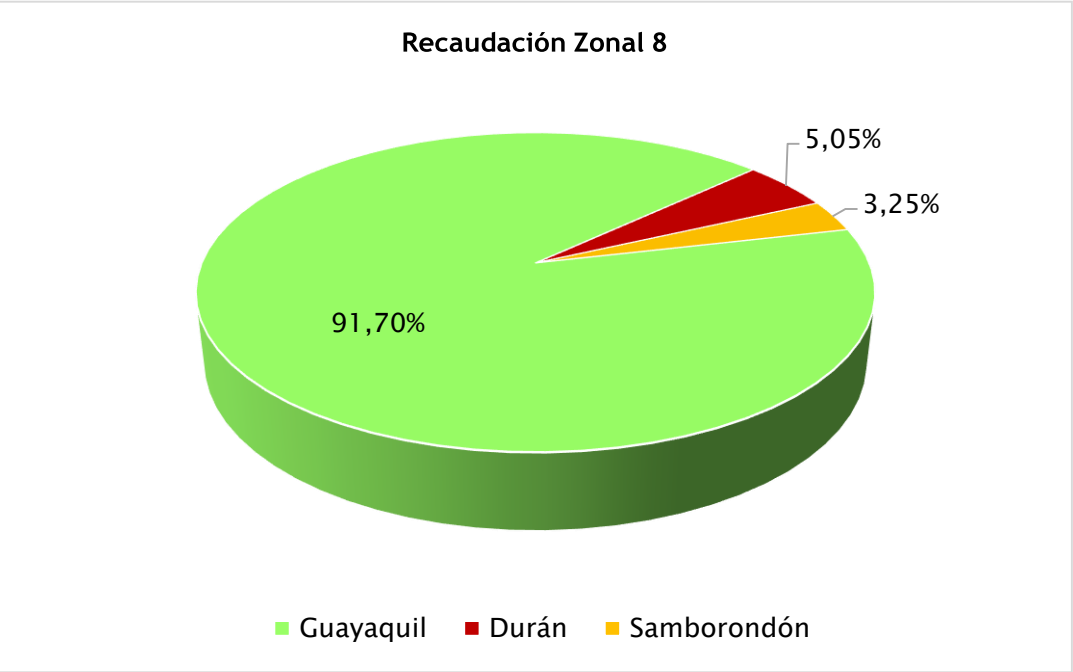

Elaboración propia

Interpretación: En la Figura 1. Según el Informe de Servicio de Rentas Internas (2021), la Zonal 8 está conformado por los cantones de: Guayaquil, Durán y Samborondón la misma que, el cantón de Guayaquil presentó una recaudación de 91,70%, el cantón Durán 5,05% y el cantón Samborondón un 3,25% del total de la recaudación de la Zona 8 , período 2020-2021, siendo el cantón Guayaquil el mayor recaudador de impuestos en la zona 8, debido a su gran número de población.

Tabla 12

Valores recaudados de la zona 8 de los impuestos tributarios períodos 2020-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	3.368.942.364,14	3.657.848.004,43	3.975.550.079,11	11.002.340.447,68
Durán	142.946.907,94	196.910.796,53	223.325.660,73	563.183.365,20

Samborondón	117.626.678,42	127.607.506,55	142.508.860,70	387.743.045,67
TOTAL	**3.628.507.434,11**	**3.982.366.307,51**	**4.341.384.600,54**	**11.952.258.342,16**

F*uente:* Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Figura 2

Montos de Recaudación de los impuestos tributarios de la Zona 8 períodos 2020-2021

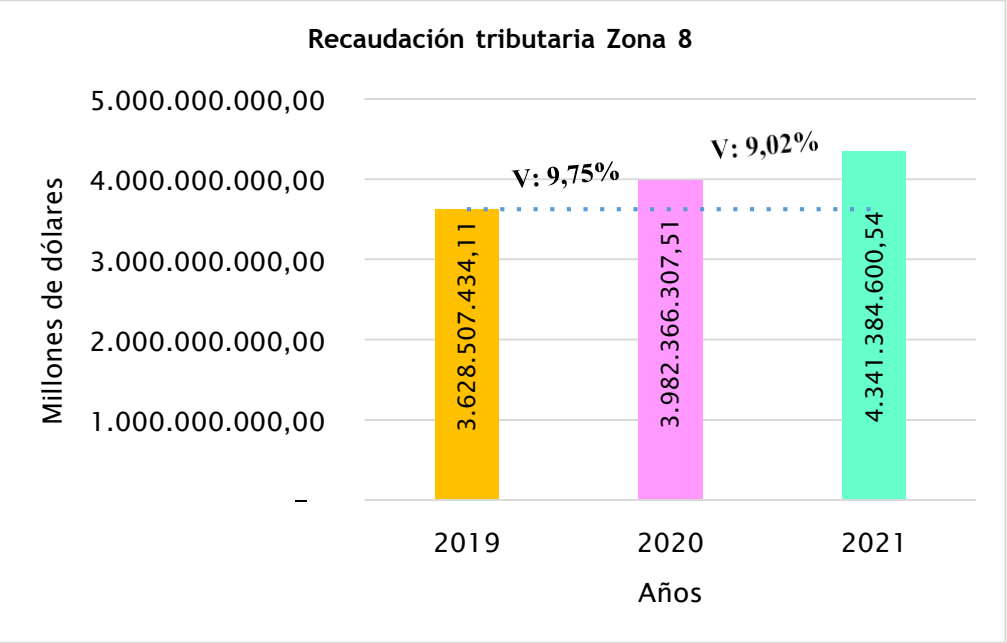

Elaboración propia

Tabla 13

Variación porcentual de la recaudación tributaria de la Zona 8 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%
2019	3.370.513.405,02		142.946.907,94		117.626.678,42	
2020	3.657.848.004,43	8,52%	196.910.796,53	37,75%	127.607.506,55	8,49%
2021	3.975.550.079,11	8,69%	223.325.660,73	13,41%	142.508.860,70	11,68%

Fuente: Servicio de Rentas Internas-SRI (2021).
Elaboración propia

Interpretación: Como se puede observar en la Tabla 12, Tabla 13 y Figura 2, al comparar la recaudación tributaria de la Zona 8 período fiscal 2021-2020, se determina que en el año 2020 se recaudó el valor de USD 3.982.366.307,51 y para el año 2021 se recauda un valor más alto de USD 4.341.384.600,54, lo que representa un incremento del 9,02%; mientras que para el período fiscal 2020-2019, se determina que el año 2020 se recaudó el valor de USD 3.982.366.307,51 y para el año 2019 es el valor de USD 3.628.507.434,11 representando un incremento del 9,75% lo que significa que la recaudación tributaria ha ido aumentando a pesar de la pandemia surgida en el año 2020.

Considerando el análisis de los cantones, se pudo determinar que desde el período fiscal 2019-2021 han tenido un notable crecimiento; como primer lugar se encuentra el cantón Guayaquil en el año 2019 con una recaudación de USD 3.370.513.405,02 y que para el año 2020 asciende a USD 3.657.848.004,43 obteniéndose un incremento del 8,52%, continuamente en el año 2021 siguió en aumento con el valor de USD 3.975.550.079,11 que equivale al 8,69% de incremento; seguidamente se encuentra el cantón Durán, en el año 2019 con una recaudación de USD 142.946.907,94 y para el año 2020 con el valor de USD 196.910.796,53 obteniéndose un incremento del 37,75%, continuamente en el año 2021 siguió con un aumento de $ 223.325.660,73 que equivale el 13,41% de incremento, y finalmente el cantón Samborondón para el año 2019 se obtuvo el valor de USD 117.626.678,42 y para el año 2020 fue un recaudo de USD 127.607.506,55, obteniéndose un incremento del 8,49%, continuamente en el año 2021 se obtuvo el valor de USD 142.508.860,70 que equivale el 11,68% de incremento.

Tabla 14

Recaudación Tributaria en la Zona 8 2019 – 2021 (Por mes)

MES	PERIODO			Variación 2019 y 2020		Variación 2020 y 2021	
	2019	2020	2021	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Enero	354.544.979,77	444.014.182,07	410.580.641,86	89.469.202,30	25,23%	(33.433.540,21)	-7,53%
Febrero	248.232.224,53	286.620.085,44	292.903.930,62	38.387.860,91	15,46%	6.283.845,18	2,19%
Marzo	269.820.976,10	348.783.497,21	382.128.662,68	78.962.521,12	29,26%	33.345.165,47	9,56%
Abril	589.635.609,50	503.122.702,19	489.652.372,41	(86.512.907,31)	-14,67%	(13.470.329,78)	-2,68%
Mayo	264.220.639,96	225.831.753,30	326.395.020,91	(38.388.886,66)	-14,53%	100.563.267,61	44,53%
Junio	262.652.859,35	254.363.934,39	326.708.162,50	(8.288.924,96)	-3,16%	72.344.228,11	28,44%
Julio	277.310.055,07	287.143.612,78	340.768.455,22	9.833.557,71	3,55%	53.624.842,44	18,68%
Agosto	276.178.809,18	304.550.961,15	335.900.338,20	28.372.151,97	10,27%	31.349.377,05	10,29%
Septiembre	289.201.328,89	373.475.610,58	342.249.097,65	84.274.281,69	29,14%	(31.226.512,93)	-8,36%
Octubre	275.858.595,10	316.691.254,24	352.990.340,58	40.832.659,14	14,80%	36.299.086,34	11,46%
Noviembre	257.447.150,63	312.642.582,83	357.035.605,53	55.195.432,20	21,44%	44.393.022,70	14,20%
Diciembre	263.404.206,04	325.126.131,32	384.071.972,38	61.721.925,28	23,43%	58.945.841,06	18,13%
TOTAL	**3.628.507.434,12**	**3.982.366.307,51**	**4.341.384.600,54**	**353.858.873,39**	**9,75%**	**359.018.293,03**	**9,02%**

Fuente: Página de Servicios de Rentas Internas
Elaboración propia

Figura 3

Recaudación Tributaria en la Zona 8 2020 – 2021 (Por mes)

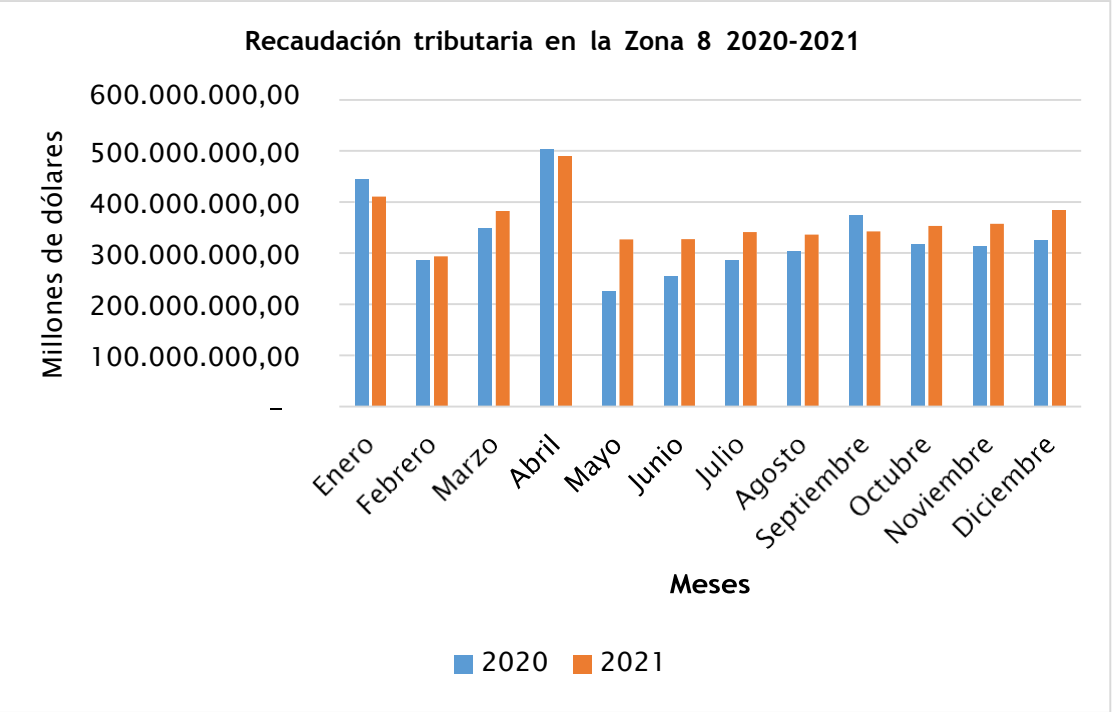

Elaboración propia

La información detalla desde el mes de enero al mes de diciembre tanto del año 2019 (antes de la emergencia sanitaria), 2020 (durante la emergencia sanitaria) y 2021 (post pandemia).

Si bien la recaudación interanual de los años 2019 y 2020 muestra un aumento mensual del 29,26% en el mes de marzo, considerando que mediante el Acuerdo Ministerial Nro.0000003 de fecha 14 de marzo de 2020 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acuerda disponer la suspensión total desde las 00h00 del martes 17 de marzo de 2020 hasta las 24h00 del domingo 5 de abril de 2020, mientras que para el año 2021 , en el mes de enero se registró una caída del 7,53%, a partir de abril tiende a agravarse con una caída del 14.67% en el 2020 y para el 2021 la cifra baja a un cierto porcentaje del 2,68%; consigo mismo en el 2020 se registró una caída del 14.53% en mayo, 3.16% en junio, 36.28%, esto se debe al cumplimiento de los decretos presidenciales en donde le cierre de los negocios afectó a la economía de la Zona 8 e indirectamente a los montos de declaración tributaria; Esta situación comienza a revertirse ligeramente en julio el 3,55% y 10,27% en agosto. Ya para el mes de septiembre la recaudación en la Zona 8 aumento en un 29,14%, para el año

2020 mientras que en el 2021 cae nuevamente en 8,36%. Para los meses octubre, noviembre y diciembre muestran una clara recuperación en comparación a lo que se observó en el mes de marzo. Estos datos guardan relación con un resurgimiento de los niveles de actividad farmacéutica, comercio online, servicio de streaming en internet.

A nivel general durante el año 2020 se evidencia una tendencia completamente variable, puesto que se observan variaciones positivas y negativas en el transcurso de cada mes.

La recaudación tributaria del año 2020 -2021 en la Zona 8 por impuesto administrado por el Servicio de Rentas Internas se puede evidenciar a continuación:

Tabla 15

Recaudación tributaria en la Zona por impuesto 2020-2021

IMPUESTOS	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Impuesto al Valor Agregado	1.353.222.822,41	1.709.085.976,88	2.073.405.278,14	5.135.714.077,43
Impuesto a la Renta	1.502.723.725,49	1.492.546.845,11	1.342.658.884,58	4.337.929.455,18
Impuesto a los Consumos Especiales	288.489.681,38	314.890.826,59	348.382.512,59	951.763.020,56
Impuesto a la Salida de Divisas	339.251.001,20	281.085.776,54	373.715.540,82	994.052.318,56
Impuesto a los Vehículos Motorizados	47.846.282,15	41.393.747,28	47.595.621,32	136.835.650,75
Contribución Única y Temporal		66.002.995,91	66.649.198,33	132.652.194,24
Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	37.695.243,37	35.789.333,42	44.904.390,62	118.388.967,41
Impuesto Activos en el Exterior	15.876.969,40	17.708.451,67	14.170.853,74	47.756.274,81
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	11.632.979,99	14.117.761,13	20.650.065,84	46.400.806,96
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	20.818.155,67	1.241.385,93	1.273.797,84	23.333.339,44
Regalías a la Actividad Minera	6.928.695,59	4.632.803,51	4.523.360,27	16.084.859,37
Régimen Impositivo Simplificado	2.939.117,94	2.733.211,80	2.928.119,81	8.600.449,55
Patentes de Conservación para Concesión Minera	1.050.348,93	1.129.932,50	518.699,43	2.698.980,86
Impuesto Tierras Rurales	32.410,59	7.259,24	8.277,21	47.947,04
TOTAL	**3.628.507.434,11**	**3.982.366.307,51**	**4.341.384.600,54**	**11.952.258.342,16**

Fuente: Página de Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Considerando la Tabla 15 se detallara los 4 principales impuestos de mayor recaudación y el incremento o disminución que han tenido durante la pandemia,

En primer lugar se encuentra el Impuesto al Valor Agregado, que obtuvo para el año 2020 un valor de USD 1.709.085.976,88 mientras que para el año 2021 ascendió a USD 2.073.405.278,14 que equivale el 21,32% de incremento, durante este período siendo uno de ellos el principal instrumento de recaudación tributaria en la provincia de la Zona 8, mismo que sostuvo en gran parte la profunda caída en la recaudación provincia. Es importante resaltar la capacidad de adaptación que ha mostrado este impuesto, pues pese a atravesar un período sumamente crítico reflejo una tendencia positiva.

En segundo lugar está el Impuesto a la Renta con una recaudación en el año 2020 de USD 1.492.546.845,11 y para el año 2021 disminuyo a USD 1.342.658.884,58 que equivale el -10,04%.

Cabe mencionar que a raíz del surgimiento de la pandemia se instauro ciertas medidas tributarias en cuanto al Impuesto a la Renta, entre las que se destaca:

- Decreto 1021 2020 – 03 – 21: Extensión por 6 meses de plazo (abril a septiembre de 2020) para pago de Renta sociedades del ejercicio fiscal 2019 para ciertos sectores (exportadores, turismo, Galápagos). En el primer y segundo mes se pagará en 10% del valor del impuesto a pagar; y, en el tercer, cuarto, quinto y sexto mes se pagará en 20% del valor del impuesto a pagar
- Decreto 1030 2020-05-04 Ampliación de beneficios del decreto 1021 a pequeñas y medianas empresas de cualquier actividad económica, salvo aquellas que al 01 de abril de 2020 hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica: a) Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o b) Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones (Moreno, 2020)
- Decreto 1137 2020-09-02 Establece la recaudación anticipada del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020, misma que será destinada a cubrir los principales valores pendientes de pago al sector salud, así como a cubrir las principales necesidades sanitarias por la pandemia COVID-19. (Moreno, 2020 como se citó en Cando, 2021)

En tercer lugar se encuentra el Impuesto a los Consumos Especiales con una recaudación en el año 2020 de USD 314.890.826,59 y para el año 2021 disminuyo a USD 348.382.512,59 que equivale el 10,64% de incremento.

En cuarto lugar se encuentra el Impuesto a las Salidas de Divisas con una recaudación en el año 2020 de USD 281.085.776,54 y para el año 2021 aumentó a USD 373.715.540,82 que equivale el 32,95% de incremento.

A continuación se presenta la comparación de cada uno de los impuestos nacionales de los períodos fiscales 2019-2021 con su respectiva interpretación y análisis:

Impuesto a la Renta

Es el impuesto que grava sobre la renta total percibida por el sujeto pasivo durante un periodo determinado, ya sean personas naturales o jurídicas.

Durante los últimos años, el Impuesto a la Renta (IR) ha sido uno de lostributos más representativos para las arcas fiscales. En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de este impuesto en la Zona 8, durante los períodos fiscales 2019-2021.

Tabla 16

Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto a la Renta períodos 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	1.354.021.594,56	1.339.462.364,18	1.191.020.404,39	3.884.504.363,13
Durán	80.694.307,93	91.659.282,78	82.240.852,83	258.594.443,54
Samborondón	68.007.823,00	61.425.198,15	65.397.627,36	194.803.648,51
TOTAL	1.502.723.725,49	1.492.546.845,11	1.342.658.844,58	4.337.929.455,18

Fuente: Servicios de Rentas Internas
Elaboración propia

Tabla 17

Variación porcentual de la recaudación en la Zona 8 por Impuesto a la Renta

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**
2019	1.354.021.594,56		80.694.307,93		68.007.823,00	
2020	1.339.462.364,18	-1,08%	91.659.282,78	13,59%	61.425.198,15	-9,68%
2021	1.191.020.404,39	-11,08%	86.240.852,83	-5,91%	65.397.627,36	6,47%

Elaboración propia

Figura 4

Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto a la Renta períodos 2020-2021

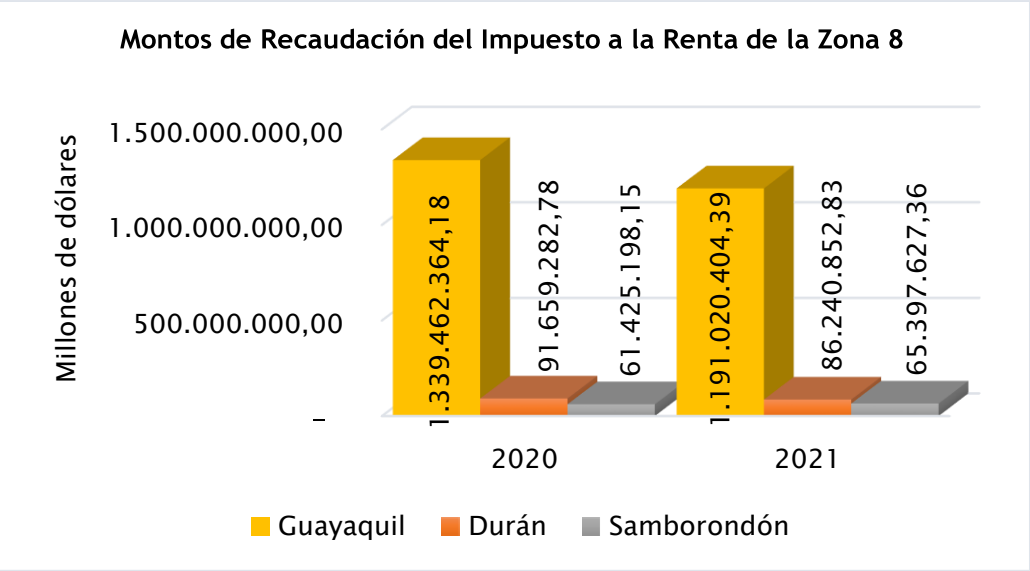

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 16, Tabla 17 y Figura 4, se puede observar el comportamiento de la recaudación del Impuesto a la Renta en la Zona 8 de los períodos fiscales 2019- 2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 1.502.723.725,49 y en el año 2020 la recaudación bordeo a USD 1.492.546.845,11; evidenciando una disminución de USD 10.176.880,38, lo que significó que el Estado ecuatoriano dejo de percibir en el 2020 un 0,68% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 1.342.658.884,58 decreciendo significativamente USD 149.887.960,53 respecto al año 2020, dejando de percibir un 10,04% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Impuesto a la Renta un valor de USD 1.354.021.594,56 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 1.339.462.364,18, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 1.191.020.404,39; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un decremento del 11,08% mayor que el decremento observado en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del -1,08%, seguidamente se encuentra el cantón Durán, para el año 2019 se recaudó el valor de USD 80.694.307,93 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 91.659.282,78, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 86.240.852,83; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un decremento del 5,91%, que el aumento observado en la recaudación del año 2020 respecto

al año 2019 del 13,59% y finalmente el cantón Samborondón para el año 2019 se recaudó el valor de USD 68.007.823,00 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 61.425.198,15, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 65.397.627,36; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un aumento de 7,40% siendo que en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 se observó un decremento del 9,68%.

Por lo que se evidencia que en la Zona 8 de forma global en este Impuesto durante los 3 períodos hubo una disminución, ya que la crisis originada por la pandemia del COVID-19 en el sector real de la economía fue la principal razón para la caída de la recaudación del IR, lo que ha producido una alteración significativa en el total de recaudación más aún en el año 2021 que no se logró recuperar aún los niveles de antes de la pandemia. En efecto los tres cantones muestran una fluctuación es decir no se mantienen en constante disminución sino que incrementan en un año pero disminuyen en el otro y esto se debe directamente por el confinamiento y paralización de las actividades económicas.

Impuesto al Valor Agregado

Es el impuesto que grava el valor de las transferencias locales o importaciones de bienes inmuebles y el valor de los servicios prestados. El IVA debe ser declarado y pagado en forma mensual, y su tarifa es de 0 y 12%, dependiendo del bien o servicio quese esté transfiriendo.

Tabla 18

Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto al Valor Agregado períodos 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	1.252.484.624,08	1.553.201.638,75	1.875.808.695,41	4.681.494.958,24
Durán	57.457.285,63	96.132.913,61	127.750.202,52	281.340.401,76
Samborondón	43.280.912,70	59.751.424,52	69.846.380,21	172.878.717,43
TOTAL	1.353.222.822,41	1.709.085.976,88	2.073.405.278,14	5.135.714.077,43

Fuente: Servicios de Rentas Internas
Elaboración propia

Tabla 19

Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto al Valor Agregado período 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%
2019	1.252.484.624,08		57.457.285,63		43.280.912,70	
2020	1.553.201.638,75	24,01%	96.132.913,61	67,31%	59.751.424,52	38,05%

2021	1.875.808.695,41	20,77%	127.750.202,52	32,89%	69.846.380,21	16,89%

Elaboración propia

Figura 5

Valores recaudados de la Zona 8 por Impuesto al Valor Agregado período 2020-2021

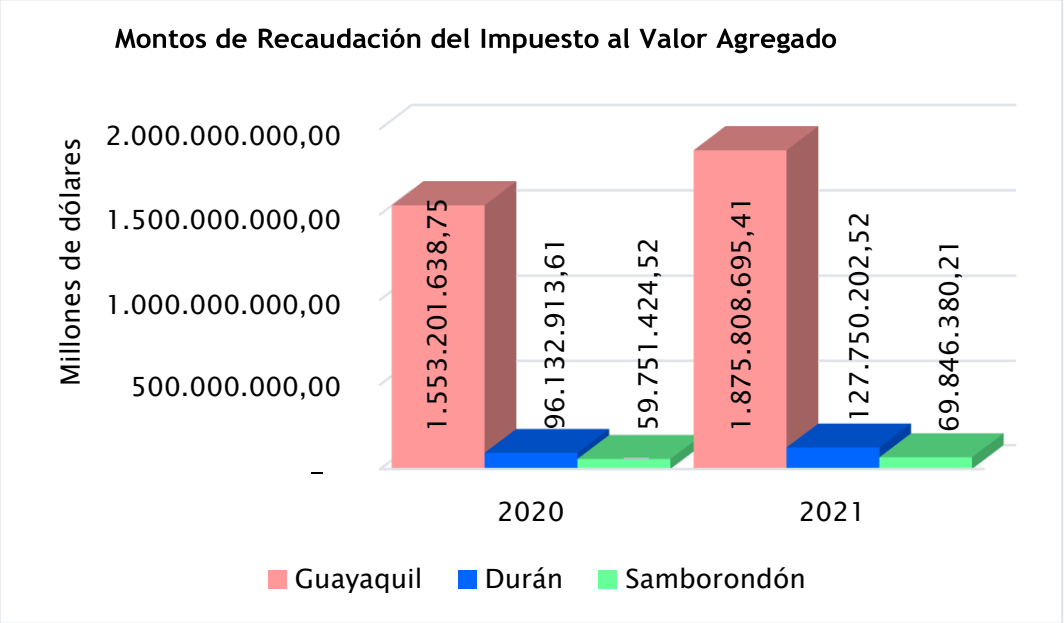

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 18, Tabla 19 y Figura 5, se puede observar el comportamiento de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 8 de los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 1.353.222.822,41 y en el año 2020 la recaudación tuvo un crecimiento mayor de USD 1.709.085.976,88 evidenciando un aumento de USD 355.863.154,47 lo que significó que el Estado ecuatoriano percibió en el 2020 un 26,30% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 2.073.405.278,14 ascendiendo a USD 364.319.301,26 respecto al año 2020, percibiendo un 21,32% de ingresos en el año 2021.

Considerando el análisis de los cantones, se pudo determinar que desde el período fiscal 2019-2021 ha tenido un notorio crecimiento; en el cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Impuesto al Valor Agregado un valor de USD 1.252.484.624,08 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 1.553.201.638,75, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 1.875.808.695,41; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un alto incremento del 20,77%, sin embargo el aumento observado fue

mayor en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 24,01%, seguidamente se encuentra el cantón Durán, para el año 2019 se recaudó el valor de USD 57.457.285,63 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 96.132.913,61, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 127.750.202,52; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un incremento alto del 32,89%, sin embargo el aumento observado fue mucho mayor en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 67,31% y finalmente el cantón Samborondón para el año 2019 se recaudó el valor de USD 43.280.912,70 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 59.751.424,52, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 69.846.380,21; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un aumento del 16,89%, sin embargo se observa un mayor incremento en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 38,05%.

En relación a la incidencia del efecto COVID-19, en la provincia de Guayas, el cantón Guayaquil fue el que mayor aportó con un crecimiento notable en la recaudación tributaria durante los períodos 2020-2021, esto se debe al resultado de la reactivación económica en gran medida, producto de las acciones de cobro y procesos de control ejecutados por el SRI. Otra razón puede ser que el PIB presento un aumento y por ende incrementa el consumo y también las recaudaciones del IVA aumentan.

Impuesto a la Salida de Divisas

Es el impuesto que grava la transferencia, envío o traslado de divisas al exterior, ya sean de forma efectiva, giro de cheques, transferencias, entre otras

Tabla 20

Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto a las Salidas de Divisas 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	338.875.745,79	280.714.692,96	373.363.740,61	992.954.179,36
Durán	208.434,10	247.105,58	198.416,78	653.956,46
Samborondón	166.821,31	123.978,00	153.383,43	444.182,74
TOTAL	339.251.001,20	281.085.776,54	373.715.540,82	994.052.318,56

Fuente: Servicio de Rentas Internas-SRI.
Elaboración propia

Tabla 21

Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto a las Salidas de Divisas período 2019-2021

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**
2019	338.875.745,79		208.434,10		166.821,31	
2020	280.714.692,96	-17,16%	247.105,58	18,55%	123.978,00	-25,68%
2021	373.363.740,61	33,00%	198.416,78	-19,70%	153.383,43	23,72%

Elaboración propia

Figura 6

Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto a las Salidas de Divisas período 2020-2021

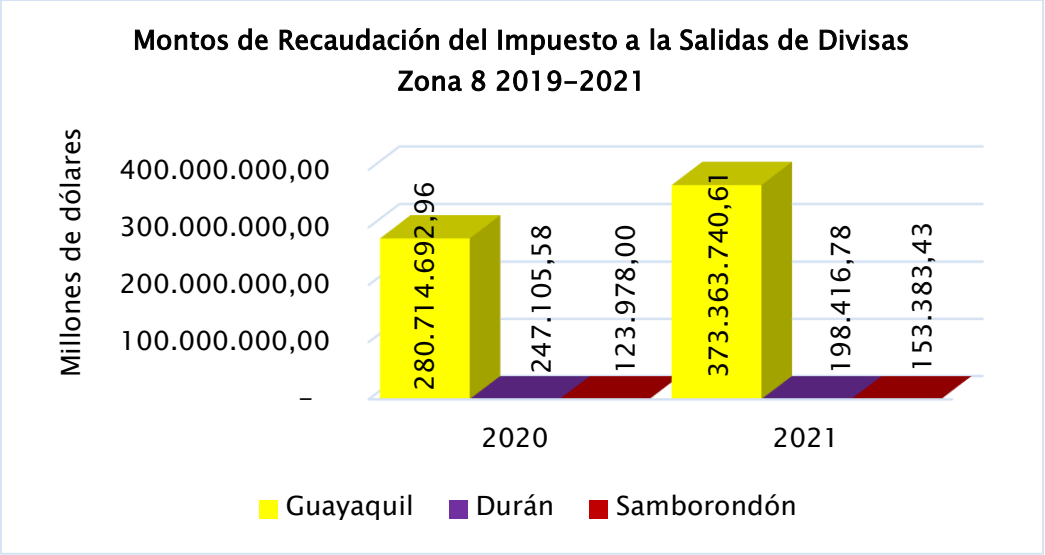

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 20, Tabla 21 y Figura 6, se puede observar el comportamiento de la recaudación del Impuesto a las Salidas de Divisas en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 339.251.001,20 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 281.085.776,54 evidenciando un disminución de USD 58.165.224,66 lo que significó que el Estado ecuatoriano dejo de percibir en el 2020 un 17,15% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 373.715.540,82 ascendiendo USD 92.629.764,28 respecto al año 2020, percibiendo un 32,95% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Impuesto a la Renta un valor de USD 338.875.745,79 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 280.714.692,96, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 373.363.740,61; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un mayor incremento de 33%, que el decremento observado en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 17,16%, seguidamente se encuentra el cantón Durán, para el año 2019 se recaudó el valor de USD 208.434,10 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 247.105,58, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 198.416,78; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un decremento del 19,70%, que el aumento observado en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 18,55% y finalmente el cantón Samborondón para el año 2019 se recaudó el valor de USD 166.821,31 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 123.978,00, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 153.383,43; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un mayor aumento de 23,72%, que el decremento observado en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 25,68%.

Una de las razones por la que se presentó un incrementó en el año 2021 en el Impuesto a la Salidas de Divisas y en especial en el cantón Guayaquil que tuvo un aumento del 33% fue directamente a que el comercio electrónico tuvo un crecimiento impresionante en el contexto de la emergencia sanitaria, ya que según las estadísticas registradas por la Cámara Ecuatoriana de Comercio electrónico, las ventas fueron mucho mayor a las ventas realizadas en todo el año 2019, por lo que se usó mucho el medio de pago por internet como Paypal.

Impuestos a los Consumos Especiales

Es el impuesto que gravan algunos productos nacionales o importados y servicios que se encuentran en su primera fase de fabricación por lo que es aplicado con la finalidad de establecer controles sobre los bienes que contraen las personas y así poder regular la comercialización interna.

Tabla 22

Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto a los Consumos Especiales

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	287.792.203,28	313.860.187,52	347.285.557,13	948.937.947,93

Durán	695.192,56	861.183,39	845.170,64	2.401.546,59
Samborondón	2.285,54	169.455,68	251.784,82	423.526,04
TOTAL	288.489.681,38	314.890.826,59	348.382.512,59	951.763.020,56

Fuente: Servicio de Rentas Internas-SRI.
Elaboración propia

Figura 7

Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto a los Consumos Especiales 2020-2021

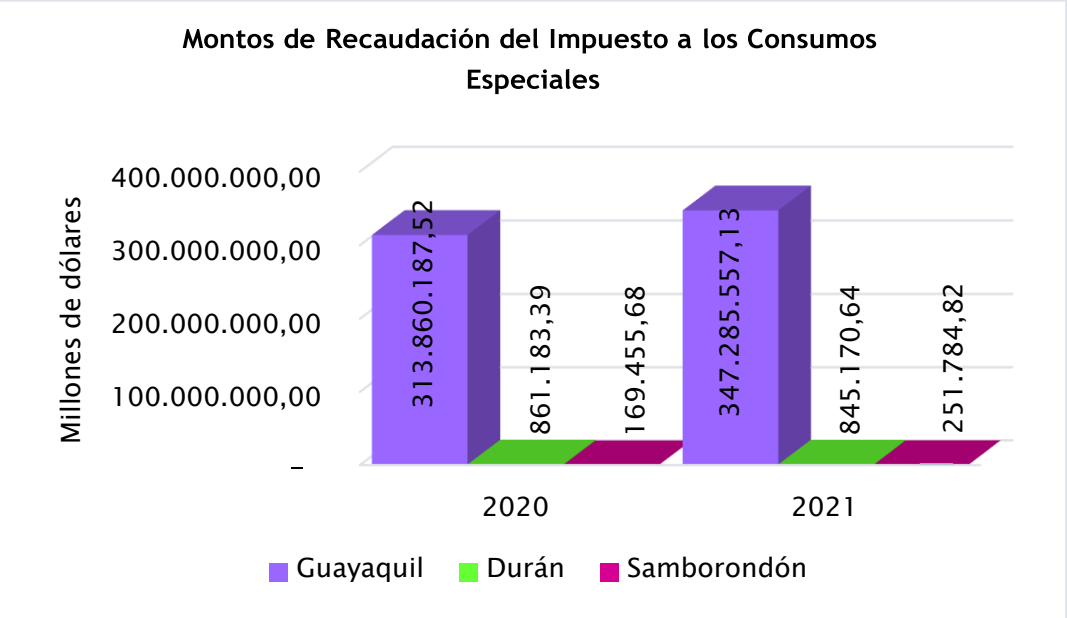

Elaboración propia

Tabla 23

Variación porcentual en la Zona 8 por Impuestos a los Consumos Especiales 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**
2019	287.792.203,28		695.192,56		2.285,54	
2020	313.860.187,52	9,06%	861.183,39	23,88%	169.455,68	7314,25%
2021	347.285.557,13	10,65%	845.170,64	-1,86%	251.784,82	48,58%

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 22, Tabla 23 y Figura 7, se puede observar el comportamiento de la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 288.489.681,38 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 314.890.826,59 evidenciando un aumento de USD 26.041.145,21 lo que significó que el Estado ecuatoriano percibió en el 2020 un 9,15%

de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 348.382.512,59 ascendiendo USD 33.491.686,00 respecto al año 2020, percibiendo un 10,64% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Impuesto a los Consumos Especiales un valor de USD 287.792.203,28 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 313.860.187,52, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 347.285.557,13; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un incremento no tan alto de 10,65%, mismo que en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 fue de 9,06%, seguidamente se encuentra el cantón Durán, para el año 2019 se recaudó el valor de USD 695.192,56 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 861.183,39, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 845.170,64; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un decremento del 1,86%, que el aumento observado en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 23,88% y finalmente el cantón Samborondón para el año 2019 se recaudó el valor de USD 2.285,54 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 169.455,68, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 251.784,82; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un aumento de 48,58%.

Al indagar posiblemente una de las razones por el incremento en el año 2021 es que hubo cambios tributarios, siendo uno de ellos el tributo para los licores y las cervezas, por tanto es un tributo que busca restringir el consumo de productos con elevados costos sociales, o que grava bienes y servicios considerados de lujo.

Impuestos a los Vehículos Motorizados

Este impuesto debe ser pagado de forma anual y se calcula sobre la base del avalúo del automotor registrado en la base de datos del Servicio de Rentas Internas.

Tabla 24

Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto a los Vehículos Motorizados 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	41.838.341,64	35.781.835,59	41.033.222,84	118.653.400,07
Durán	2.324.656,16	2.050.539,63	2.320.966,40	6.696.162,19
Samborondón	3.683.284,35	3.561.372,06	4.241.432,08	11.486.088,49
TOTAL	47.846.282,15	41.393.747,28	47.595.621,32	136.835.650,75

Tabla 25

Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto a los Vehículos Motorizados

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%
2019	41.838.341,64		2.324.656,16		3.683.284,35	
2020	35.781.835,59	-14,48%	2.050.539,63	-11,79%	3.561.372,06	-3,31%
2021	41.033.222,84	14,68%	2.320.966,40	13,19%	4.241.432,08	19,10%

Fuente: Servicio de Rentas Internas –SRI
Elaboración propia

Figura 8

Valores recaudados en la Zona 8 Impuesto a los Vehículos Motorizados período 2020-2021

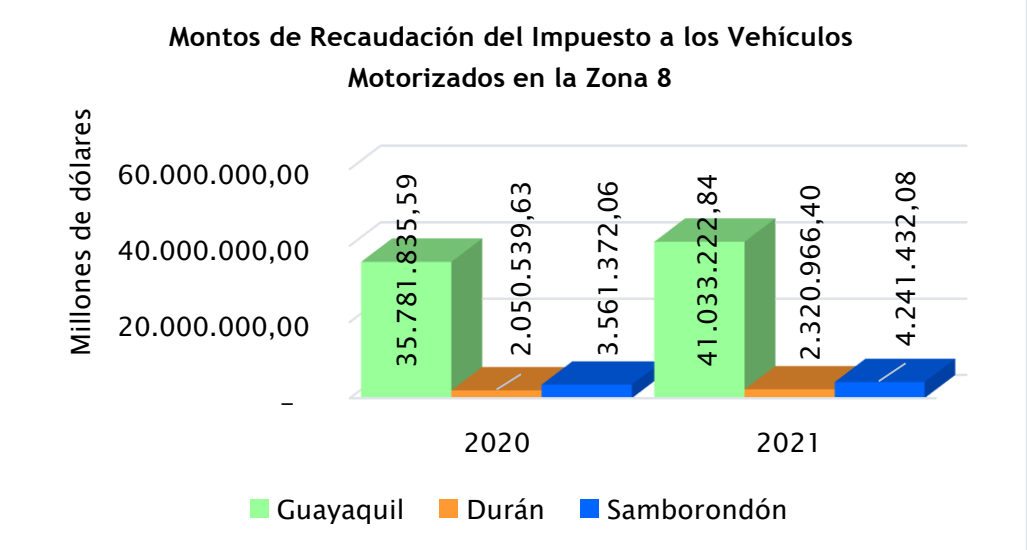

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 24, Tabla 25 y Figura 8, se puede observar el comportamiento de la recaudación del Impuesto a los Vehículos Motorizados en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 47.846.282,15 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 41.393.747,28 evidenciando una disminución de USD 6.452.534,87 lo que significó que el Estado ecuatoriano dejo de percibir en el 2020 un 13,49% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 47.595.621,32 ascendiendo USD 6.201.874,04 respecto al año 2020, percibiendo un 14,98% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Impuesto a los Vehículos Motorizados un valor de USD 41.838.341,64 y para el año 2020 se obtuvo

el valor de USD 35.781.835,59, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 41.033.222,84; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un incremento de 14,68%, que el decremento observado en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 14,48%,seguidamente se encuentra el cantón Durán, para el año 2019 se recaudó el valor de USD2.324.656,16 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 2.050.539,63, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 2.320.966,40; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un incremento del 13,19%, que el decremento observado en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 11,79% y finalmente el cantón Samborondón para el año 2019 se recaudó el valor de USD 3.683.284,35 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 3.561.372,06, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 4.241.432,08; el cualal compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un aumento alto de 19,10%, sin embargo se observó en la recaudacióndel año 2020 respecto al año 2019 un decremento del 3,31%.

Durante los periodos analizados para el año 2020 se observa disminución en los tres cantones y esto se debe conforme al Decreto 1030 2020-05-04 donde se promulgó que los vencimientos de dicho impuesto correspondiente a los meses de marzo y abril 2020 se pagarán hasta el mes de junio y julio 2020 respectivamente por lo que se disminuye el pago de los contribuyentes de la Zona 8,adicionalmente hay muchos contribuyentes que optan por no obedecer haciendo actos de evasión, elusión y negligencia fiscal; mientras que para el año 2021 se demuestra que tuvo un aumento significativo en la recaudación y este se debe a que Un aumento en el cumplimiento de los contribuyentes se debió acompañar el creciente número de contribuyentes de vehículos motorizados especialmente el cantón Samborondón que es el mayor porcentaje de variación que tuvo.

Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular

Es un impuesto que grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.

Tabla 26

Montos de recaudación Zona 8 por Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	18.147.378,93	1.088.676,06	1.133.283,69	20.369.338,68

Samborondón	1.561.455,13	83.037,26	79.894,32	1.724.386,71
Durán	1.109.321,61	69.672,61	60.619,83	1.239.614,05
TOTAL	20.818.155,67	1.241.385,93	1.273.797,84	23.333.339,44

Fuente: Servicio de Rentas Internas –SRI
Elaboración propia

Tabla 27

Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular

ZONA 8	Guayaquil		Samborondón		Durán	
AÑOS	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**
2019	18.147.378,93		1.561.455,13		1.109.321,61	
2020	1.088.676,06	-94,00%	83.037,26	-94,68%	69.672,61	-93,72%
2021	1.133.283,69	4,10%	79.894,32	-3,78%	60.619,83	-12,99%

Elaboración propia

Figura 9

Recaudación en la Zona 8 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular período 2020-2021

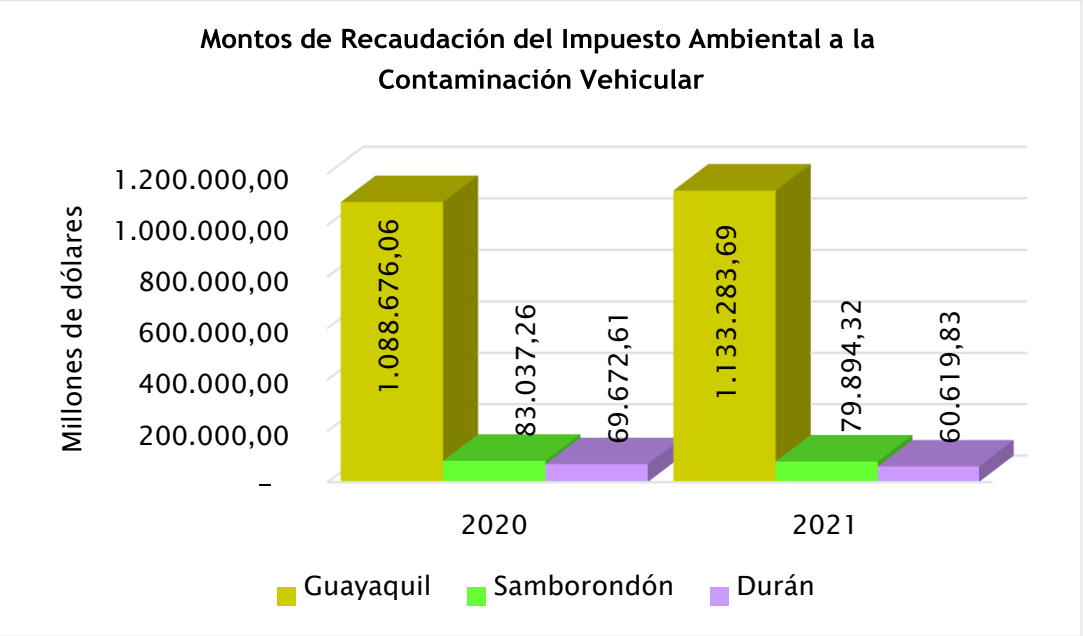

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 26, Tabla 27 y Figura 9, se puede observar el comportamiento de la recaudación del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 20.818.155,67 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 1.241.385,93 evidenciando una disminución de USD 19.576.769,70 lo que significó que el Estado ecuatoriano dejo de percibir en el 2020 un

90,04% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 1.273.797,84 obteniendo un leve aumento de USD 32.411,91 respecto al año 2020, percibiendo un 2,61% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Impuesto a Ambiental a la Contaminación Vehicular un valor de USD 18.147.378,93 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 1.088.676,06, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 1.133.283,69; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un incremento de 4,10%, que el decremento observado en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 94%, seguidamente se encuentra el cantón Durán, para el año 2019 se recaudó el valor de USD 1.561.455,13 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 83.037,26, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 79.894,32; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto en el año 2021 tuvo un decremento del 3,78%, que el decremento observado en la recaudación del año 2020 respecto al año 2019 del 94,68% y finalmente el cantón Samborondón para el año 2019 se recaudó el valor de USD 1.109.321,61 y para el año 2020 se obtuvo el valor de USD 69.672,61, mientras que el año 2021 se obtuvo el valor de USD 60.619,83; el cual al compararse con el año 2020 nos permite conocer que la recaudación de este impuesto enel año 2021 tuvo un decremento 12,99%.

La caída drástica de la recaudación tributaria del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicularse conocido como impuesto verde se debe principalmente por la derogatoria de uno de ellos "Art. 1.- Deróguese el Capítulo I "IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR", del Título innumerado "IMPUESTOS AMBIENTALES" y sus once artículos innumerados" agregados de la Ley de Régimen Tributario Interno debido a que no se cumplía con el objetivo de esta Ley que fue el contrarrestar la contaminación del medio ambiente; por consiguiente el saldo que muestra el SRI de los períodos 2020-2021 no es la recaudación en sí ,sino más bien son los saldos pendientes que quedaron del año 2019.

Impuesto Redimibles Botellas Plásticas no Retornables

El IRBP se genera por embotellar las bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y de agua, en botellas plásticas no retornables (material polietileno tereftalato - PET) así mismo con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental.

Tabla 28

Montos recaudados Zona 8 Impuesto Redimibles botellas plásticas no retornables 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil Durán Samborondón	11.632.979,99	14.117.761,13	20.650.065,84	46.400.806,96
TOTAL	11.632.979,99	14.117.761,13	20.650.065,84	46.400.806,96

Fuente: Servicio de Rentas Internas -SRI.
Elaboración propia

Tabla 29

Variación porcentual Zona 8 por Impuesto Redimibles Botellas Plásticas no Retornables 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%
2019	11.632.979,99					
2020	14.117.761,13	21,36%				
2021	20.650.065,84	46,27%				

Elaboración propia

Figura 10

Valores recaudados Zona 8 Impuesto redimibles botellas plásticas no retornables 2020-2021

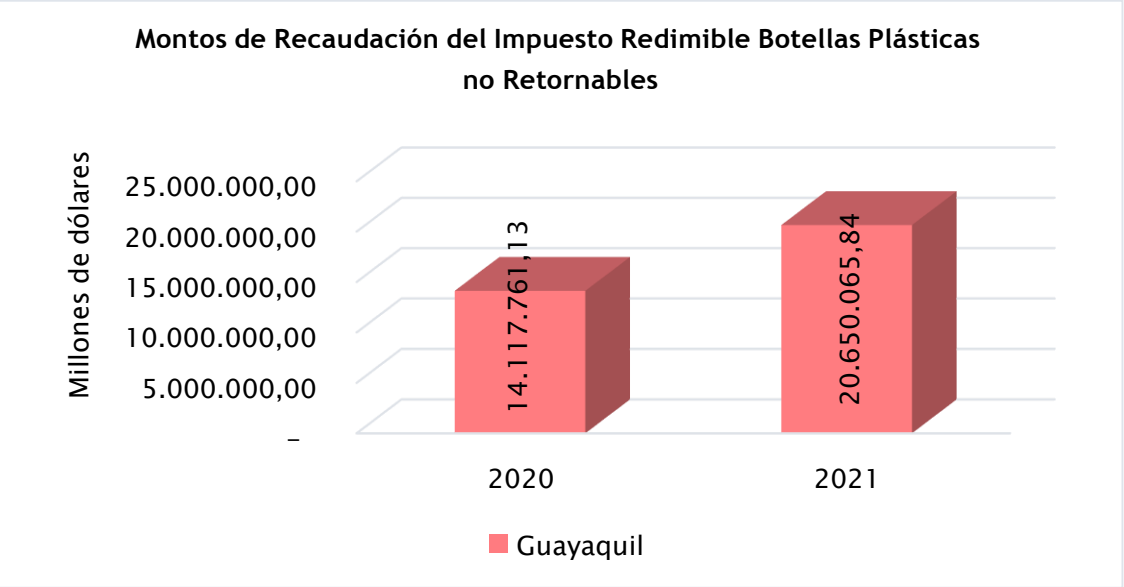

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 28, Tabla 29 y Figura 10, se puede observar el comportamiento de la recaudación del Impuesto Redimibles Botellas Plásticas no Retornables en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 11.632.979,99 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 14.117.761,13 evidenciando un aumento de USD 2.484.781,14 lo que significó que el Estado ecuatoriano percibió en el 2020 un 21,36% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 20.650.065,84 obteniendo un notorio incremento de USD 6.532.304,71 respecto al año 2020, percibiendo un 46,27% de ingresos en el año 2021.

En este caso ha tenido un crecimiento notorio y se debe a que la pandemia de COVID-19 ha provocado un aumento en el consumo de plásticos de un solo uso, en varios casos producto de las necesidades de salud e higiene. Para este Impuesto solo se registra datos en el cantón Guayaquil debido a que las botellas son recogidas por lo recicladores de base y a estas a su vez los llevan a centros de acopio de las empresas autorizadas procediendo a venderlas y una de las compañías autorizadas es Intercia que queda ubicado en el norte de Guayaquil.

Impuesto Tierras Rurales

Es un impuesto anual que grava a la propiedad o posesión de inmuebles rurales. Todas las personas naturales, sucesiones indivisas (conjunto de personas que comparten una herencia que no ha sido repartida) y sociedades, que sean propietarios o posesionarios de inmuebles rurales, están obligados a la declaración y pago del Impuesto a las Tierras Rurales. (Servicio de Rentas Internas, 2021

Tabla 30

Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto Tierras Rurales periodo 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	29.247,57	7.259,24	8.277,21	44.784,02
Samborondón	3.163,02			3.163,02
Durán				
TOTAL	32.410,59	7.259,24	8.277,21	47.947,04

Fuente: Servicio de Rentas Internas- SRI.
Elaboración propia

Tabla 31

Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto Tierras Rurales período 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Samborondón		Durán	
AÑOS	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**
2019	29.247,57		3.163,02			
2020	7.259,24	-75,18%				
2021	8.277,21	14,02%				

Elaboración propia.

Figura 11

Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto Tierras Rurales período 2020-2021

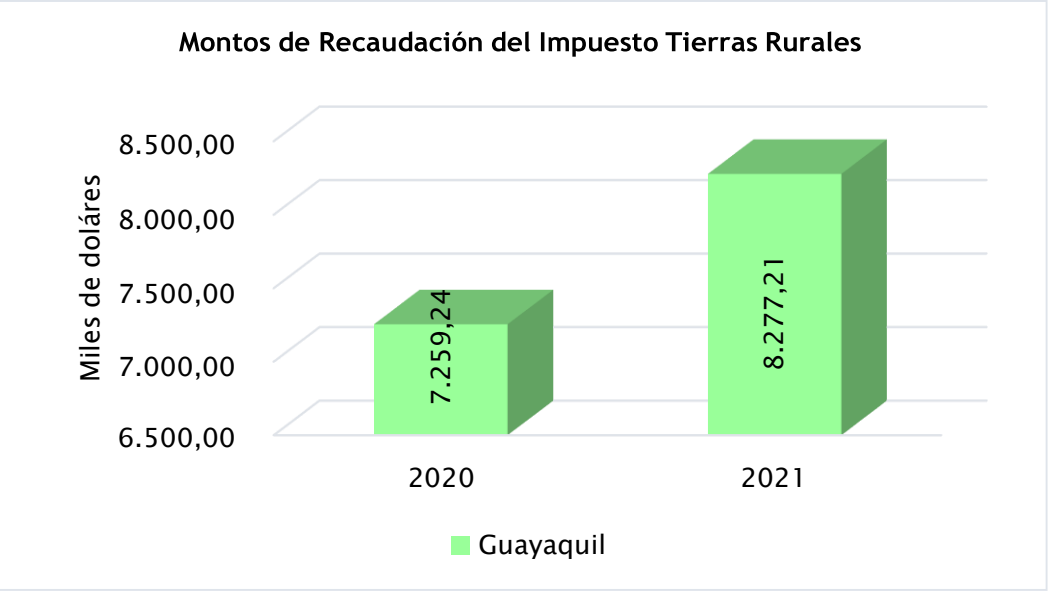

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 30, Tabla 31 y Figura 11, se puede observar el comportamiento de la recaudación del Impuesto Tierras Rurales en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 32.410,59 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 7.259,24 evidenciando una gran disminución de USD 25.151,35 lo que significó que el Estado ecuatoriano dejo de percibir en el 2020 un 77,60% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 8.277,21 obteniendo un leve incremento de USD 1.017,97 respecto al año 2020, percibiendo un 14,02% de ingresos en el año 2021.

La disminución de este impuesto se da principalmente debido a que la Asamblea Nacional (2017) promulga la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera en la que

se cita “Elimínese el Capítulo III "CREACION DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES" del Título Cuarto "Creación de Impuestos Reguladores" (pág. 13). Es decir que lo recaudado en 2019, 2020 y 2021 representan únicamente valores pendientes de cancelar en los períodos de 2010 a 2017.

Impuesto Activos en el Exterior

Es un impuesto mensual que grava la propiedad o tenencia de activos financieros ubicados fuera del territorio ecuatoriano. Se grava utilizando una variedad de métodos, que incluyen cuentas de efectivo , cuentas bancarias , depósitos a plazo, fondos de inversión , carteras de inversión , fideicomisos de inversión, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios (Servicio de Rentas Internas , 2021)

Tabla 32

Montos recaudados en la Zona 8 por Impuesto Activos en el Exterior período 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	15.868.607,58	17.704.722,16	14.157.985,35	47.731.315,09
Samborondón	8.361,82	3.729,51	12.868,39	24.959,72
Durán				
TOTAL	15.876.969,40	17.708.451,67	14.170.853,74	47.756.274,81

Fuente: Servicios de Rentas Internas – SRI
Elaboración propia

Tabla 33

Variación porcentual en la Zona 8 por Impuesto Activos en el Exterior período 2019-2021

ZONA 8	Guayaquil		Samborondón		Durán	
AÑOS	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%
2019	15.868.607,58		8.361,82			
2020	17.704.722,16	11,57%	3.729,51	-55,40%		
2021	14.157.985,35	-20,03%	12.868,39	245,04%		

Elaboración propia

Figura 12

Valores recaudados en la Zona 8 por Impuesto Activos en el Exterior período 2020-2021

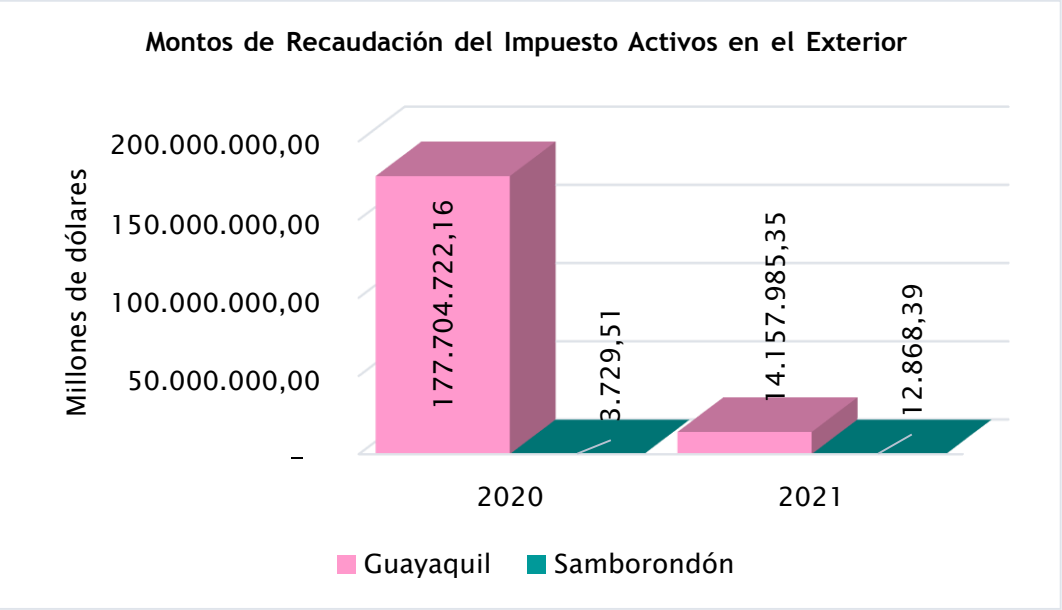

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 32, Tabla 32 y Figura 12, se puede observar el comportamiento de la recaudación del Impuesto Activos en el Exterior en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 15.876.969,40 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 17.708.451,67 evidenciando un aumento de USD 1.831.482,27 lo que significó que el Estado ecuatoriano percibió en el 2020 un 11,54% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 14.170.853,74 disminuyendo USD 3.537.597,93 respecto al año 2020, dejando de percibir un 19,98% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Impuesto Activos en el Exterior el valor de USD 15.868.607,58 y en el año 2020 con el valor de USD 17.704.722,16 se observa un mayor aumento del 11,57%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 14.157.985,35 respecto al año 2020 tuvo un decremento alto del -20,03%, posiblemente haya sido porque los contribuyentes no realizaron las declaraciones anuales correspondientes al año 2021 y por eso hubo una reducción en el crecimiento de recaudación, mientras que en el cantón Samborondón en el año 2019 tuvo una recaudación de USD 8.361,82 y en el año 2020 con el valor de USD 3.729,51 observándose un decremento del 55,40%, la razón puede que haya sido por la grave

situación económica que sigue atravesando el país mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 12.868,39 respecto al año 2020 tuvo un incremento de 245,04% en el crecimiento de recaudación.

El incremento significativo de este impuesto en el año 2020 se debe a que su hecho generador es la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera de territorio ecuatoriano, puede corresponder a que durante la emergencia sanitaria las empresas ecuatorianas decidieron invertir en el extranjero, actividad que impide la generación de recursos e imposibilita el crecimiento económico.

Patentes de Conservación para Concesión Minera

"Los titulares de una o más concesiones mineras deberán pagar una patente de conservación minera anual por cada una de ellas, independientemente de su etapa o modalidad de explotación" (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Tabla 34

Montos recaudados Zona 8 Patentes de Conservación para Conseción Minera 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	1.046.107,17	1.121.139,83	510.171,43	2.677.418,43
Samborondón	3.768,96	8.552,67	8.288,00	20.609,63
Durán	472,80	240,00	240,00	952,80
TOTAL	1.050.348,93	1.129.932,50	518.699,43	2.698.980,86

Fuente: Servicio de Rentas Internas – SRI.
Elaboración propia

Tabla 35

Variación porcentual Zona 8 Patentes de Conservación para Conseción Minera 2019-2021

ZONA 8	Guayaquil		Samborondón		Durán	
AÑOS	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%
2019	1.046.107,17		3.768,96		472,80	
2020	1.121.139,83	7,17%	8.552,67	126,92%	240,00	-49,24%
2021	510.171,43	-54,50%	8.288,00	-3,09%	240,00	0,00%

Elaboración propia

Figura 13

Valores recaudados Zona 8 Patentes de Conservación para Conseción Minera 2020-2021

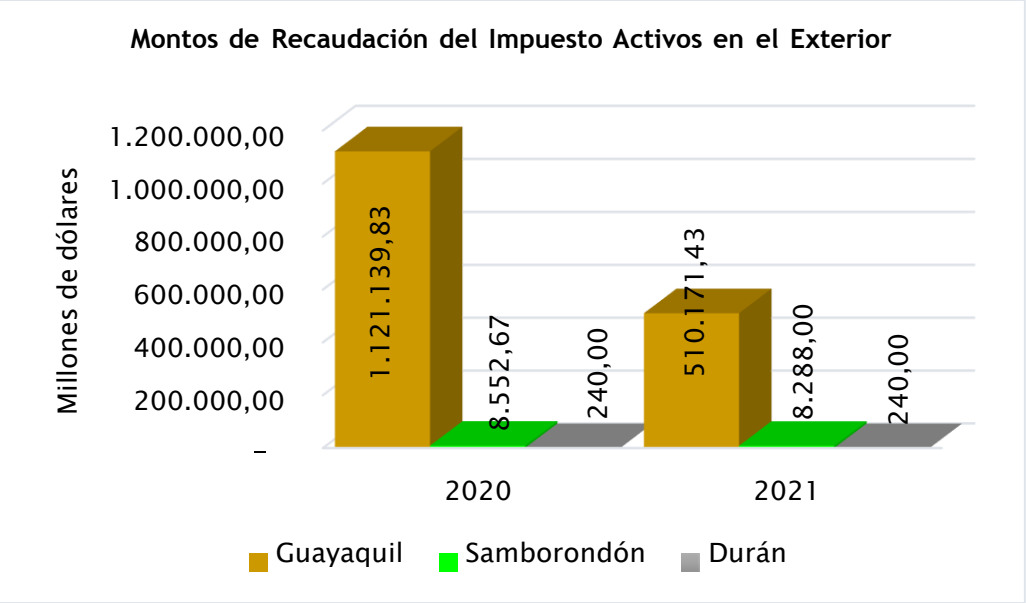

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 34, Tabla 35 y Figura 13, se puede observar el comportamiento de la recaudación del Impuesto Patentes de Conservación para Conseción minera en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 1.050.348,93 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 1.129.932,50 evidenciando un leve aumento de USD 79.583,57 lo que significó que el Estado ecuatoriano percibió en el 2020 un 7,58% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 518.699,43 disminuyendo en gran cantidad de USD 611.233,07 respecto al año 2020, dejando de percibir un 54,09% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Patentes de Conservación para Conseción Minera el valor de USD 15.868.607,58 y en el año 2020 con el valor de USD 1.046.107,17 se observa un aumento del 7,17%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 510.171,43 respecto al año 2020 tuvo un mayor decremento del 54,50%, posiblemente haya sido por la gran afectación económica que surgió a raíz del COVID-19 y que aún sigue afectando, por eso hubo una reducción en el crecimiento de recaudación, mientras que en el cantón Samborondón en el año 2019 tuvo una recaudación de USD 3.768,96 y en el año 2020 con el valor de USD 8.552,67 observándose un incremento del 126,92%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el

valor de USD 8.288,00 respecto al año 2020 tuvo un decremento de 3,09% en el crecimiento de recaudación.

Cabe mencionar que pese la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, durante los meses de abril y mayo de 2020 las operaciones fueron paralizadas, los resultados fueron favorables ya que hubo un leve aumento considerando que se ha trabajado a menor capacidad, sin embargo para el año 2021 refleja un impacto negativo probablemente se deba a que muchas empresas mineras, especialmente de pequeña minería, han reducido sus operaciones para precautelar la salud de sus trabajadores.

Regalías a la Actividad Minera

"El Estado como propietario de los recursos naturales no renovables tendrá derecho a recibir el pago de regalías de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación" (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Tabla 36

Montos recaudados en la Zona 8 por Regalías a la Actividad Minera período 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	6.922.105,79	4.631.332,69	4.515.719,77	16.069.158,25
Samborondón	6.589,80	1.470,82	7.640,50	15.701,12
Durán				
TOTAL	6.928.695,59	4.632.803,51	4.523.360,27	16.084.859,37

Fuente: Servicio de Rentas Internas –SRI
Elaboración propia

Tabla 37

Variación porcentual regalías a la actividad minera Zona 8 2019-2021

ZONA 8	Guayaquil		Samborondón		Durán	
AÑOS	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**
2019	6.922.105,79		6.589,80			
2020	4.631.332,69	-33,09%	1.470,82	-77,68%		
2021	4.515.719,77	-2,50%	7.640,50	419,47%		

Elaboración propia

Figura 34

Valores recaudados en la Zona 8 por Regalías a la Actividad Minera períodos 2020-2021

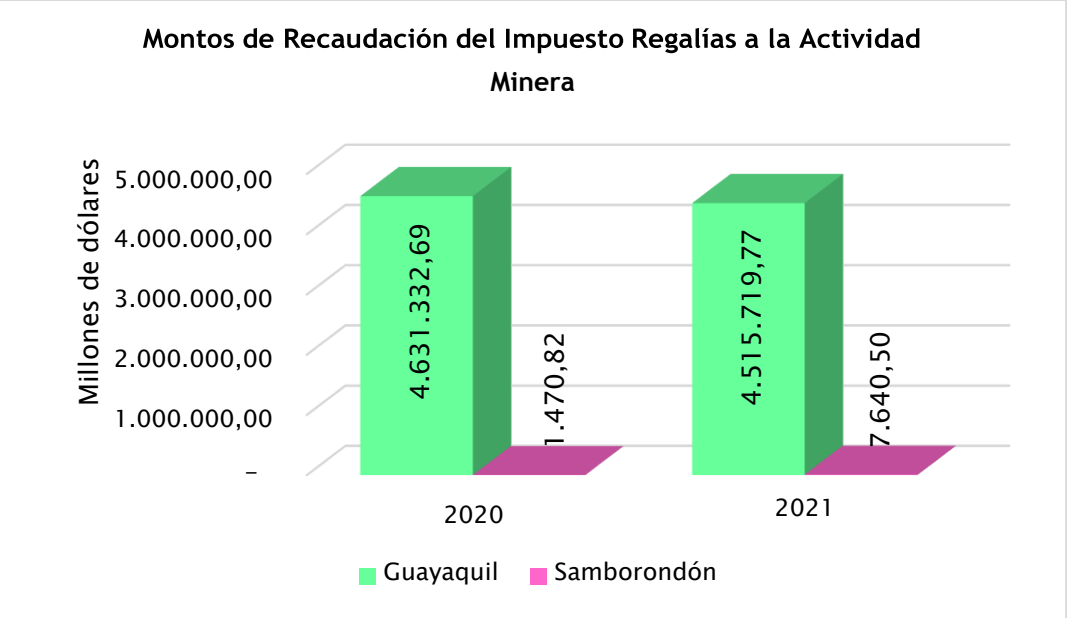

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 36, Tabla 37 y Figura 14, se puede observar el comportamiento de la recaudación de las Regalías a la Actividad Minera en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 6.928.695,59 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 4.632.803,51 evidenciando un disminución de USD 2.295.892,08 lo que significó que el Estado ecuatoriano dejo de percibir en el 2020 un 33,14% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 4.523.360,27 disminuyendo a USD 109.443,24 respecto al año 2020, dejando de percibir un 2,36% de ingresos en el año 2021

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Regalías a la Actividad Minera el valor de USD 6.922.105,79 y en el año 2020 con el valor de USD 4.631.332,69 se observa un decremento del 33,09%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 4.515.719,77 respecto al año 2020 decrece el -2,50%, uno de los factores que pudo a ver inferido en el resultado es el confinamiento que hubo en el año 2020 ya que no se pudo a ver realizado alguna explotación minera o se paralizo dicha actividad, mientras que en el cantón Samborondón en el año 2019 tuvo una recaudación de USD 6.589,80 y en el año 2020 con el valor de USD 1.470,82 observándose un decremento del 77,68%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD

7.640,50 respecto al año 2020 tuvo un incremento de 419,47% en el crecimiento de recaudación.

Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer

Es una contribución del 0.5% sobre las operaciones de crédito destinada al financiamiento de la atención integral al cáncer. Fue creada a partir de la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero en su Disposición General Décima Cuarta. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Tabla 38

Montos recaudados Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer Zona 8 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	37.695.243,37	35.771.544,42	44.882.857,27	118.349.645,06
Durán		17.789,00	21.533,35	39.322,35
Samborondón				
TOTAL	37.695.243,37	35.789.333,42	44.904.390,62	118.388.967,41

Fuente: Servicios de Rentas Internas – SRI
Elaboración propia

Figura 15

Valores recaudados Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer Zona 8 2020-2021

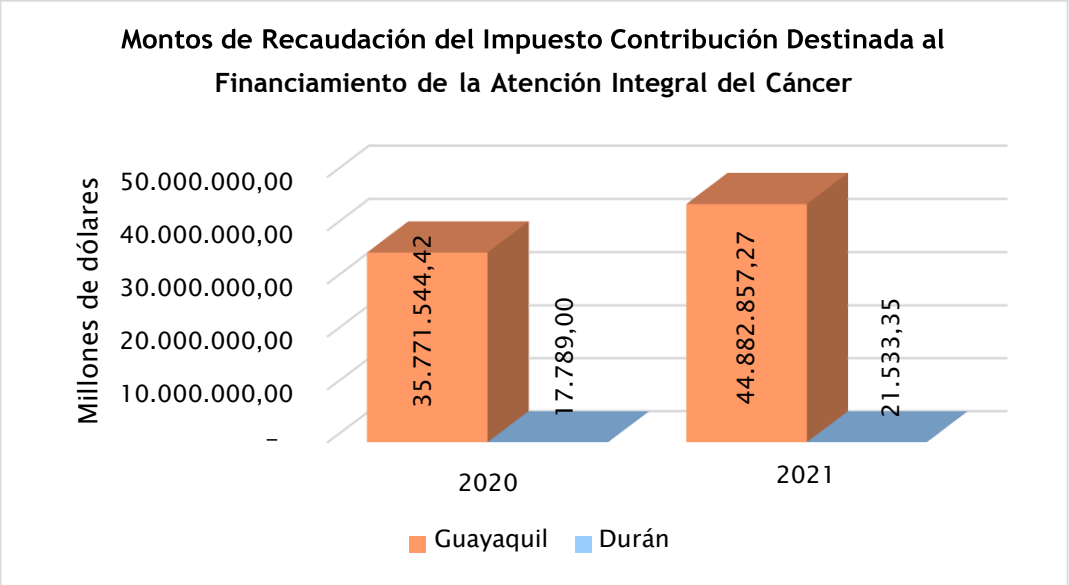

Elaboración propia

Tabla 39

Variación porcentual en la Zona 8 por Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer período 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**
2019	37.695.243,37					
2020	35.771.544,42	-5,10%	17.789,00			
2021	44.882.857,27	25,47%	21.533,35	21,05%		

Fuente: Servicio de Rentas Internas – SRI.
Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 38, Tabla 39 y Figura 15, se puede observar el comportamiento de la recaudación a la Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 37.695.243,37 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 35.789.333,42 evidenciando una disminución de USD 1.905.909,95 lo que significó que el Estado ecuatoriano dejo de percibir en el 2020 un 5,06% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 44.904.390,62 ascendiendo USD 9.115.057,20 respecto al año 2020, percibiendo el 25,47% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer el valor de USD 37.695.243,37 y en el año 2020 con el valor de USD 35.771.544,42 se observa un decremento del 5,10%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 44.882.857,27 respecto al año 2020 incrementa el 25,47% mientras que en el cantón Durán en el año 2020 se recaudó el valor de USD 17.789,00 el año 2021 con el valor USD 21.533,35 observándose un incremento del 21,05%, en el crecimiento de recaudación.

En 2020 la pandemia por COVID-19 causo que los contribuyentes dejaran de aportar con esta contribución principalmente cuando se debe a la realización de operaciones de crédito no obstante para el 2021 se recupera al dar paso a las actividades normales.

Contribución Única y Temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018 (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2021)

Tabla 40

Montos recaudados en la Zona 8 por Contribución Única y Temporal períodos 2019-2021

ZONA 8	PERIODO 2019	2020	2021	TOTAL
Guayaquil		58.004.277,17	58.629.161,11	116.633.438,28
Samborondón		2.313.410,56	2.328.792,92	4.642.203,48
Durán		5.685.308,18	5.691.244,30	11.376.552,48
TOTAL		66.002.995,91	66.649.198,33	132.652.194,24

Fuente: Servicio de Rentas Internas – SRI.
Elaboración propia

Tabla 41

Variación porcentual en la Zona 8 por Contribución Única y Temporal período 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Samborondón		Durán	
AÑOS	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**
2019						
2020	58.004.277,17		2.313.410,56		5.685.308,18	
2021	58.629.161,11	1,08%	2.328.792,92	0,66%	5.691.244,30	0,10%

Elaboración propia

Figura 16

Valores recaudados en la Zona 8 por Contribución Única y Temporal período 2020-2021

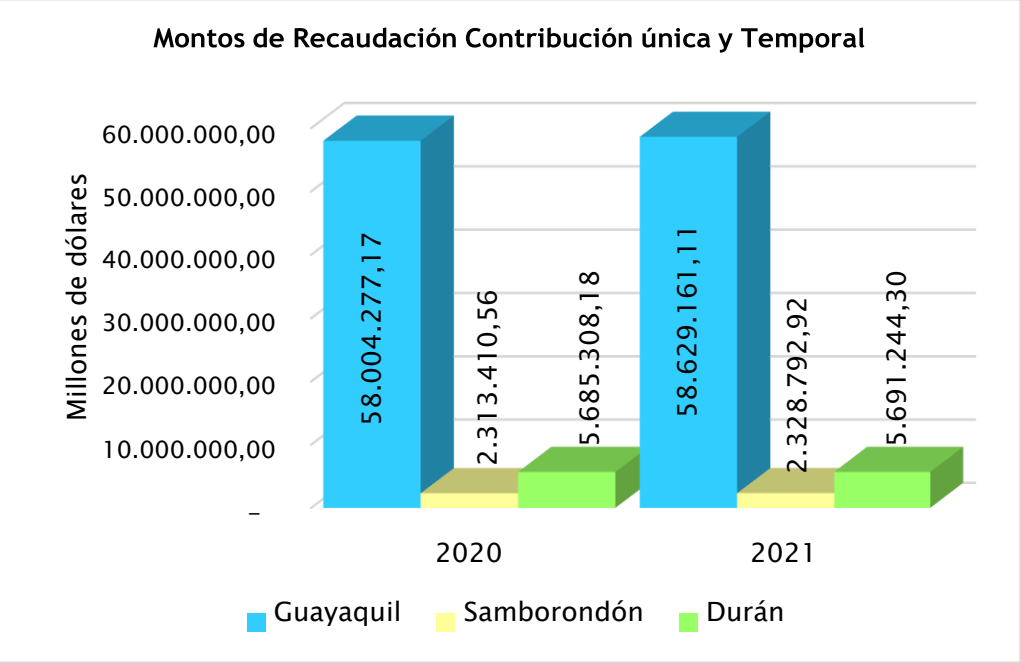

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 40, Tabla 41 y Figura 16, se puede observar el comportamiento de la recaudación a la Contribución Única y Temporal en los períodos fiscales 2020-2021. Para el año 2020 se recaudaron USD 66.002.995,91 y en el año 2021 la recaudación bordeó a USD 66.649.198,33 evidenciando un leve aumento de USD 646.202,42 lo que significó que el Estado ecuatoriano percibió en el 2021 el 0,98% de ingresos.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Contribución Solidaria, el valor de USD 1.571.040,88 y en el año 2020 con el valor de USD 2.409.541,86 se observa un incremento del 53,37%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 2.369.563,05 respecto al año 2020 decreció levemente el 1,66% mientras que en el cantón Samborondón en el año 2019 se recaudó el valor de USD 763.209,35 y en el año 2020 con el valor USD 363.829,39 observándose un decrecimiento del 52,23%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 328.880,07 respecto al año 2020 decrece el 9,61% y en el cantón Durán en el año 2019 se recaudó el valor de USD 245.307,04 y en el año 2020 con el valor USD 80.944,22 observándose un decrecimiento del 67%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 12.412,98 respecto al año 2020 decrece aún más con el 84,66%.

Cabe mencionar que esta contribución no tiene recaudación en el año 2019 debido a que es un nuevo impuesto que fue publicado en el Registro Oficial Suplemento 111 por la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. A pesar de la crisis económica la recaudación tributaria se ha mantenido en resultados favorables ya que mucha de las sociedades que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón en el período fiscal 2018 tuvieron que a ver pagado ya en los años 2020, 2021 y 2022.

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

"El Régimen Impositivo Simplificado (RISE) es un régimen de afiliación voluntaria que reemplaza los pagos de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta por cuotas mensuales, con el objetivo de mejorar la cultura tributaria del país" (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Tabla 42

Montos recaudados en la Zona 8 por Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) períodos 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	2.588.184,39	2.380.572,73	2.550.937,06	7.519.694,18
Durán	211.930,11	186.761,75	196.414,08	595.105,94
Samborondón	139.003,44	165.877,32	180.768,67	485.649,43
TOTAL	2.939.117,94	2.733.211,80	2.928.119,81	8.600.449,55

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaboración propia

Tabla 43

Variación porcentual Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano Zona 8

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%
2019	2.588.184,39		211.930,11		139.003,44	
2020	2.380.572,73	-8,02%	186.761,75	-11,88%	165.877,32	19,33%
2021	2.550.937,06	7,16%	196.414,08	5,17%	180.768,67	8,98%

Elaboración propia

Figura 17

Valores recaudados Zona 8 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano 2020-2021

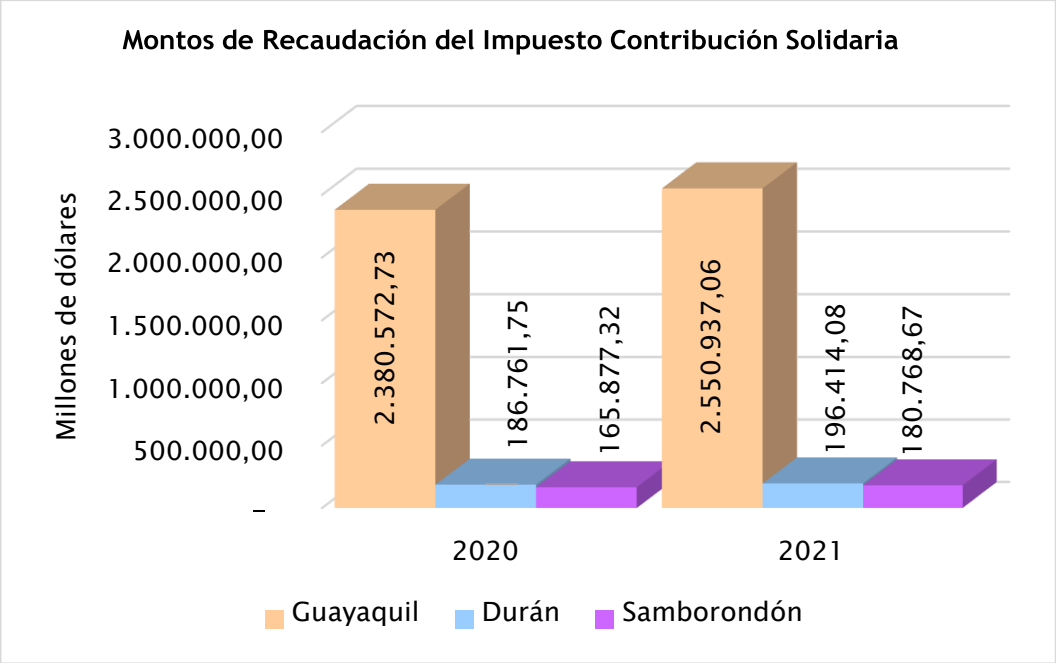

Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria de este impuesto presentado en la Tabla 42, Tabla 43 y Figura 17, se puede observar el comportamiento de la recaudación al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 2.939.117,94 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 2.733.211,80 evidenciando una disminución de USD 205.906,14 lo que significó que el Estado ecuatoriano dejo de percibir en el 2020 un 7,01% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 2.928.119,8 ascendiendo USD 194.908,01 respecto al año 2020, percibiendo el 7,13% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por Contribución Solidaria, el valor de USD 2.588.184,39 y en el año 2020 con el valor de USD 2.380.572,73 se observa un decremento del 8,02%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 2.550.937,06 respecto al año 2020 aumentando el 7,16% mientras que en el cantón Durán en el año 2019 se recaudó el valor de USD 211.930,11 y en el año 2020 con el valor USD 186.761,75 observándose un decrecimiento del 11,88%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 196.414,08 respecto al año 2020 aumenta el 5,17% y en el cantón Samborondón en el año 2019 se recaudó el valor de USD 139.003,44 y en el año 2020 con el valor USD 165.877,32 observándose un crecimiento del 19,33%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 180.768,67 respecto al año 2020 aumenta el 8,98%.

En cuanto a este grupo de impuesto, en el marco de la emergencia sanitaria se establecieron que los contribuyentes sujetos al RISE podrían pagar las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo 2020 en los meses de junio, julio y agosto 2020, con ellos se mantuvo un orden para que así se pueda obtener buenos resultados en la recaudación tributaria especialmente para el año 2021 que tuvo una recaudación similar al período 2019.

IMPUESTOS MUNICIPALES

Los impuestos municipales son una de las fuentes de financiación de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; estos órganos actúan como sujetos tributarios activos con capacidad para modificar las tasas de los mismos.

Tabla 44

Valores recaudados por conceptos de impuestos de la Zona 8 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	82.943.544,99	76.856.926,15	69.147.581,62	228.948.052,76
Samborondón	16.779.252,74	15.077.997,13	18.059.474,86	49.916.724,73
Durán	10.083.655,84	9.045.974,75	11.084.658,15	30.214.288,74
TOTAL	**109.806.453,57**	**100.980.898,03**	**98.291.714,63**	**309.079.066,23**

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán, Guayaquil y Samborondón
Elaboración propia

Figura 18

Ingresos tributarios en la Zona 8 por conceptos de impuestos municipales período 2020-2021

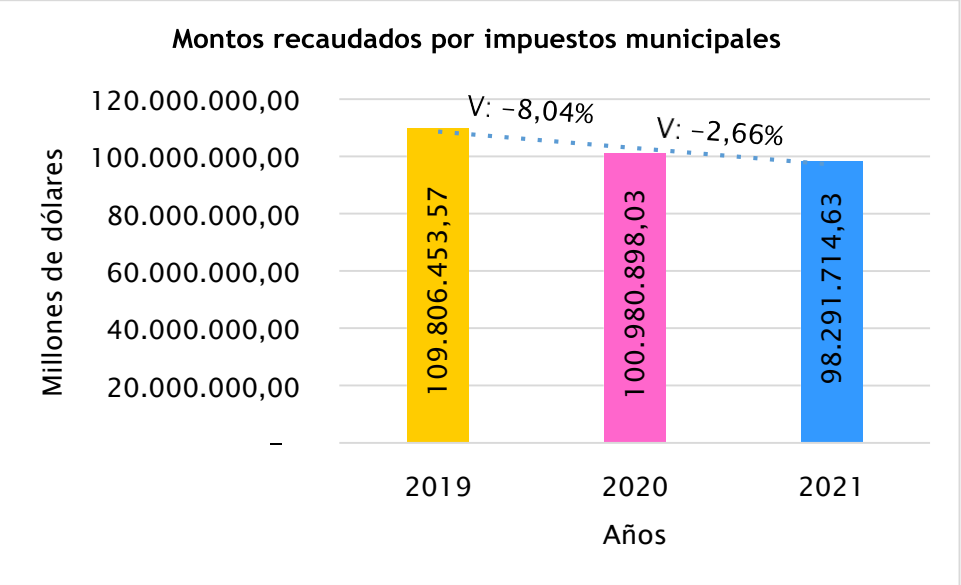

Elaboración propia

Tabla 45

Variación porcentual en la Zona 8 de los ingresos percibidos por conceptos de impuestos municipales período 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Samborondón		Durán	
AÑOS	Total	Δ%	Total	Δ%	Total	Δ%
2019	82.943.544,99		16.779.252,74		10.083.655,84	
2020	76.856.926,15	-7,34%	15.077.997,13	-10,14%	9.045.974,75	-10,29%
2021	69.147.581,62	-10,03%	18.059.474,86	19,77%	11.084.658,15	22,54%

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán, Guayaquil y Samborondón
Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria por concepto de impuestos municipales presentados en la Tabla 44, Tabla 45 y Figura 18, se puede observar el comportamiento de la recaudación en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 109.806.453,57 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 100.980.898,03 evidenciando una disminución de USD 8.825.555,54 lo que significó que el Municipio de la Zona 8 dejo de percibir en el 2020 un 8,04% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 98.291.714,63 disminuyendo a USD 2.689.183,40 respecto al año 2020, percibiendo el 2,66% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por concepto de impuestos municipales, el valor de USD 82.943.544,99 y en el año 2020 con el valor de USD 76.856.926,15 se observa un decremento del 7,34%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 69.147.581,62 respecto al año 2020 disminuyendo aún más con el 10,03% mientras que en el cantón Samborondón en el año 2019 se recaudó el valor de USD 16.779.252,74 y en el año 2020 con el valor USD 15.077.997,13 observándose un decrecimiento del 10,14%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 18.059.474,86 respecto al año 2020 aumentando el 19,77% y en el cantón Durán en el año 2019 se recaudó el valor de USD 10.083.655,84 y en el año 2020 con el valor USD 9.045.974,75 observándose un decrecimiento del 10,29%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 11.084.658,15 respecto al año 2020 aumentando el 22,54%.

Tabla 46

Valores recaudados en la Zona 8 por conceptos de Tasas y Contribuciones Especiales período 2019-2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	80.742.427,65	81.972.669,59	52.149.594,12	214.864.691,36
Samborondón	5.790.291,92	6.589.593,86	10.163.722,93	22.543.608,71
Durán	6.503.825,58	5.722.321,10	6.410.636,76	18.636.783,44
TOTAL	**93.036.545,15**	**94.284.584,55**	**68.723.953,81**	**256.045.083,51**

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán, Guayaquil y Samborondón
Elaboración propia

Figura 19

Ingresos tributarios en la Zona 8 por conceptos de tasas y contribuciones especiales municipales período 2020-2021

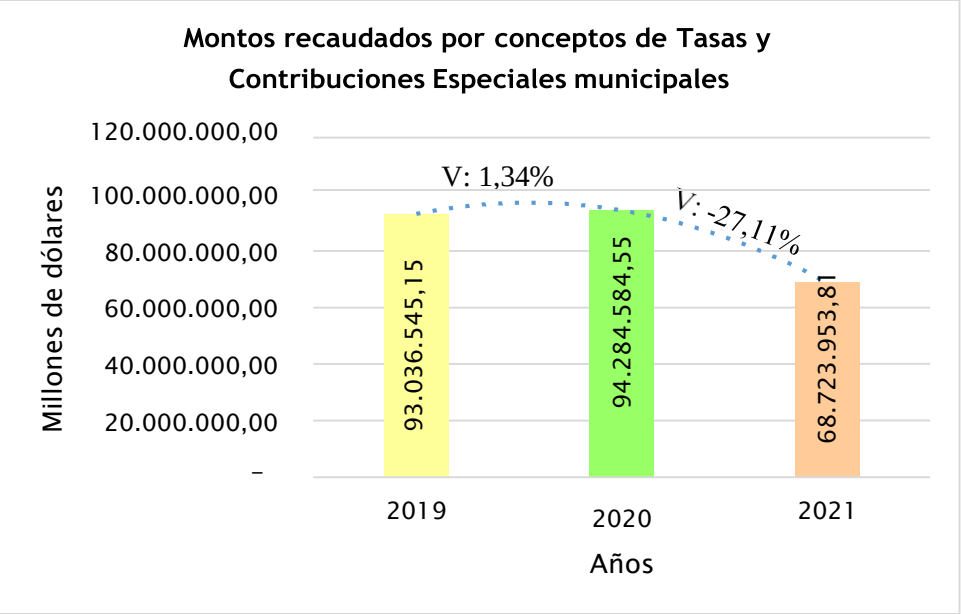

Elaboración propia

Tabla 47

Variación porcentual de los ingresos percibidos en la Zona 8 por conceptos de impuestos períodos 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Samborondón		Durán	
AÑOS	Total	Δ%	Total	Δ%	Total	Δ%
2019	80.742.427,65		5.790.291,92		6.503.825,58	
2020	81.972.669,59	1,52%	6.589.593,86	13,80%	5.722.321,10	-12,02%
2021	52.149.594,12	-36,38%	10.163.722,93	54,24%	6.410.636,76	12,03%

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán, Guayaquil y Samborondón
Elaboración propia

Interpretación: Al comparar la recaudación tributaria por concepto de Tasas y Contribuciones Especiales municipales presentados en la Tabla 46, Tabla 47 y Figura 19, se puede observar el comportamiento de la recaudación en los períodos fiscales 2019-2021. Para el año 2019 se recaudaron USD 93.036.545,15 y en el año 2020 la recaudación bordeó a USD 94.284.584,55 evidenciando un incremento de USD 1.248.039,40 lo que significó que el Municipio de la Zona 8 percibió en el 2020 el 1,34% de ingresos, mientras que para el año 2021 se recaudaron alrededor de USD 68.723.953,81 disminuyendo a

USD 25.560.630,74 respecto al año 2020, dejando de percibir el 27,11% de ingresos en el año 2021.

Con relación al cantón Guayaquil, respecto al año 2019 se recaudó por concepto de Tasas t Contribuciones Especiales, el valor de USD 80.742.427,65 y en el año 2020 con el valor de USD 81.972.669,59 se observa un leve aumento del 1,52%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 52.149.594,12 respecto al año 2020 disminuyendo en mayor proporción con el 36,38% mientras que en el cantón Samborondón en el año 2019 se recaudó el valor de USD 5.790.291,92 y en el año 2020 con el valor USD 6.589.593,86 observándose un crecimiento del 13,80%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 10.163.722,93 respecto al año 2020 aumentando el 54,24% y en el cantón Durán en el año 2019 se recaudó el valor de USD 6.503.825,58 y en el año 2020 con el valor USD 5.722.321,10 observándose un decrecimiento del 12,02%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 6.410.636,76 respecto al año 2020 aumentando el 12,03%.

A continuación se presenta el desglose de los impuestos municipales de la Zona 8:

Tabla 48

GAD Municipal de Guayaquil

Valores recaudados por Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales del Cantón Guayaquil 2020-2021

IMPUESTOS MUNICIPALES	PERIODO		TOTAL
	2020	2021	
Impuestos	**76.856.926,15**	**69.147.581,62**	**146.004.507,77**
A la utilidad por la Venta de Predios Urbanos	4.606.658,62	4.587.038,23	9.193.696,85
Impuesto Predio Urbano	16.567.742,15	12.396.682,03	28.964.424,18
Impuesto Predial Rurales	1.698.739,83	-	1.698.739,83
A los Predios Rústicos		1.014.686,94	1.014.686,94
A la inscripción en el Registro de la Propiedad	113,79	12,48	126,27
De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	4.137.525,00	1.772.095,00	5.909.620,00
De Alcabalas	6.125.949,79	5.542.659,67	11.668.609,46
A los Activos Totales	27.576.746,72	28.300.618,36	55.877.365,08
A los espectáculos públicos	536.938,60	475.652,56	1.012.591,16
Patentes comerciales	15.602.703,56	15.058.136,35	30.660.839,91
De Lotería y Juegos de Azar	3.808,09	-	3.808,09
Tasas y Contribuciones	**81.972.669,59**	**52.149.594,12**	**134.122.263,71**
Tasas Generales	**56.107.704,10**	**35.621.213,47**	**91.728.917,57**
Acceso a lugares públicos	4.940.509,42	4.693.938,95	9.634.448,37

Ocupación de Lugares Públicos	1.660.298,80	864.684,02	2.524.982,82
Venta de bases	18.848,44	34.050,00	52.898,44
Prestación de servicios	99.496,83	69.012,01	168.508,84
Control y Vigilancia Municipal	2.022.270,62	1.524.678,48	3.546.949,10
Inscripciones, Registros y Matrículas	1.076,00	-	1.076,00
Permisos, Licencias y Patentes	6.876.911,46	1.306.987,14	8.183.898,60
Servicio de Camales	2.165.307,74	1.709.337,65	3.874.645,39
Fiscalización de Obras	119.920,88	140.122,88	260.043,76
Recolección de basura	37.245.797,11	24.762.918,76	62.008.715,87
Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	877.680,89	509.853,37	1.387.534,26
Otras Tasas	79.585,91	5.630,21	85.216,12
Tasas Diversas	**259.725,71**	**115.665,51**	**375.391,22**
Superficiarios Mineros	106.953,05	82.554,27	189.507,32
Otras Conseciones	152.772,66	33.111,24	185.883,90
Contribuciones	**25.605.329,78**	**16.412.715,14**	**42.017.954,92**
Apertura,Pavimentación,Ensanche y Construcción	20.716.725,77	13.064.095,60	33.780.821,37
Obras de Regeneración Urbana	3.261.782,14	2.279.182,71	5.540.964,85
Otras Conseciones	1.626.731,87	1.069.436,83	2.696.168,70
TOTAL	**158.829.595,74**	**121.297.175,74**	**280.126.771,48**

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Guayaquil 2020-2021
Elaboración propia

Figura 20

Recaudación de impuestos municipales del GAD municipal Guayaquil 2020-2021

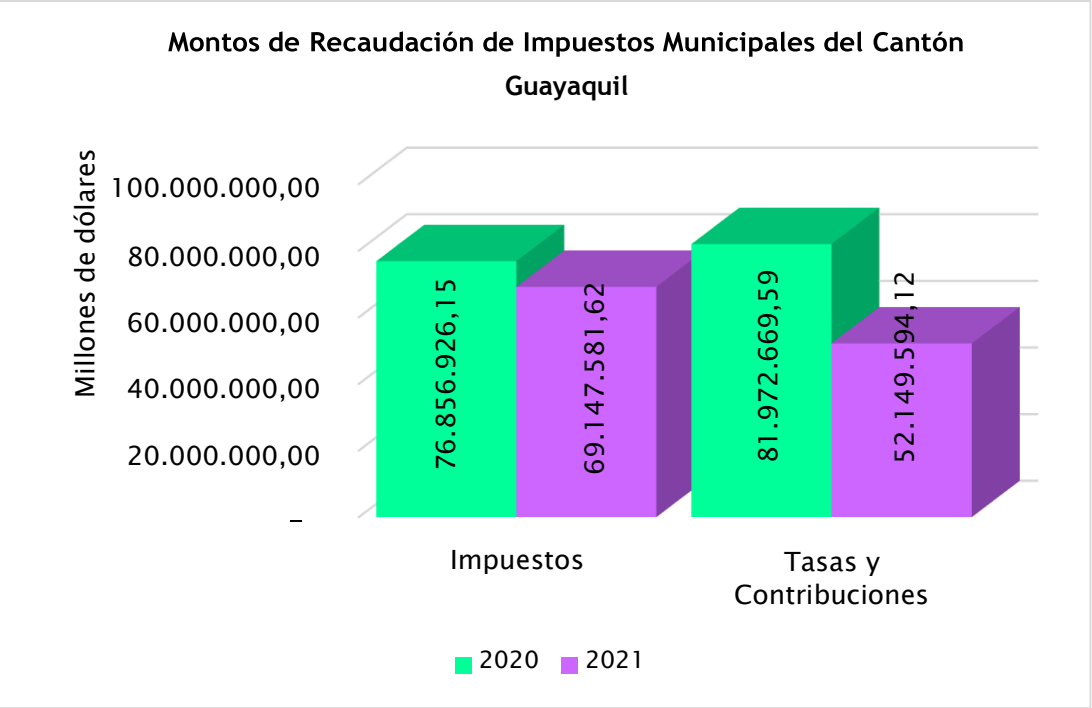

Elaboración propia

Conforme a la Tabla 47 y Figura 19, se observa por concepto de impuestos municipales en el cantón Guayaquil para el año fiscal 2020 se recaudó un valor de USD 76.856.926,15 mientras que para el año 2021 se obtuvo un valor de USD 69.147.581,62, demostrándose un decremento del 10,03%; mientras que la recaudación por concepto de Tasas y Contribuciones Especiales municipales, para el año fiscal 2020 se recaudó un valor de USD 81.972.669,59 mientras que para el año 2021 se obtuvo un valor de USD 52.149.594,12, demostrándose una disminución del 36,38%;

Tabla 49

GAD Municipal de Samborondón

Valores recaudados por Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales del Cantón Samborondón 2020-2021

IMPUESTOS MUNICIPALES	PERIODO		TOTAL
	2020	2021	
Impuestos	**15.077.997,13**	**18.059.474,86**	**33.137.471,99**
A la utilidad por la Venta de Predios Urbanos	3.379.334,93	3.937.545,40	7.316.880,33
Impuesto Predio Urbano	5.305.418,80	5.916.458,06	11.221.876,86
10% recargo predial a los solares no edificados	937.050,00	986.623,18	1.923.673,18
Impuesto Predial Rústico	169.738,71	175.517,81	345.256,52
De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	-	-	-
De Alcabalas	3.311.764,41	4.257.586,37	7.569.350,78
A los Activos Totales	1.329.938,28	1.754.802,70	3.084.740,98
A los espectáculos públicos	44.370,35	78.987,16	123.357,51
Patentes comerciales, industriales y de servicios	600.381,65	951.954,18	1.552.335,83
Tasas y Contribuciones	**6.589.593,86**	**10.163.722,93**	**16.753.316,79**
Tasas Generales	**5.826.749,21**	**8.689.701,14**	**14.516.450,35**
Ocupación de Lugares Públicos	133.990,20	264.107,00	398.097,20
Carpetas Especies Valoradas	-	-	-
Inscripciones, Registros y Matrículas	1.500.781,10	2.326.659,42	3.827.440,52
Tasa de habilitación de locales	148.484,07	267.864,22	416.348,29
Licencia única anual de funcionamiento (Tasa de turismo)	1.770,25	553,77	2.324,02
Permiso por Implantación de Antena	4.037,85	4.141,77	8.179,62
Recolección de basura	2.030.239,96	2.991.503,30	5.021.743,26
Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1.487.847,80	1.662.636,19	3.150.483,99
Alumbrado Público (Apu)	244,99	218,08	463,07
Servicio Computadora, Lectura e Impresiones etc.	118.573,33	129.042,24	247.615,57
Servicio Técnico Administrativo	307.220,50	908.906,26	1.216.126,76
Serv.Mant.De Catastro	68.331,16	73.945,89	142.277,05
Servicio Médico	7.819,00	24.180,00	31.999,00
Servicios De Carpetas-Especies Valoradas	3.087,00	23.043,00	26.130,00
Servicios De Carpetas De Trámites	14.322,00	12.900,00	27.222,00
Contribuciones	**$762.844,65**	**1.474.021,79**	**2.236.866,44**

Const.Pte.R.Daule.Inc.P.E.Av.Samb.Av, Narcisa De Jesús Martillo Y Vía. María Av., José María Egas	-	588.610,64	588.610,64
Cons,Ciclovia Km 6 Al Km Av. Samborondón	305.159,32	375.765,98	680.925,30
Const. Pasos Peatonales En La Av. Samborondón CC. Plaza Navona Y Lot Tornero	440.174,47	490.043,67	930.218,14
Const.Ac.Bord. Asf. Y Obras Comple. Boca De Caña	2.710,17	3.176,47	5.886,64
Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potable	9.692,91	11.823,30	21.516,21
Const.Y Opera Malecón De Tarifa	5.107,78	4.601,73	9.709,51
TOTAL	**21.667.590,99**	**28.223.197,79**	**49.890.788,78**

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Samborondón 2020-2021
Elaboración propia

Figura 21

GAD Municipal Samborondón

Recaudación de impuestos municipales del GAD municipal Samborondón período 2020-2021

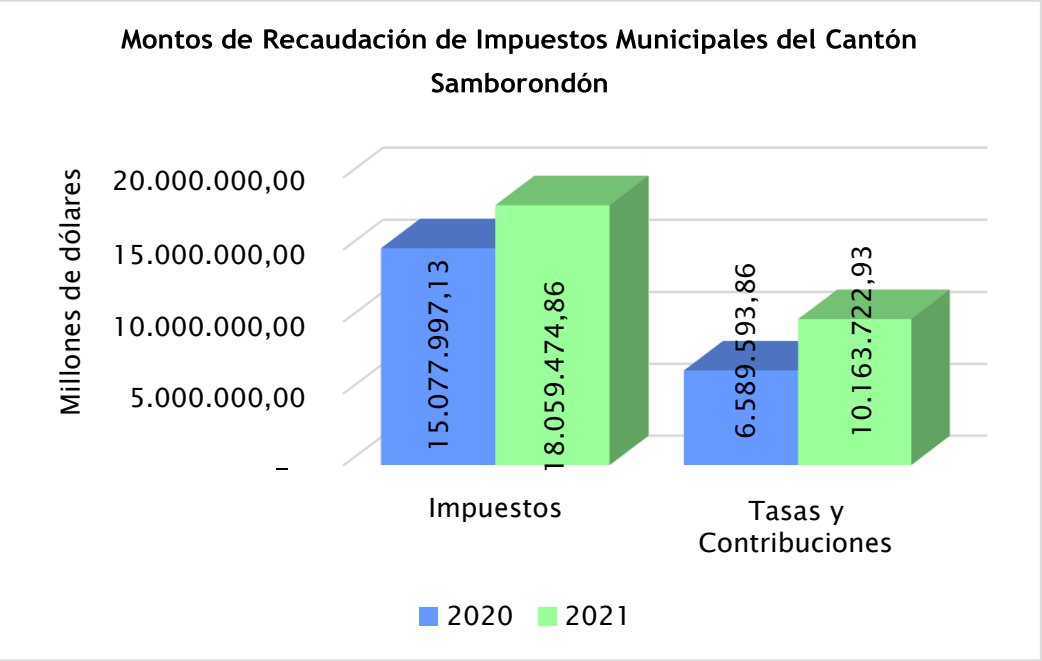

Elaboración propia

Conforme a la Tabla 49 y Figura 21, se observa por concepto de impuestos municipales en el cantón Samborondón para el año fiscal 2020 se recaudó un valor de USD 15.077.997,13 mientras que para el año 2021 se obtuvo un valor de USD 18.059.474,86, demostrándose un incremento del 19,77%; mientras que la recaudación por concepto de Tasas y Contribuciones Especiales municipales, para el año fiscal 2020 se recaudó un valor de USD 6.589.593,86 mientras que para el año 2021 se obtuvo un valor de USD 10.163.722,93, demostrándose un incremento del 54,24%.

Tabla 50

GAD Municipal de Durán

Valores recaudados por Tasas y Contribuciones Especiales del Cantón Durán 2020-2021

IMPUESTOS MUNICIPALES	PERIODO		TOTAL
	2020	2021	
Impuestos	**9.045.974,75**	**11.084.658,15**	**20.130.632,90**
Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias	312.112,09	1.046.710,38	1.358.822,47
A la Venta de Predios Urbanos	312.112,09	1.046.710,38	1.358.822,47
Sobre la Propiedad	5.183.624,83	6.506.557,83	11.690.182,66
A los Predios Urbanos	1.562.412,38	2.711.697,55	4.274.109,93
A los Predios Rústicos	63.895,26	291.622,85	355.518,11
De Alcabalas	678.242,46	892.522,91	1.570.765,37
A los Activos Totales	2.879.074,73	2.610.714,52	5.489.789,25
Sobre el Consumo de Bienes y Servicios	28.264,30	32.661,90	60.926,20
A los Espectáculos Públicos	28.264,30	32.661,90	60.926,20
Impuestos Diversos	3.521.973,53	3.498.728,04	7.020.701,57
Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	3.521.973,53	3.498.728,04	7.020.701,57
Tasas y Contribuciones	**5.722.321,10**	**6.410.636,76**	**12.132.957,86**
Tasas Generales	**4.650.785,47**	**5.229.902,38**	**9.880.687,85**
Ocupación de lugares públicos	85.875,73	102.617,20	188.492,93
Prestación de servicios	343.911,99	327.526,84	671.438,83
Inscripciones, Registros y Matrículas	677.203,96	757.521,15	1.434.725,11
Permisos, Licencias y Patentes	593.373,04	553.283,74	1.146.656,78
Recolección de basura	2.826.820,00	3.360.887,01	6.187.707,01
Otras Tasas	123.600,75	128.066,44	251.667,19
Tasas Diversas	**65.527,73**	**47.290,49**	**112.818,22**
Sector Turístico y Hoteleros	2.437,29	2.649,61	5.086,90
Regalías Mineras	63.090,44	44.640,88	107.731,32
Contribuciones	**1.006.007,90**	**1.133.443,89**	**2.139.451,79**
Otras Contribuciones	1.006.007,90	1.133.443,89	2.139.451,79
TOTAL	**14.768.295,85**	**17.495.294,91**	**32.263.590,76**

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Durán 2020-2021
Elaboración propia

Figura 22

Recaudación de impuestos municipales del GAD municipal Durán período 2020-2021

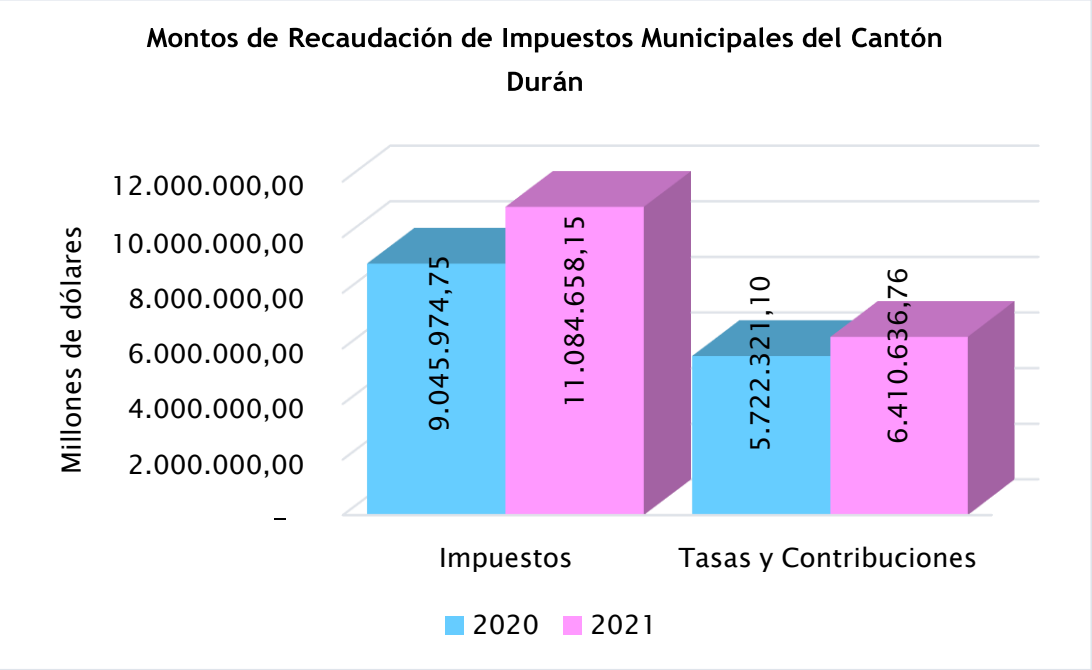

Elaboración propia

Interpretación: Conforme a la Tabla 50 y Figura 22, se observa por concepto de impuestos municipales en el cantón Durán para el año fiscal 2020 se recaudó un valor de USD 9.045.974,75 mientras que para el año 2021 se obtuvo un valor de USD 11.084.658,15, demostrándose un incremento del 22,54%; mientras que la recaudación por concepto de Tasas y Contribuciones Especiales, para el año fiscal 2020 se recaudó un valor de USD 5.722.231,10 mientras que para el año 2021 se obtuvo un valor de USD 6.410.636,76, demostrándose un incremento del 12,03%;

A continuación se analizara 3 principales impuestos municipales que se recaudan en los tres cantones:

A los Predios Urbanos

De acuerdo al Art. 501 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), el impuesto al predio urbano son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley.

Con base impositiva de este impuesto, el Art. 504 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), indica que al valor de la propiedad

urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de cero punto veinticinco por mil (0,25 ‰) y un máximo del cinco por mil (5 ‰) que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal.

Tabla 51

Ingresos recaudados en la Zona 8 por predios urbanos, período 2020 - 2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	12.578.837,84	16.567.742,15	12.396.682,03	41.543.262,02
Durán	1.662.633,48	1.562.412,38	2.711.697,55	5.936.743,41
Samborondón	8.591.582,96	5.305.418,80	5.308.565,91	19.205.567,67
TOTAL	22.833.054,28	23.435.573,33	20.416.945,49	66.685.573,10

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán, Guayaquil y Samborondón

Tabla 52

Variación porcentual en la Zona 8 por predios urbanos, períodos 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**
2019	12.578.837,84		1.662.633,48		8.591.582,96	
2020	16.567.742,15	31,71%	1.562.412,38	-6,03%	5.305.418,80	-38,25%
2021	12.396.682,03	-25,18%	2.711.697,55	-73,56%	5.308.565,91	0,06%

Elaboración propia

Figura 23

Total de recaudación en la Zona 8 por predios urbanos, período 2020-2021

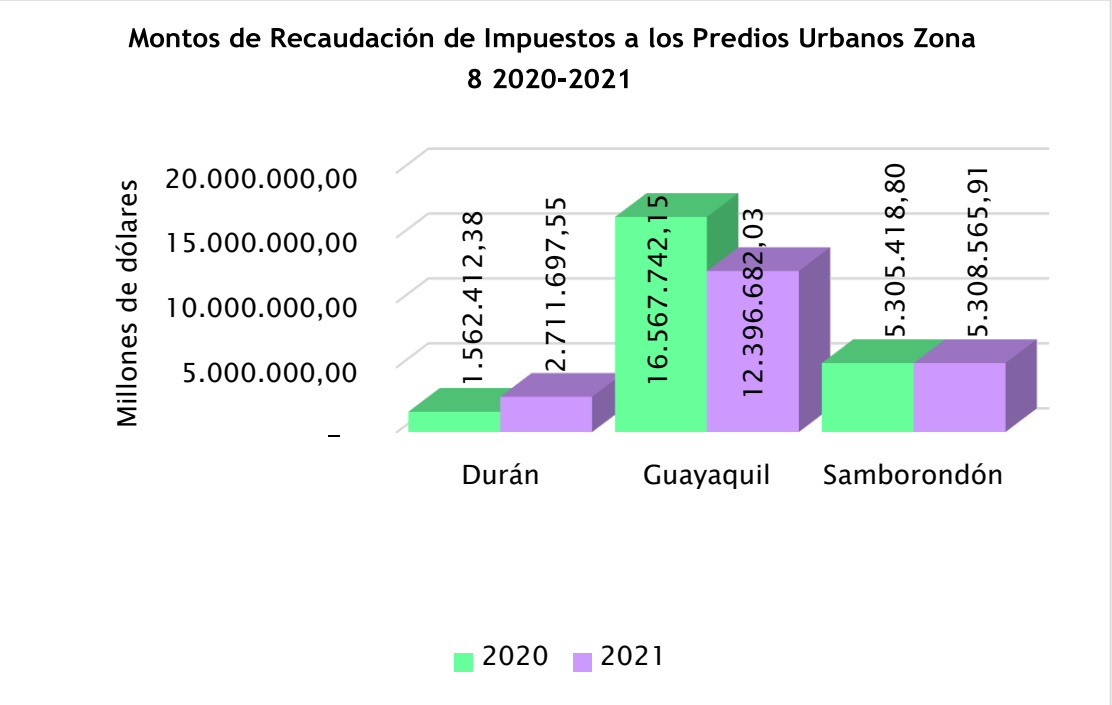

Conforme a la Tabla 51,Tabla 52 y Figura 23, con relación al cantón Guayaquil, en el año 2020 respecto al año 2019 se recaudó por impuesto predios urbanos, el valor de USD 12.578.837,84 y en el año 2020 con el valor de USD 16.567.742,15 se observa un mayor aumento del 31,71%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 12.396.682,03 respecto al año 2020 disminuyendo en mayor proporción con el 25,18% mientras que en el cantón Durán en el año 2019 se recaudó el valor de USD 1.662.633,48 y en el año 2020 con el valor USD 1.562.412,38 observándose un decrecimiento del 6,03%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 2.711.697,55 respecto al año 2020 aumentando el 73,56% y en el cantón Samborondón en el año 2019 se recaudó el valor de USD 8.591.582,96 y en el año 2020 con el valor USD 5.305.418,80 observándose un decrecimiento del 38,25%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 5.308.565,91 respecto al año 2020 obteniendo un leve aumento el 0,06%.

De Alcabalas

De acuerdo el Art. 527 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019) indica que son objeto del impuesto de alcabala los siguientes actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles:

a) Los títulos traslaticios de dominio onerosos de bienes raíces y buques en el caso de ciudades portuarias, en los casos que la ley lo permita;
b) La adquisición del dominio de bienes inmuebles a través de prescripción adquisitiva de dominio y de legados a quienes no fueren legitimarios;
c) La constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes;
d) Las donaciones que se hicieren a favor de quienes no fueren legitimarios; y,
e) Las transferencias gratuitas y onerosas que haga el fiduciario a favor de los beneficiarios en cumplimiento de las finalidades del contrato de fideicomiso mercantil.

Tabla 53

Ingresos recaudados en la Zona 8 por impuesto alcabalas, período 2020 - 2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	7.835.226,26	6.125.949,79	5.542.659,91	19.503.835,72
Durán	1.241.762,79	678.242,46	892.522,91	2.812.528,16
Samborondón	2.217.452,13	3.311.764,41	2.954.259,03	8.483.475,57
TOTAL	11.294.441,18	10.115.956,66	9.389.441,61	30.799.839,45

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán, Guayaquil y Samborondón

Tabla 54

Variación porcentual en la Zona 8 por impuesto alcabalas, período 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**	**TOTAL**	**Δ%**
2019	7.835.226,26		1.241.762,79		2.217.452,13	
2020	6.125.949,79	-21,82%	678.242,46	-45,38%	3.311.764,41	49,35%
2021	5.542.659,67	-9,52%	892.522,91	31,59%	2.954.259,03	-10,80%

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán, Guayaquil y Samborondón
Elaboración propia

Figura 24

Total de recaudación en la Zona 8 por impuesto alcabalas, período 2020-2021

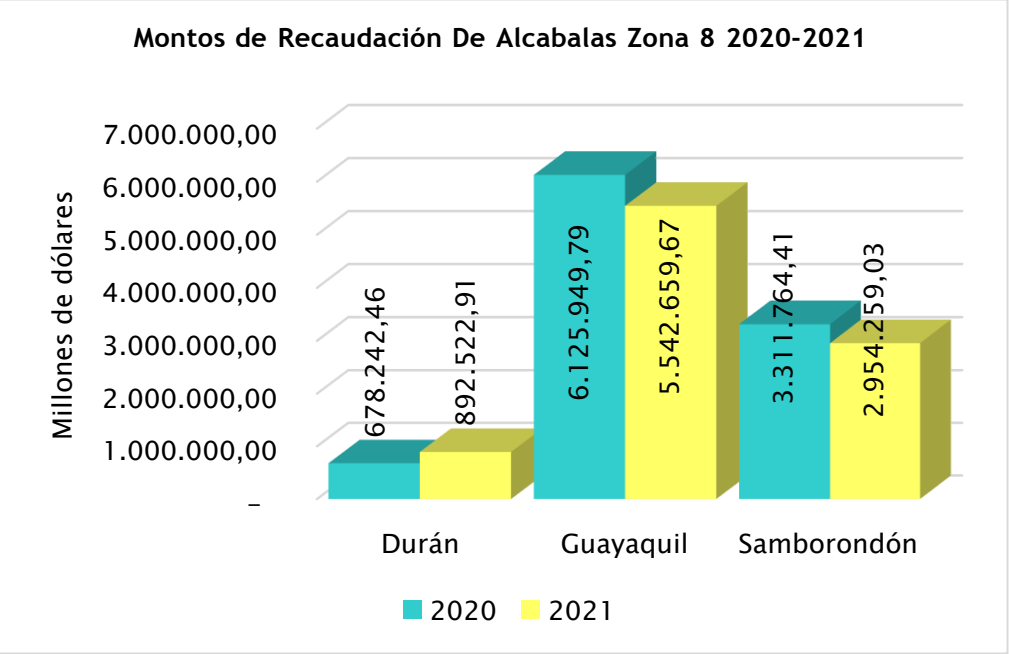

Elaboración propia

Conforme a la Tabla 53 y Tabla 54 y Figura 24, con relación al cantón Guayaquil, re respecto al año 2019 se recaudó por impuesto predios urbanos, el valor de USD 7.835.226,26 y en el año 2020 con el valor de USD 6.125.949,79 se observa un mayor decrecimiento del 21,82%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 5.542.659,67 respecto al año 2020 disminuyendo en menor proporción con el 9,52% mientras que en el cantón Durán en el año 2019 se recaudó el valor de USD 1.241.762,79 y en el año 2020 con el valor USD 678.242,46 observándose un decrecimiento del 45,38%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 892.522,91 respecto al año 2020 aumentando el 31,59% y en el cantón Samborondón en el año 2019 se recaudó

el valor de USD 2.217.452,13 y en el año 2020 con el valor USD 3.311.764,41observándose un crecimiento del 49,35%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 2.954.259,03 respecto al año 2020 obteniendo un leve decrecimiento el 10,80%.

A los Activos Totales

De acuerdo al (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019) el Art. 552.-Sujeto Activo nos indica que son sujetos activos de este impuesto las municipalidades y distritos metropolitanos en donde tenga domicilio o sucursales los comerciantes, industriales, financieros, así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico.

Art. 553.- Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019).

Tabla 55

Ingresos recaudados en la Zona 8 por impuesto a los activos totales, período2020 - 2021

ZONA 8	PERIODO			TOTAL
	2019	2020	2021	
Guayaquil	27.873.828,26	27.576.746,72	28.300.618,36	83.751.193,34
Durán	2.410.159,57	2.879.074,73	2.610.714,52	7.899.948,82
Samborondón	1.196.246,60	1.329.938,28	1.665.548,25	4.191.733,13
TOTAL	31.480.234,43	31.785.759,73	32.576.881,13	95.932.129,74

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán, Guayaquil y Samborondón
Elaboración propia

Tabla 56

Variación porcentual en la Zona 8 por impuesto activos totales, período 2020-2021

ZONA 8	Guayaquil		Durán		Samborondón	
AÑOS	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%	TOTAL	Δ%
2019	27.873.828,26		2.419.159,57		1.196.246,60	
2020	27.576.746,72	-1,07%	2.879.074,73	19,01%	1.329.938,28	11,18%
2021	28.300.618,36	2,62%	2.610.714,52	-9,32%	1.665.548,25	25,24%

Elaboración propia

Figura 25

Total de recaudación en la Zona 8 por impuesto a los activos totales, período 2020-2021

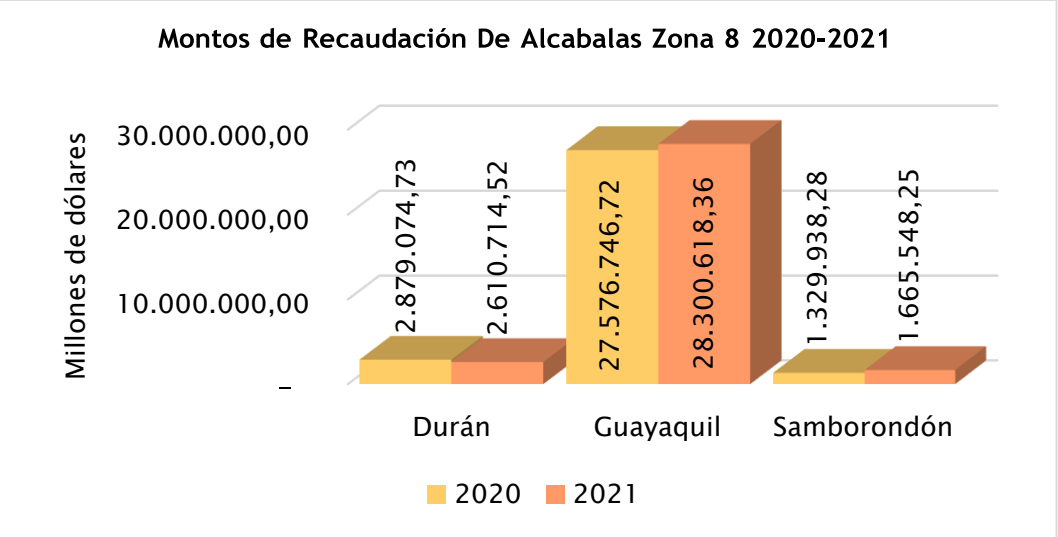

Interpretación: Conforme a la Tabla 55 y Tabla 56 y Figura 25, con relación al cantón Guayaquil, re respecto al año 2019 se recaudó por impuesto predios urbanos, el valor de USD 27.873.828,26 y en el año 2020 con el valor de USD 27.576.746,72 se observa un menor decrecimiento del 1,07%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 28.300.618,36 respecto al año 2020 aumentando en menor proporción con el 2,62% mientras que en el cantón Durán en el año 2019 se recaudó el valor de USD 2.419.159,57 y en el año 2020 con el valor USD 2.879.074,73 observándose un crecimiento del 19,01%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD .610.714,52 respecto al año 2020 decreció el 9,32% y en el cantón Samborondón en el año 2019 se recaudó el valor de USD 1.196.246,60 y en el año 2020 con el valor USD 1.329.938,28 observándose un crecimiento del 11,18%, mientras que para el año 2021 se obtuvo el valor de USD 1.665.548,25 respecto al año 2020 creció aún más con el 25,24%.

Impacto en la economía de los ingresos por conceptos de tributos

La economía en el Ecuador es uno de los pilares fundamentales de desarrollo monetario, como ente generador de las actividades económicas que entre ellas se destacan las siguientes: agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, explotación de minas y canteras, manufactura, suministro de electricidad y de agua, construcción, comercio, alojamiento y servicios de comida, transporte, información y comunicaciones, actividades financieras, actividades profesionales e inmobiliarias, administración pública, enseñanza, salud y otros servicios.

El impacto que ha tenido el COVID-19 en las cifras económicas del Ecuador ha sido muy grande, y esto se ve reflejado en las condiciones de vida y la realización de las actividades económicas de los ciudadanos. Lo que ha resultado una baja producción, desempleo y, por ende, menos ingresos para los contribuyentes.

Para el cumplimiento de este objetivo se procedió a realizar encuestas a los contribuyentes de la Zona 8 con el fin de conocer el impacto que ha tenido la pandemia en sus actividades económicas ;considerando que la Zona 8 cuenta con una gran población especialmente la ciudad de Guayaquil, se consideró oportuno realizar una muestra intencional de 400 establecimientos, en el cual la mayor cantidad de contribuyentes tuvo lugar en el centro de la ciudad de Guayaquil con un total de 270 encuestados, en el cantón Durán con un total de 95 encuestados y en el cantón Samborondón con un total de 35 encuestados.

La presente encuesta consta de diez preguntas que fueron planteados a los contribuyentes de la Zona 8 en base las actividades económicas previamente ya determinadas, las respuestas obtenidas y su correspondiente interpretación se detallan a continuación:

1. **Qué tipo de actividad realiza:**

Tabla 57

Tipo de actividad

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Ventas de productos de primera necesidad	30	8%
Farmacia	30	8%
Ferretería	25	6%
Tienda de celulares	25	6%
Tienda de bisutería y cosmética	25	6%
Tienda de vestimentas	30	8%
Tienda de mercería	25	6%

Mano de obra en construcción	20	5%
Alojamientos	28	7%
Restaurantes	30	8%
Actividades de recreación	15	4%
Transporte por Taxi	25	6%
Reparación y mantenimiento de vehículos	25	6%
Alquiler de vehículos	22	6%
Servicio de streaming de películas	22	6%
Peluquerías	23	6%
Total	**400**	**100%**

Fuente: Encuesta aplicadas a los contribuyentes de la Zona 8

Figura 26

Tipo de actividad

Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 57 de los 400 encuestados de la Zona 8, el 8% le pertenece a la actividad de la venta de productos de primera necesidad, el 8% a las farmacias , el 8% a losrestaurantes, el 8% a las tiendas de vestimenta , el 7% a los alojamientos ,el 6% a las ferreterías, el 6% a las tiendas de celulares, el 6% a las tiendas de bisutería y cosmética, ,el 6% a las tiendas de mercería, el 6% en transporte de taxi, el 6% a las reparaciones y mantenimiento de vehículos, el 6% al alquiler de vehículos, el 6% al servicio de streamingde películas y el

otro 6% a las peluquerías, el 5% a la mano de obra en construcción, , el4% a las actividades de recreación ,

2. **Su negocio o empresa estaba preparada para afrontar la crisis sanitaria?**

Tabla 58

Afrontar la crisis sanitaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	33	8%
No	268	67%
En parte	99	25%
Total	**400**	**100%**

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes dela Zona 8

Figura 27

Afrontar la crisis sanitaria

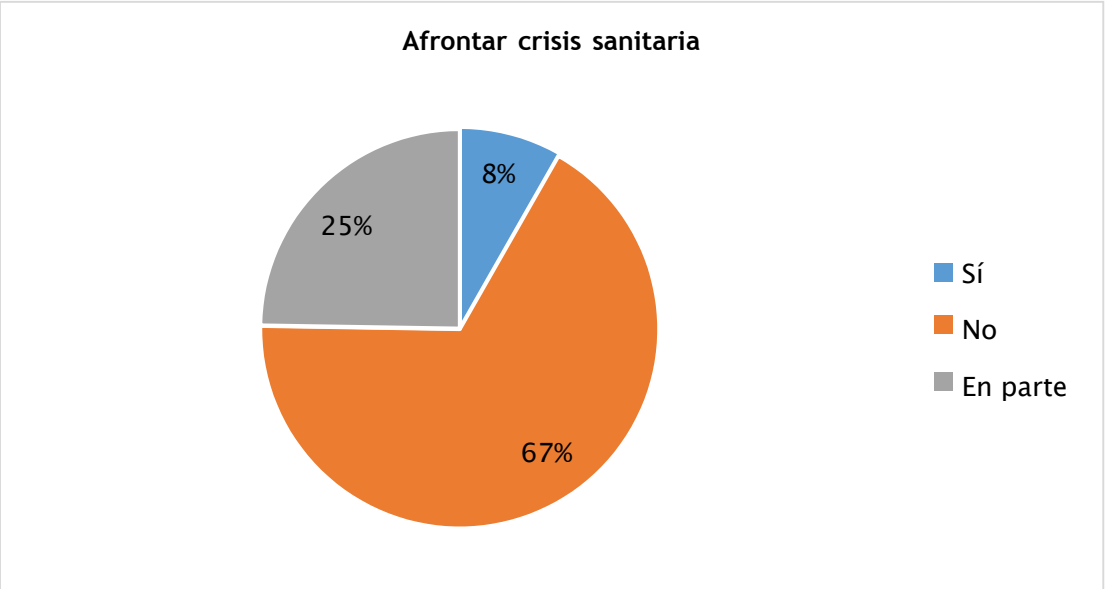

Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 58 de los 400 encuestados de la Zona 8, el 67% de los encuestados respondieron que no estaban preparados para afrontar la crisis sanitaria, el 25% mencionaron que en parte estaban preparados y el 8% señalaron que si lo estaban.

3. **Durante la pandemia los resultados económicos (utilidad o pérdida) obtuvo un:**

Tabla 59

Resultados económicos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Incremento	86	22%
Disminución	314	79%
Total	400	100%

Fuente: Encuestas aplicadas a los contribuyentes de la Zona 8

Figura 28

Resultados económicos

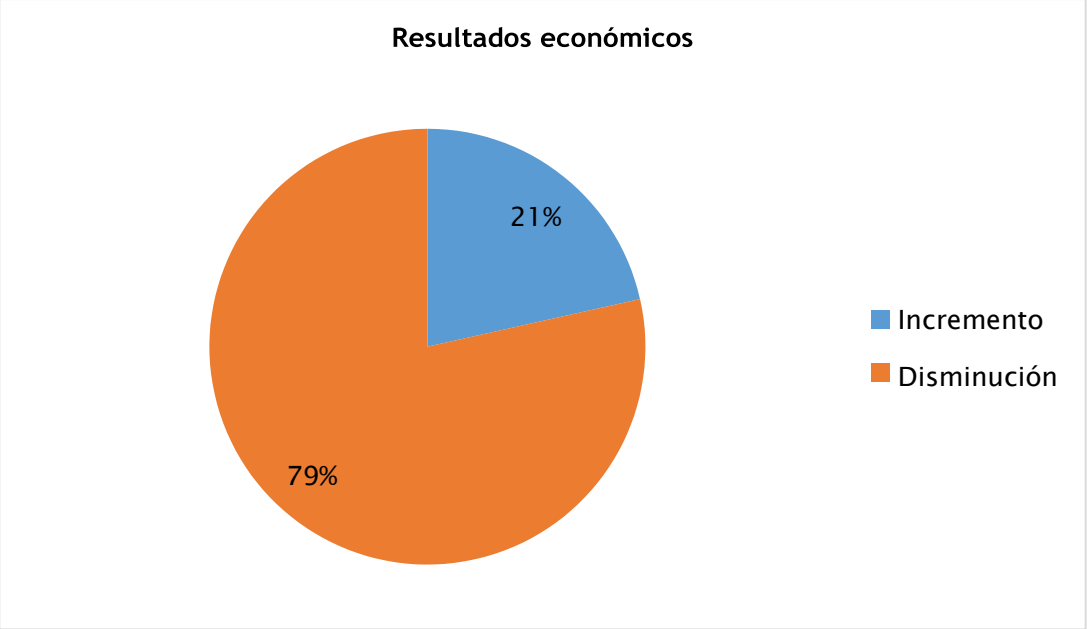

Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 59 de los 400 encuestados de la Zona 8, el 79% de los encuestados respondieron que sus resultados económicos disminuyeron mientras que el 21% mencionaron obtuvieron incremento.

4. **¿Le afectó en su negocio o empresa los cambios tributarios que se dieron el año 2020 y 2021?**

Tabla 60

Cambios tributarios de los años 2020 y 2021

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	271	68%
No	43	11%
En parte	86	22%
Total	**400**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas a los contribuyentes de la Zona 8

Figura 29

Cambios Tributarios en los años 2020 y 2021

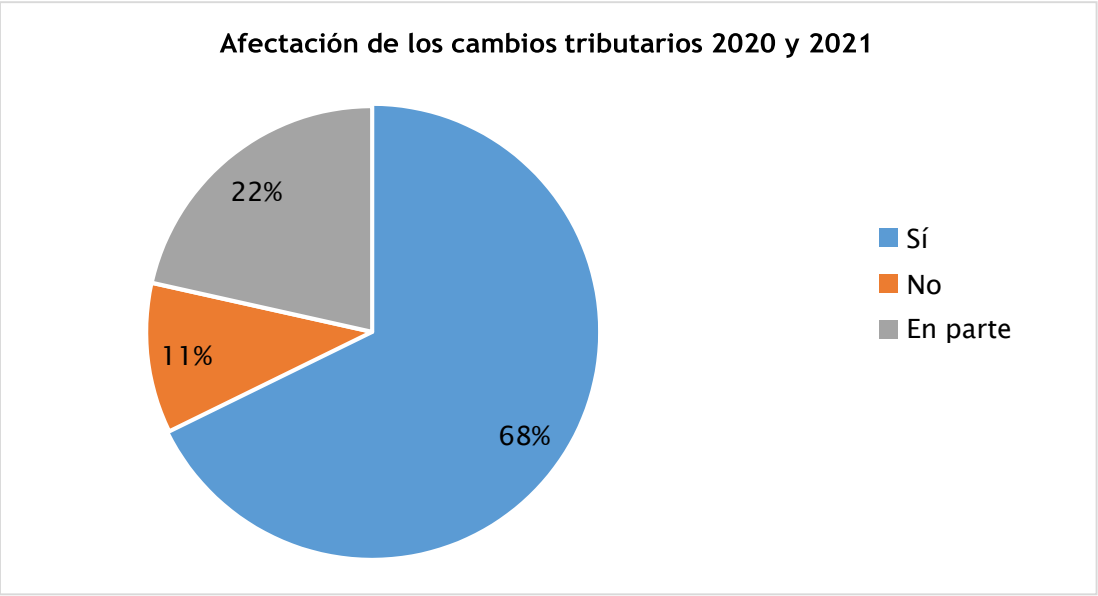

Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 60 de los 400 encuestados de la Zona 8, el 68% de los encuestados respondieron que si les afectaron los cambios tributarios que el gobierno dispuso en el registro oficial, el 22% mencionaron que en parte les afectaron mientras que el 11% dijo que no.

5. **¿Durante el mes de abril de 2020, que acciones operativas su negocio o empresa instrumentó para enfrentar la contingencia?**

Tabla 61

Acciones operativas que instrumento para enfrentar la emergencia sanitaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Trabajo en casa	45	11%
Solicitar créditos o financiamiento de emergencia	70	18%
Entrega de pedidos a domicilio	91	23%
Promociones especiales	150	38%
Cierre temporal	44	11%
Total	**400**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas a los contribuyentes de la Zona 8

Figura 30

Acciones operativas que instrumento para enfrentar la emergencia sanitaria

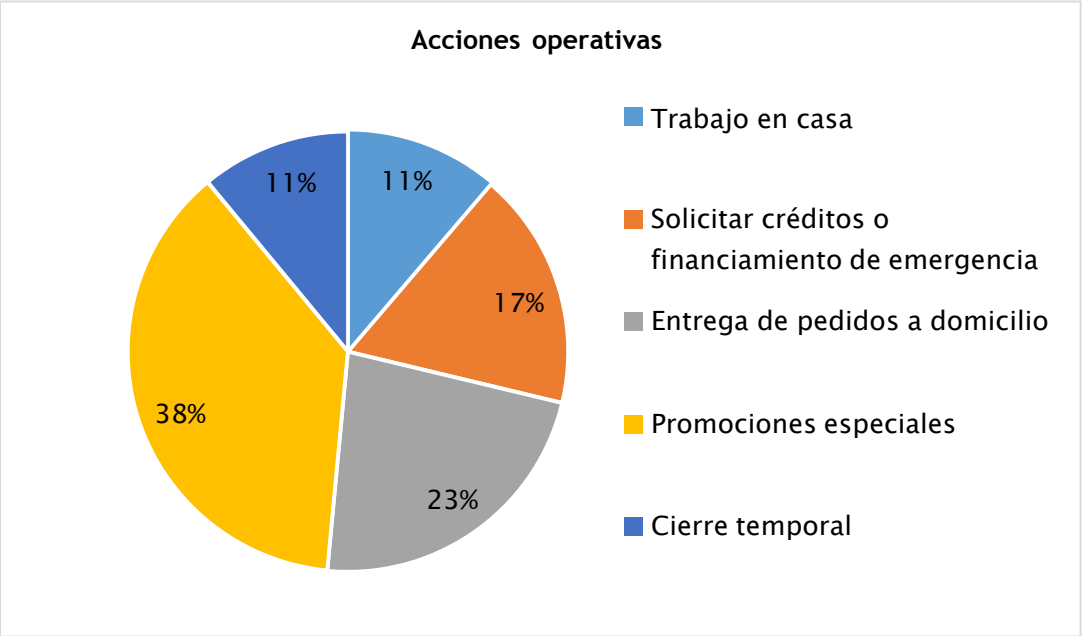

Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 61 de los 400 encuestados de la Zona 8, el 38% de los encuestados respondieron que instrumentaron la acción operativa de las promociones especiales en este caso los alojamientos, actividades de recreación, tiendas de celulares, servicio de streaming de películas, tiendas de mercería, el 23% mencionaron que hicieron entregas de pedidos a domicilio como son restaurantes, ventas de producto de primera necesidad, el 17% solicito créditos como la farmacia, transporte de taxi, mano de obra en construcción, el 11% indico que cerró temporalmente como son alquiler de vehículos y reparación y mantenimiento de vehículos mientras que el otro 11% señalo que trabajo desde casa, como son tienda de bisutería y cosmética y peluquerías.

6. **¿Durante abril de 2020, qué tipo de afectación presentó su negocio o empresa a causa de la contingencia sanitaria en comparación con la situación registrada en marzo del mismo año?**

Tabla 62

Tipo de afectación a causa de la contingencia sanitaria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Despido de personal	40	10%
Desabasto de insumos	61	15%
Disminución de los ingresos	175	44%

Disminución de la demanda y cancelación de pedidos	79	20%
Menor disponibilidad de flujo de efectivo	43	11%
Ninguna afectación	2	1%
Total	**400**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas a los contribuyentes de la Zona 8

Figura 31

Tipo de afectación a causa de la contingencia sanitaria

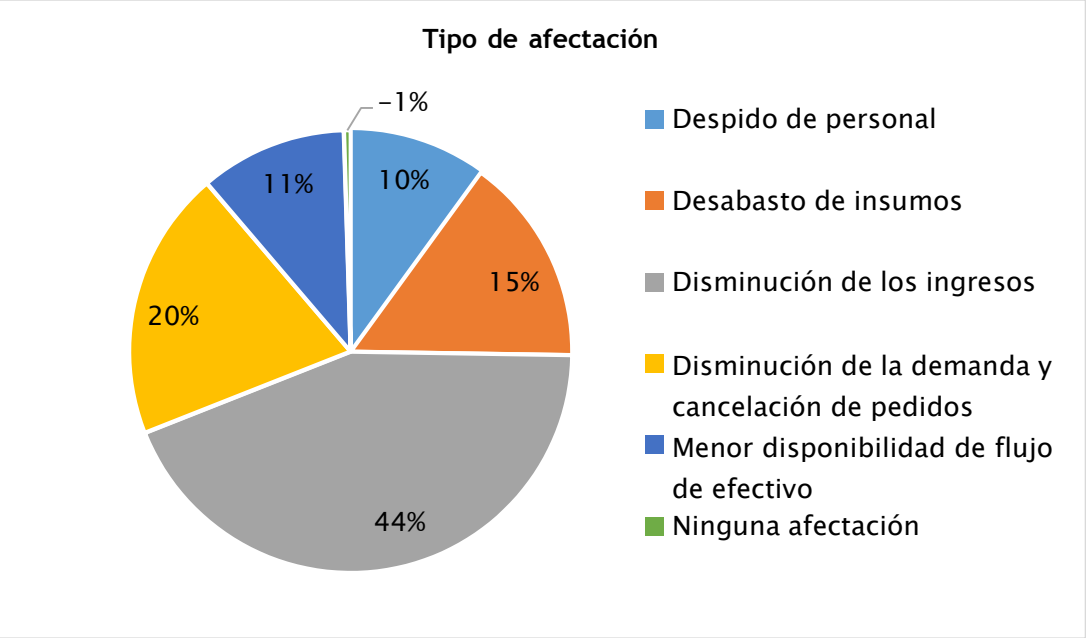

Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 62 de los 400 encuestados de la Zona 8, el 44% de los encuestados respondieron que una de las afectaciones que provoco la pandemia fue la disminución de ingresos, el 20% mencionaron que tuvieron disminución de la demanda y cancelación de pedidos, el 15% contestó que tuvieron desabasto de insumos, el 11% dijo que tuvieron menor disponibilidad de flujo de efectivo, el 10% señalo que tuvieron que despedir personal mientras que el 1% indico que no tuvieron ninguna afectación.

7. ¿Cuál fue el nivel de ingresos para su negocio o empresa en el año 2020?

Tabla 63

Nivel de ingresos en el año 2020

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
100% - 80%	0	0%
80% - 60%	57	14%
60% - 40%	143	36%

40% - 20%	195	49%
40% - 1%	5	1%
Total	**400**	**100%**

Fuente: Encuesta aplicadas a los contribuyentes de la Zona 8

Figura 32

Nivel de ingresos en el año 2020

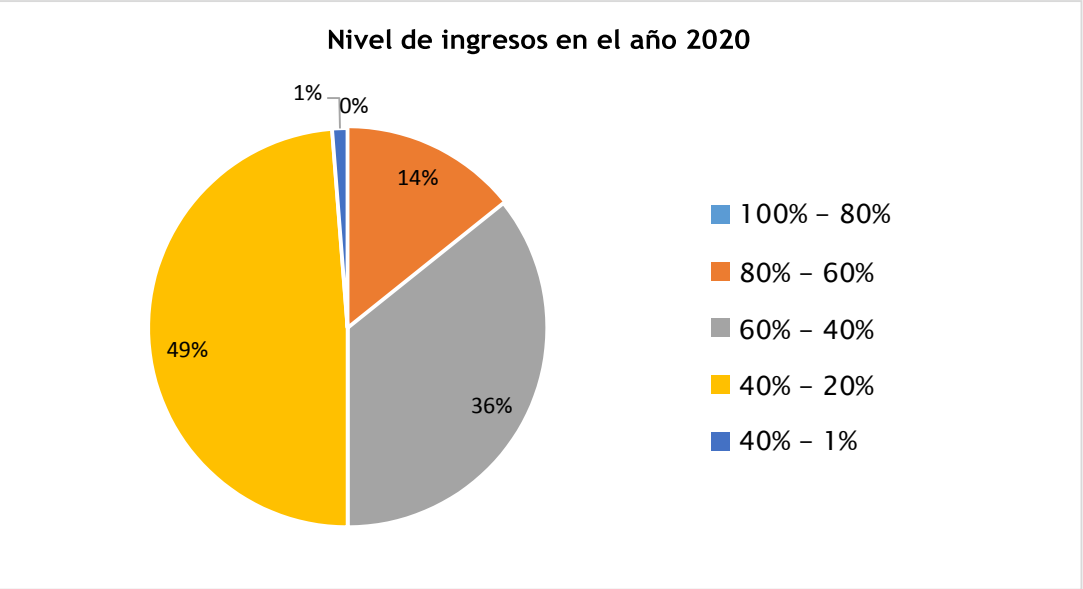

Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 63 de los 400 encuestados de la Zona 8, el 49% de los encuestados respondieron que su nivel de ingresos estuvo en promedio de 40% - 20%, el 36% mencionaron que su nivel de ingresos fue de 60% - 40%, el 14% contestó que su nivel de ingresos fue entre 80% - 60% (Farmacias y servicios de streaming de películas), mientras que el 1% estuvieron entre los 40% - 1% de nivel de ingresos.

8. ¿Cuál fue el nivel de ingresos para su negocio o empresa en el año 2021?

Tabla 64

Nivel de ingresos en el año 2021

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
100% - 80%	0	0%
80% - 60%	57	14%
60% - 40%	143	36%
40% - 20%	195	49%
40% - 1%	5	1%
Total	**400**	**100%**

Fuente: Encuesta aplicadas a los contribuyentes de la Zona 8

Figura 33

Nivel de ingresos en el año 2021

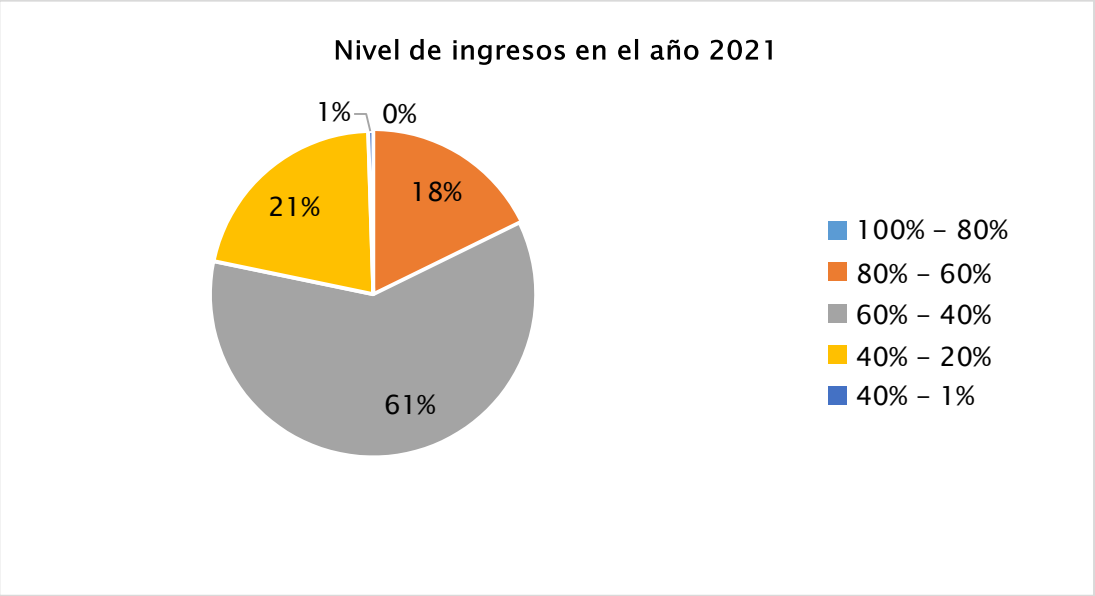

Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 64 de los 400 encuestados de la Zona 8, el 49% de los encuestados respondieron que su nivel de ingresos estuvo en promedio de 40% - 20%, el 36% mencionaron que su nivel de ingresos fue de 60% - 40%, el 14% contestó que su nivel de ingresos fue entre 80% - 60%, mientras que el 1% estuvieron entre los 40% - 1% de nivel de ingresos.

9. **¿Teniendo en cuenta los efectos financieros por los que pasó debido a la pandemia del COVID-19 establezca si pudo o no cumplir con las obligaciones tributarias para el año 2020 impuesto de renta?**

Tabla 65

Obligación tributaria al Impuesto a la Renta en el año 2020

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	349	87%
No	51	13%
Total	**400**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas a los contribuyentes de la Zona 8

Figura 34

Obligación tributaria al impuesto a la renta en el año 2020

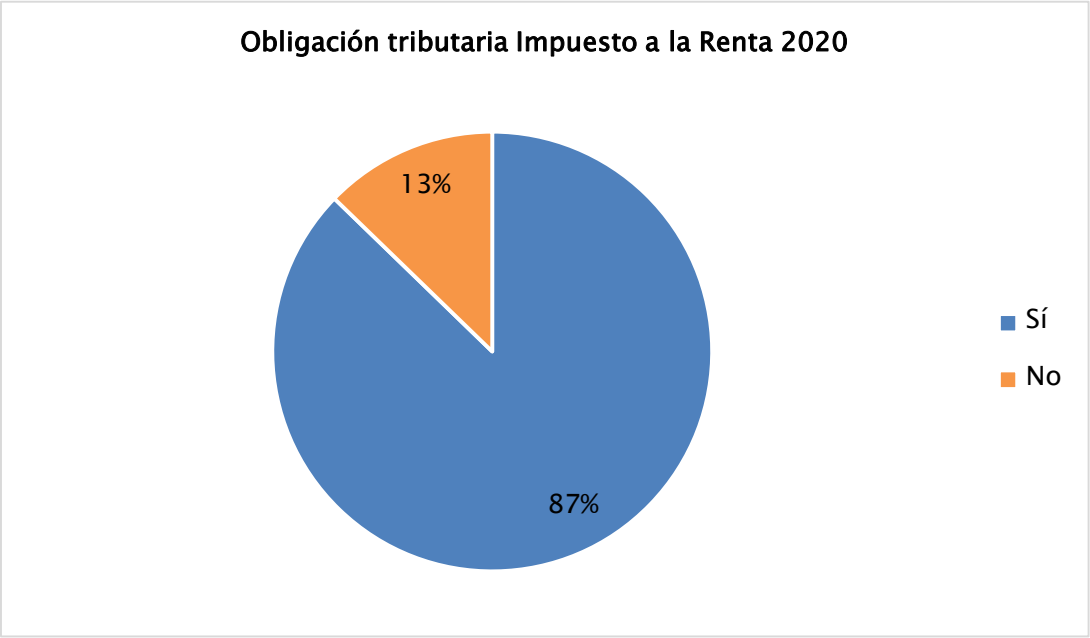

Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 65 de los 400 encuestados de la Zona 8, el 87% de los encuestados respondieron que si cumplieron con el pago al Impuesto a la Renta mientras que el 13% indico que no pudieron realizar el pago debido a la crisis económica que origino la pandemia Covid-19 y que algunos establecimientos tuvieron que cerrar temporalmente.

10. **¿Teniendo en cuenta los efectos financieros por los que pasó debido a la pandemia del COVID-19 establezca si pudo o no cumplir con las obligaciones tributarias para el año 2021 impuesto de renta?**

Tabla 66

Obligación tributaria al impuesto a la renta en el año 2021

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	383	96%
No	17	4%
Total	**400**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas a los contribuyentes de la Zona 8

Figura 35

Obligación tributaria al impuesto a la renta en el año 2021

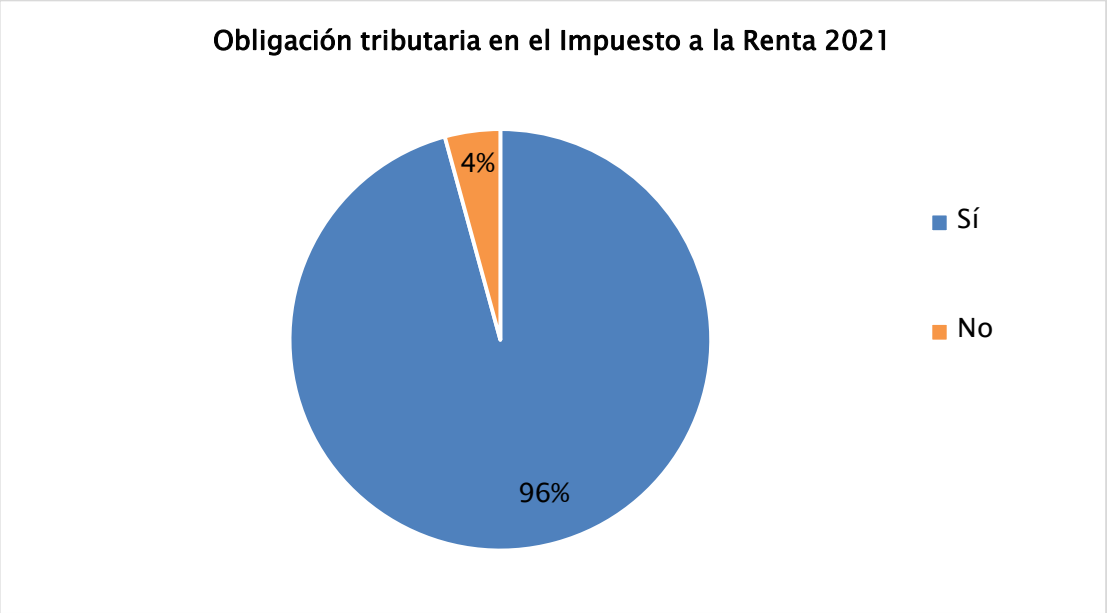

Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 66 de los 400 encuestados de la Zona 8, el 96% de los encuestados respondieron que si cumplieron con el pago al Impuesto a la Renta mientras que el 4% indico que no pudieron realizar el pago correspondiente.

Análisis de los resultados obtenidos

En la actualidad, el mundo se vio atormentado por la pandemia del COVID-19, siendo que la propagación de este virus inició a finales de 2019 en la ciudad China de Wuhan y se extendió alrededor de todo el mundo ocasionando crisis social y económica en varios países. Ecuador ha sido golpeado fuertemente por la pandemia y con ello la economía fue uno de los aspectos de gran pérdida e incertidumbre que tenía en los años posteriores.

A continuación se detalla el análisis que se obtuvo mediante las encuestas realizadas a los contribuyentes de la Zona 8 en sus actividades económicas, resaltando las más relevantes:

- En base a los resultados obtenidos, se pudo determinar que el impacto de la pandemia tuvo una severa afectación en las actividades económicas debido que el expresidente Lenin Moreno decretó el confinamiento del país para evitar que el contagio se siguiera propagando extendiéndose aproximadamente desde mediados de marzo a mediados de junio de 2020 y, en un segundo momento, lo acontecido durante la reapertura económica que tuvo lugar en el tercer trimestre de 2020. Entre las actividades que se vieron fuertemente golpeadas, fueron las

siguientes: alojamientos, el transporte de taxi y los restaurantes, que en medida que se iba agravando la situación específicamente en los meses de marzo y abril algunos negocios y empresas tuvieron que verse obligados a cerrar. Este lapso sin ventas llevo a que muchas de las empresas tuvieran disminución en sus ingresos.

- Por otro lado hubieron empresas que se beneficiaron de esta crisis originada por el Covid-19, tales como las farmacias, ya que debido a la naturaleza de su negocio hizo que tuvieran una repentina alza de sus ingresos, ocasionando a su vez un desabasto de insumos pero de todas maneras obtuvieron un crecimiento impresionante en sus ventas y a medida que los casos de rebrote fueron aumentando, estas empresas mejoraron aún más, incluyendo a las compañías que se dedican a la fabricación de vacunas, productos desinfectantes y mascarillas, las clínicas y las funerarias.
- También se encuentran los negocios de primera necesidad ya que a partir de la presencia del Covid-19 generaron un desabastecimiento de alimentos no perecibles y perecibles a los grandes supermercados más sin embargo tuvieron grandes ganancias y esto fue debido a los ciudadanos respondieron al temor ante lo desconocido de una enfermedad con potencialidad hasta tal punto de poner en riesgo la vida de los demás.
- Otro de los negocios que se beneficiaron indirectamente por la propagación del virus, son aquellas dedicadas a proveer el servicio de entretenimiento, en este caso el servicio de streaming de películas, debido a las personas tenían que estar en cuarentena en sus casas y con mucho tiempo libre evidentemente hizo que incrementara el uso de Netflix y de otras plataformas.

En este contexto, la Zona 8 como todas las Zonas de Planificación sufrieron el impacto de la crisis de manera particularmente intensa, ya que el Ecuador es altamente dependiente de la producción agrícola, el petróleo y su refinación, la manufactura y el comercio. Por lo tanto la estructura económica del país dependía únicamente de la capacidad que tenía para retomar una senda de crecimiento sostenido.

7. Discusión

En el presente proyecto de investigación relacionado con el impacto de la pandemia en los ingresos generados por conceptos de tributos en la Zona 8, período 2020-2021, se precisa la información acerca de los montos recaudados por la Administración Tributaria (SRI). Asimismo, dichos valores se detallan por tipo de impuesto, considerando para el análisis el año de referencia el 2019. Adicionalmente se empleó un instrumento de investigación para conocer el grado de afectación que tuvieron en las actividades económicas y las medidas que tuvieron que instrumentar para afrontar la contingencia sanitaria.

La Emergencia sanitaria fue declarada en el 2020 en Ecuador trajo consigo muchas inquietudes en el país, siendo uno de ellos la afectación en la parte social, económica y salud de los ciudadanos, sin embargo las autoridades implementaron protocolos de bioseguridad, así mismo trajo consigo una serie de acontecimientos específicamente en las recaudaciones tributarias debido a que los ingresos que se perciben a través de las actividades económicas se vieron estancadas por estas mismas medidas que tomaron y las obligaciones tributarias se vieron reflejados en la recaudación total.

Sin embargo uno de los factores que fueron predominantes para la propagación de los contagios del Covid-19, fue la movilidad y la suspensión de las actividades comerciales e industriales, registrando mayores caídas en la recaudación del Impuesto a la Renta, demostrado en las encuestas que fueron aplicadas a los 400 contribuyentes y el 13% contesto que no pudo cumplir con esta obligación. Sin embargo quienes sí tuvieron un resultado favorable fueran los establecimientos farmacéuticos siendo que su nivel de ingresos se mantuvo entre los 80% - 60% presentando un desabasto de insumos entre ello las mascarillas y el alcohol.

En Ecuador, el gobierno dispuso reformas tributarias durante la emergencia sanitaria Covid-19 a las que suspende los plazos y términos de cobro de la Administración tributaria empleadas desde marzo del 2020 hasta el mes de junio del mismo período, dirigidas para todos los contribuyentes de las Zonas de Planificación.

La información presentada a continuación exhibe los valores monetarios por concepto de recaudación proporcionados por las estadísticas generales de recaudación de la plataforma digital del Servicio de Rentas Internas. Posteriormente, la información se presentó en cuadros comparativos y gráficos estadísticos, analizando el escenario antes y

durante la emergencia sanitaria; es decir, comparando los años de recaudación 2020 y 2021 y tomando como el año de referencia el 2019. Así mismo con la información expuesta de las cédulas presupuestarias en el módulo de rendición de cuentas de la página de cada cantón y de los cuales la información disponible permitió realizar la comparación entre sí, entre los cuales está: Impuesto Predio Urbano, Impuesto de Alcabalas y el Impuesto a los Activos Totales.

En comparación de análisis se utilizó los períodos del 2020 y 2021, a lo cual se pude observar que hubo un ascenso total de ingresos recaudados a nivel nacional de la Zona 8 del 9,02% en el 2021 respecto al año 2020, mientras que en la recaudación de impuestos municipales hubo un descenso total de ingresos percibidos del 2,66% en el año 2021 respecto al año 2020 y por conceptos de tasas y contribuciones especiales reflejo un descenso mayor total de ingresos de 27,11% en el año 2021 respecto al año 2020.

Del análisis a la información recopilada se concluye que, a pesar de la pandemia, en la Zona 8 no se observa un impacto negativo en la recaudación tributaria zonal, esto se debe a que el Impuesto al Valor Agregado se ha mantenido en crecimiento y ha ayudado de forma sostenible que las recaudaciones en forma general no tengan un impacto negativo.

8. Conclusiones

- La recaudación tributaria es esencial para impulsar el desarrollo económico de un país, generando así fuentes de empleo, incentivo en la inversión y crecimiento del sistema productivo. En cuanto al grupo de impuesto, se observó que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) constituyó la mayor fuente de recaudación tributaria con un total de USD 5.135.714.077,43 seguido del Impuesto a la Renta Global (IR) con USD 4.337.929.455,18. Con respecto a la actividad económica, las farmacias y la venta de productos de primera necesidad tuvieron ganancias en sus resultados económicos.
- El campo tributario se considera un tema relevante para la economía no solo de Ecuador sino de todos los países, la revisión bibliográfica ha permitido conocery comprender el sistema tributario, el objeto de cada impuesto, su ámbito de aplicación y los cambios tributarios que se instauraron en beneficio del contribuyente.
- Tomando como antecedente a marzo del año 2020, como el mes en el que se dio inicio a la emergencia sanitaria en el Ecuador se observó que en la Zona 8 tuvo una variación a favor del 29,26% en recaudación, pasando de USD 269.820.976,10 en marzo-diciembre 2019 a USD 348.783.497,21 en el mismo periodo de 2020; mientras que para el año 2021 registro el 9,56% es decir tuvo un leve aumento en recaudación, pasando de USD 348.783.497,21 a USD 382.128.662,68.
- Las medidas implementadas por el gobierno durante la emergencia sanitaria trajo consigo indirectamente una afectación en las actividades económicas de la Zona 8, disminuyendo en gran parte los ingresos de los contribuyentes al estar en confinamiento y no poder laborar normalmente y en muchos de los casos el cierre definitivo de los establecimientos.

9. Recomendaciones

- Se recomienda a la Administración Tributaria fortalecer las estrategias de recaudación posterior a la pandemia COVID – 19, así mismo analizar la disminución o exención de los impuestos para los sectores económicos que drásticamente fueron afectados.
- Se recomienda a la Administración tributaria incremente sus capacitaciones para los contribuyentes en cuanto a la normativa legal de cada uno de sus impuestos, con el fin de generar así mayor recaudación a las Zonas de Planificación que propicie el desarrollo posterior a la pandemia del covid-19.
- El Servicio de Rentas Internas (SRI) debería establecer un aumento en la participación de la Renta, para que de esta manera los contribuyentes que ganan más pagarían un porcentaje más alto de su ingreso, y con ello promueva el fortalecimiento a la política fiscal.
- Dada la regresividad de la crisis y de la situación que enfrenta todas las Zonas de Planificación, una opción sería motivar e incentivar el desarrollo empresarial post pandemia a todos los cantones, a fin de incrementar los ingresos económicos en los contribuyentes y a su vez en la recaudación tributaria.

10. Bibliografía

Agostini, C., & Jorratt, M. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina.* Santiago de Chile: CEPAL.

Álava, J., & Barahona, S. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador: Análisis y Estadísticas del Impuesto al Valor Agregado 2019-2020. *Revista CienciaUnemi*, 87-95. Obtenido de http://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/1270/1265

Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución del Sistema Tributario Ecuatoriano y su influencia en el Presupuesto General del Estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13. Obtenido de //www.eumed.net/2/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html

Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., & Solórzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, Provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 118-127. Obtenido de https://incyt.upse.edu.ec/pedagogia/revistas/index.php/rcpi/article/view/214/198

Bacaria , J. (2020). *El impacto mundial del covid-19.* Obtenido de https://revistafal.com/el-impacto-mundial-del-covid-19/#prettyPhoto

Banco Mundial . (2021). *La economía mundial: en camino hacia un crecimiento firme, aunque desigual debido a los efectos perdurables de la COVID-19.* Obtenido de https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2021/06/08/the-global-economy-on-track-for-strong-but-uneven-growth-as-covid-19-still-weighs

Castañeda, C., & Ramos, G. (2020). Principales pandemias en la historia de la humanidad. *Revista Cubana de Pediatría*, 3-13. Obtenido de http://www.revpediatria.sld.cu/index.php/ped/article/view/1183/549

Cevallos, G., Calle, A., & Ponce, O. (2020). Impacto social causado por la COVID-19. *3C Empresa. Investigación y pensamiento crítico.Edición Especial COVID-19: Empresa, China y*, 115-127. Obtenido de https://www.3ciencias.com/articulos/articulo/impacto-social-causado-por-covid-19-en-ecuador/

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Registro Oficial Suplemento 306 de 22-oct.-2010.Ultima modificación: 24-jul.-2020). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.* Obtenido de https://ces.gob.ec/lotaip/2020/Julio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20Org%C3%A1nico%20de%20Planificaci%C3%B3n%20y%20Finanzas%20P%C3%BAblicas.pdf

Código Tributario. (2021). *Código Tributario.* Obtenido de https://www.lexis.com.ec/

Constitución de la República del Ecuador. (2021). *Constitución de la República del Ecuador.* Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Correa, R., Izquierdo, L., & García, D. (2020). *Informe de economía de Ecuador: Enero-Octubre 2020. Desafíos económicos para Ecuador de cara al 2021.* Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/346164771

Cortés, M., & León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación.* Mèxico: Universidad Autónoma del Carmen.

Cando , E. (2021). *La recaudación tributaria y el cumplimiento voluntario durante la emergencia sanitaria en la provincia de Tungurahua*. Obtenido de https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/33928/1/T5165i.pdf

Del Valle Santander, E. (2010). Factores de la evasión fiscal. *Revista de Ciencias Economicas Okinomos*, 146-157. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/228415239.pdf

Euroinnova Business School. (s.f). *¿Cuál es la importancia de la economía?* Obtenido de https://www.euroinnova.ec/blog/cual-es-la-importancia-de-la-economia

Garzón , M., Ahmed , A., & Peñaherrera , J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación, 5*(1), 38-53.

Gómez , L. (2021). *La recaudación de impuestos se recupera tras la pandemia. Un informe del Observatorio de Gasto Público.* Obtenido de https://www.gastopublico.org/informes-del-observatorio/la-recaudacion-de-impuestos-se-recupera-tras-la-

pandemia#:~:text=El%202020%20cerr%C3%B3%20con%20una,5%25%20con%20relaci%C3%B3n%20a%202019

González , M., Pérez , A., Castejón, R., Méndez, E., Martínez, J., Gómez, J., & Mochón, A. (2009). *Introducción a la economía.* Madrid: Pearson Educación S.A.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio del Cantón Durán. (2019). *Cédula Presupuestaria de Ingreso* . Obtenido de https://duran.gob.ec/wp-content/uploads/transparencia/rendicion-cuentas/proceso2019/CEDULA%20PRESUPUESTARIA%20DICIEMBRE%202019.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio del Cantón Durán. (2020). *Cédulas Presupuestaria de Ingreso* . Obtenido de https://duran.gob.ec/wp-content/uploads/transparencia/rendicion-cuentas/proceso2020/CEDULA%20PRESUPUESTARIA%20DICIEMBRE%202020.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio del Cantón Durán. (2021). *Cédula Presupuestaria de Ingreso.* Obtenido de https://duran.gob.ec/wp-content/uploads/transparencia/Lotaip/2021/diciembre/G%20-%20Presupuesto%20de%20la%20Institucion.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Guayaquil. (2019). *Movimiento de cédulas presupuestarias.* Obtenido de https://www.guayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/Documents/Documentos%20Varios/2020/marzo/CEDULAS%20PRESUPUESTARIAS%20DICIEMBRE%202019.PDF

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Guayaquil. (2020). *Movimiento de cédula presupuestaria.* Obtenido de https://www.guayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/SMG-2021-3739-LIQUIDACION-2020.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Guayaquil. (2021). *Movimiento de cédula presupuestaria.* Obtenido de https://www.guayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/2021/10/Cedulas-Presupuestarias-Agosto-2021..pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Samborondón. (2019). *Cédula presupuestaria de ingreso.* Obtenido de http://www.samborondon.gob.ec/lotaip/2019/Financiero/CedulaPresupuestariaS

eptiembre2019.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Samborondón. (2020). *Cédula presupuestaria de ingreso.* Obtenido de http://www.samborondon.gob.ec/lotaip/2020/Financiero/CedulaPresupuestariaDiciembre2020.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Samborondón. (2021). *Cédula presupuestaria de ingreso.* Obtenido de https://www.samborondon.gob.ec/lotaip/2021/Financiero/CedulaPresupuestariaDiciembre2021.pdf

Hernández, J. (2009). La composición del gasto público y el crecimiento económico. *Revista Análisis Económico*, 77-102. Obtenido de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41311453005

Ley de creación del Servicio de Rentas Internas . (Registro Oficial 206 de 02-dic-1997.Última modificación: 29 de diciembre de 2017). *Ley de creación del Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/09f2e148-ee32-4aba-9191-59066ba15b7e/Ley%20de%20creaci%C3%B3n%20del%20SRI%20-%20%C3%BAltima%20modificaci%C3%B3n%2029%20de%20diciembre%20de%202017.pdf.

Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016. (2016). *Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.* Obtenido de https://www.finanzaspopulares.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/11/Ley-Org%C3%A1nica-de-Solidaridad.pdf

Ley de Minería. (2018). *Ley de Minería.* Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-de-Miner%C3%ADa.pdf

Ley de Régimen Tributario Interno. (2021). *Ley de Régimen Tributario Interno.* Obtenido de https://www.ces.gob.ec/lotaip/2021/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. (2019). *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador*. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-02/Ley%20Reformatoria%20para%20la%20Equidad%20Tributaria.pdf

Mariño, W. (2016). *Emprendimiento y Gestión.* Obtenido de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/08/MINEDU_Libro_Emprendimiento-1-BGU.pdf

Matute, Z. (2020). *Impacto econòmico de la pandemia por COVID-19 en las comercializadoras y productoras de calzado en el cantòn Gualaceo*. Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/20278/5/UPS-CT009136.pdf

Milton , M. (2017). Importancia de los ingresos públicos en la economía nicaragüense. *Revista Multi-Ensayos*, 34-39. Obtenido de https://lamjol.info/index.php/multiensayos/article/download/9688/11064/.

Ministerio de Economía y Finanzas . (2021). *Informe anual de ejecución* . Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/Informe-Ejecucion-Presupuestaria-2020.pdf

Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia, S. (2017). La Administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Revista Sapienza Organizacional*, 97-114. Obtenido de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=553056621006

Municipio de Durán. (2020). *Cédula Presupuestaria de ingreso.* Obtenido de https://duran.gob.ec/wp-content/uploads/transparencia/rendicion-cuentas/proceso2020/CEDULA%20PRESUPUESTARIA%20DICIEMBRE%202020.pdf

Municipio de Durán. (2021). *Cédula Presupuestaria de ingresos.* Obtenido de https://duran.gob.ec/wp-content/uploads/transparencia/Lotaip/2021/diciembre/G%20-%20Presupuesto%20de%20la%20Institucion.pdf

Municipio de Guayaquil. (2020). *Liquidación de Presupuesto del año 2020.* Obtenido de https://www.guayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/SMG-2021-3739-LIQUIDACION-2020.pdf

Municipio de Guayaquil. (2021). *Movimiento de cédulas presupuestarias.* Obtenido de https://www.guayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/2021/10/Cedulas-Presupuestarias-Agosto-2021..pdf

Municipio de Samborondón. (2020). *Cédula presupuestarias de ingreso.* Obtenido de http://www.samborondon.gob.ec/lotaip/2020/Financiero/CedulaPresupuestariaDiciembre2020.pdf

Municipio de Samborondón. (2021). *Municipio de Samborondón.* Obtenido de https://www.samborondon.gob.ec/lotaip/2021/Financiero/CedulaPresupuestariaDiciembre2021.pdf

Paredes, R., & García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, 79. Obtenido de https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/390/230

Pazmiño, P., Montaña, J., Martínez, D., Arciniega, H., Romero , M., Salazar, J., . . . Bahamonde, A. (septiembre de 2011). *Constitución y Estado Ecuatoriano.* Obtenido de http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Cartilla_1_Constitucion_y_Estado/Cartilla_1-Constitucion_y_Estado_ecuatoriano.pdf

Peña, B., & Rincón, B. (2020). Generalidades de la pandemia por COVID-19 y su asociación genética con el virus del SARS. *Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud*, 84. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7476092

Pereira, C., Maycotte, C., Restrepo, B., Mauro, F., Calle, A., & Esther, M. (2011). *Economía I.* Colombia: Espacio Gráfico Comunicaciones S.A. Obtenido de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia_10_EGB.pdf

Questionpro. (2021). *Análisis comparativo: Qué es y cómo se realiza*. Obtenido de https://www.questionpro.com/blog/es/analisis-comparativo/

Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados. (2020). *Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados.* Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-03/CompletosSinConcordanciaspdf1990_-_REGLAMENTO_GENERAL_PARA_LA_APLICACI%C3%93N_DEL_I.pdf

Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno. (2021). *Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI.* Obtenido de http://www.lexis.com.ec/

Rodríguez , R., & Cobas , M. (2021). *Metodologìa de evaluaciòn de impactos de proyectos de investigaciòn* . Obtenido de https://inis.iaea.org/collection/NCLCollectionStore/_Public/45/078/45078486.pdf

Riboldi, J. H. (2011). Sistema tributario argentino: Algunas consideraciones. *Revista Oikonomos*, 44. Obtenido de https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/oikonomos/article/view/33

Riofrío, J. (2016). Alcance y límites del Principio de Proporcionalidad. *Revista Chilena de Derecho*, 283-309. doi:https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchilder/v43n1/art12.pdf

Saffie, F. (2017). Contra la elusión Una revisión crítica. *Revista Nueva 272*, 139. Obtenido de https://library.fes.de/pdf-files/nuso/nuso-272.pdf

Sánchez , S., Cruz, E., Rodríguez, F., & Cordero, C. (2019). Crecimiento económico e inflación,determinantes del desempleo en Ecuador. *Revista espacios*, 9. Obtenido de https://www.revistaespacios.com/a19v40n37/a19v40n37p09.pdf

Saltos, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución del Ecuador. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, 62-64. Obtenido de https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/download/95/84.

Sánchez, A., Vayas, T., Mayorga, F., & Freire, C. (2020). *Ingresos tributarios en el Ecuador* . Obtenido de https://blogs.cedia.org.ec/obest/wp-content/uploads/sites/7/2020/12/Ingresos-tributarios-en-el-Ecuador.pdf

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2012). *Proceso de desconcentración del Ejecutivo en los niveles administrativos de planificación.* Obtenido de https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/Folleto_informativo-Desconcentracion2012.pdf

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2019). *Agendas Zonales Zona 8-Guayaquil.* Obtenido de https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/06/Agenda-Coordinaci%C3%B3n-Zonal-Z8-2017-2021.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer.* Obtenido de https://www.sri.gob.ec/contribucion-destinada-al-financiamiento-de-la-atencion-integral-del-cancer

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Impuesto tierras Rurales.* Obtenido de https://www.sri.gob.ec/impuesto-tierras-rurales

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Patentes de Conservación para Concesión Minera.* Obtenido de https://www.sri.gob.ec/patentes-de-conservacion-para-concesion-minera

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Plan Estratégico Institucional.* Obtenido de https://www.sri.gob.ec/plan-estrategico-institucional

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Regalías a la actividad minera.* Obtenido de https://www.sri.gob.ec/regalias-a-la-actividad-minera

Tognola, J. (s.f). *¿Qué es impacto?* Obtenido de https://cisai.iteso.mx/que-es-impacto/

Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Revista Espacios*, 15. Obtenido de https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf

Vega, V., Paredes, R., Estévez, A., & Pinda, B. (2019). *Tributación básica para pymes.* Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.

Yoza, N., Soledispa, X., & Lucio, A. d. (2020). Impacto de la gestión financiera y recaudación tributaria en Ecuador ante la COVID-19. *3C Empresa. Investigación*

y pensamiento crítico, 20-165. Obtenido de https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2020/12/3c-emp-ee-covid19-diciembre-2020-1.pdf

Zapata, D. (2015). Hipótesis de incidencia tributaria. *In Crescendo. Institucional*, 93-104. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5127578.pdf

11. Anexos

Anexo 1

Estadísticas Generales de Recaudación (SRI)

Anexo 2

Registro histórico anual de las estadísticas de recaudación (SRI)

Anexo 3

Recaudación Nacional por impuesto Enero-Diciembre 2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto[1]

ENERO-DICIEMBRE 2020

-cifras en dólares-

Grupo_Impuesto (Todas)

Descripcion Impuesto (Todas)

Suma de Recaudación	Año / Mes												
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
- GUAYAS	450.028.391	289.810.493	351.386.577	507.724.106	228.597.517	257.737.763	290.650.423	307.758.020	376.698.738	320.378.188	316.107.875	328.848.566	4.025.726.658
DURAN	19.772.886	12.440.631	16.518.264	28.233.680	11.789.771	15.884.239	13.947.831	13.718.235	19.202.899	14.460.970	17.086.098	17.537.407	200.592.913
GUAYAQUIL	415.331.310	268.959.771	316.856.183	469.724.974	209.592.855	232.519.343	266.217.304	284.167.056	347.141.295	293.914.696	289.153.975	300.695.840	3.694.274.601
SAMBORONDON	14.924.195	8.410.090	18.012.130	9.765.452	7.214.891	9.334.182	10.485.288	9.872.729	10.354.545	12.002.521	9.867.802	10.615.319	130.859.144
Total Recaudación	**450.028.391**	**289.810.493**	**351.386.577**	**507.724.106**	**228.597.517**	**257.737.763**	**290.650.423**	**307.758.020**	**376.698.738**	**320.378.188**	**316.107.875**	**328.848.566**	**4.025.726.658**

Recaudación cantones

Anexo 4

Recaudación Nacional por impuesto Enero-Diciembre 2021

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ecaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto[1]

ENERO - DICIEMBRE 2021

-cifras en dólares-

Grupo_Impuesto (Todas)

Descripcion Impuesto (Todas)

Gran_Contribuyente (Todas) NOTA METODOLÓGICA

Suma de Recaudación	Año / Mes												
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
- GUAYAS	416.456.987	298.138.309	386.938.967	496.792.876	330.612.721	330.770.038	344.402.081	337.324.970	348.211.767	357.920.268	360.205.029	387.264.245	4.395.038.259
DURAN	16.586.437	13.406.520	19.470.168	26.558.356	18.903.168	16.854.614	19.371.823	16.398.063	18.173.655	20.615.843	18.820.015	20.286.651	225.445.314
GUAYAQUIL	385.626.431	273.937.014	348.333.730	455.676.093	301.384.894	303.672.231	314.422.837	310.011.279	319.381.004	326.373.164	329.139.280	354.877.430	4.022.835.387
SAMBORONDON	14.244.119	10.794.775	19.135.069	14.558.427	10.324.660	10.243.193	10.607.421	10.915.627	10.657.108	10.931.260	12.245.734	12.100.164	146.757.558
Total Recaudación	**416.456.987**	**298.138.309**	**386.938.967**	**496.792.876**	**330.612.721**	**330.770.038**	**344.402.081**	**337.324.970**	**348.211.767**	**357.920.268**	**360.205.029**	**387.264.245**	**4.395.038.259**

Recaudación cantones | Nota Metodológica

Anexo 5

Municipio de Guayaquil-Reforma Presupuestaria Enero a Diciembre 2020

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Dirección Financiera - Presupuesto

DETALLE DE INGRESOS
REFORMA PRESUPUESTARIA
Al 31 de Diciembre de 2020

Partida No.	Concepto	Presupuesto Inicial 1	Suplemento Credito 2	Reducción Credito 3	Presupuesto Final 4=1+2-3	Liquidación Presupuesto	Reforma por Liquidación Presupuesto
110102	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	$7,000,000.00	$0.00	$2,673,000.00	$4,327,000.00	$4,606,658.62	$279,658.62
110201	A los Predios Urbanos	$13,000,000.00	$0.00	$0.00	$13,000,000.00	$16,567,742.15	$3,567,742.15
110202	A los Predios Rurales	$1,000,000.00	$0.00	$0.00	$1,000,000.00	$1,698,739.83	$698,739.83
110203	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en	$100.00	$13.45	$0.00	$113.45	$113.79	$0.34
110205	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	$3,800,000.00	$0.00	$0.00	$3,800,000.00	$4,137,525.00	$337,525.00
110206	De Alcabalas	$8,000,000.00	$0.00	$2,320,000.00	$5,680,000.00	$6,125,949.79	$445,949.79
110207	A los Activos Totales	$27,500,000.00	$0.00	$630,000.00	$26,870,000.00	$27,576,746.72	$706,746.72
110312	A los Espectaculos Publicos	$2,270,000.00	$0.00	$1,740,000.00	$530,000.00	$536,938.60	$6,938.60
110704	Patente de Comerciantes	$19,000,000.00	$0.00	$3,500,000.00	$15,500,000.00	$15,602,703.56	$102,703.56
110710	De Lotería y Juegos de Azar	$2,000.00	$0.00	$1,960.72	$39.28	$3,808.09	$3,768.81
130102	Acceso a Lugares Publicos	$2,400,000.00	$2,750,000.00	$0.00	$5,150,000.00	$4,940,509.42	$-209,490.58
130103	Ocupacion de Lugares Publicos	$2,265,000.00	$0.00	$740,000.00	$1,525,000.00	$1,660,298.80	$135,298.80
130107	Venta de Bases	$30,000.00	$0.00	$13,000.00	$17,000.00	$18,848.44	$1,848.44
130108	Prestacion de Servicios	$0.00	$100,000.00	$0.00	$100,000.00	$99,496.83	$-503.17
130110	Control y Vigilancia Municipal	$2,000,000.00	$0.00	$16,000.00	$1,984,000.00	$2,022,270.62	$38,270.62
130111	Inscripciones, Regitros y Matriculas	$5,000.00	$0.00	$3,924.00	$1,076.00	$1,076.00	$0.00
130112	Permisos, Licencias y Patentes	$9,400,000.00	$0.00	$2,400,000.00	$7,000,000.00	$6,876,911.46	$-123,088.54
130114	Servicio de Camales	$2,760,000.00	$0.00	$600,000.00	$2,160,000.00	$2,165,307.74	$5,307.74
130115	Fiscalización de Obras	$170,000.00	$0.00	$50,000.00	$120,000.00	$119,290.88	$-709.12
130116	Recolección de Basura	$41,000,000.00	$0.00	$7,718,368.16	$33,281,631.84	$37,245,797.11	$3,964,165.27
130118	Aprobación de Planos e Inspección de Construccio	$1,000,000.00	$0.00	$75,000.00	$925,000.00	$877,680.89	$-47,319.11
130199	Otras Tasas	$410,000.00	$0.00	$326,000.00	$84,000.00	$79,585.91	$-4,414.09
130307	Superficiarios Mineros	$55,000.00	$48,000.00	$0.00	$103,000.00	$106,953.05	$3,953.05
130399	Otras Conseciones	$450,000.00	$0.00	$295,000.00	$155,000.00	$152,772.66	$-2,227.34
130406	Apertura, Pavimentacion, Ensanche y Construccion	$13,700,000.00	$0.00	$0.00	$13,700,000.00	$20,716,725.77	$7,016,725.77
130413	Obras de Regeneración Urbana	$4,010,000.00	$0.00	$0.00	$4,010,000.00	$3,261,782.14	$-748,217.86
140399	Otras Conseciones	$0.00	$1,626,731.87	$0.00	$1,626,731.87	$1,626,731.87	$0.00
170101	Intereses por Depósitos a la Vista y a Plazo	$0.00	$557,880.76	$0.00	$557,880.76	$635,437.82	$77,557.06
170102	Intereses y Comision de Titulos y Valores	$0.00	$44.78	$0.00	$44.78	$100.00	$55.22
170199	Intereses por Otras Operaciones	$2,000.00	$1,143,000.00	$0.00	$1,145,000.00	$1,147,000.00	$2,000.00
170201	Terrenos	$160,000.00	$20,000.00	$0.00	$180,000.00	$183,853.37	$3,853.37
170202	Edificios, Locales y Residencias	$4,300,000.00	$0.00	$4,170,000.00	$130,000.00	$133,510.05	$3,510.05
170299	Otros Arrendamientos	$150,300.00	$0.00	$27,000.00	$123,300.00	$141,550.03	$18,250.03

Anexo 6

Municipio de Guayaquil- Movimiento de cédulas presupuestarias, Enero-Agosto 2021

GAD. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
MOVIMIENTOS DE CÉDULAS PRESUPUESTARIAS
DEL 02 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2021

PRESUP. DE INGRESOS - AGOSTO - 2021

PERIO	TIPO	GRUP	SUBG	ITEM	FUNC	COGPI	NOMBRE	PRESUPUESTO	REFORMA	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	POR DEVENGAR	POR RECAUDAR
08	I	11	01	02	000	99999999	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	4,587,038.23	4,587,038.23	2,412,961.77	0.00
08	I	11	02	01	000	99999999	A LOS PREDIOS URBANOS	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	12,396,682.03	12,396,682.03	603,317.97	0.00
08	I	11	02	02	000	99999999	A LOS PREDIOS RUSTICOS	1,000,000.00	15,000.00	1,015,000.00	1,014,686.94	1,014,686.94	313.06	0.00
08	I	11	02	03	000	99999999	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O	0.00	100.00	100.00	12.48	12.48	87.52	0.00
08	I	11	02	05	000	99999999	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	4,000,000.00	-300,000.00	3,700,000.00	1,772,095.00	1,772,095.00	1,927,905.00	0.00
08	I	11	02	06	000	99999999	DE ALCABALAS	12,000,000.00	-2,500,000.00	9,500,000.00	5,542,659.67	5,542,659.67	3,957,340.33	0.00
08	I	11	02	07	000	99999999	A LOS ACTIVOS TOTALES	28,000,000.00	305,000.00	28,305,000.00	28,300,618.36	28,300,618.36	4,381.64	0.00
08	I	11	03	12	000	99999999	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	1,000,000.00	-310,000.00	690,000.00	475,652.56	475,652.56	214,347.44	0.00
08	I	11	07	04	000	99999999	"PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	19,000,000.00	0.00	19,000,000.00	15,058,136.35	15,058,136.35	3,941,863.65	0.00
08	I	11	07	10	000	99999999	DE LOTERIA Y JUEGOS DE AZAR	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08	I	13	01	02	000	99999999	ACCESO A LUGARES PUBLICOS	2,400,000.00	2,295,000.00	4,695,000.00	4,693,938.05	4,693,938.05	1,061.95	0.00
08	I	13	01	03	000	99999999	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	2,950,000.00	-1,500,000.00	1,450,000.00	864,684.02	864,684.02	585,315.98	0.00
08	I	13	01	07	000	99999999	VENTA DE BASES	30,000.00	5,000.00	35,000.00	34,050.00	34,050.00	950.00	0.00
08	I	13	01	08	000	99999999	Prestación de Servicios	0.00	70,000.00	70,000.00	69,012.01	69,012.01	987.99	0.00
08	I	13	01	10	000	99999999	Control y Vigilancia Municipal	96,000.00	1,430,000.00	1,526,000.00	1,524,678.48	1,524,678.48	1,321.52	0.00
08	I	13	01	11	000	99999999	"INSCRIPCION, REGISTROS Y MATRICULAS"	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00
08	I	13	01	12	000	99999999	"PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES"	70,000.00	1,240,000.00	1,310,000.00	1,306,987.14	1,306,987.14	3,012.86	0.00
08	I	13	01	14	000	99999999	SERVICIOS DE CAMALES	2,704,000.00	0.00	2,704,000.00	1,719,337.65	1,719,337.65	984,662.35	0.00
08	I	13	01	15	000	99999999	FISCALIZACION DE OBRAS	450,000.00	-50,000.00	400,000.00	140,122.88	140,122.88	259,877.12	0.00
08	I	13	01	16	000	99999999	RECOLECCION DE BASURA	41,000,000.00	-4,122,000.00	36,878,000.00	24,762,918.76	24,762,918.76	12,115,081.24	0.00
08	I	13	01	18	000	99999999	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONTRUCCIONES	1,000,000.00	-200,000.00	800,000.00	509,853.37	509,853.37	290,146.63	0.00
08	I	13	01	99	000	99999999	OTRAS TASAS	5,000.00	1,000.00	6,000.00	5,630.21	5,630.21	369.79	0.00
08	I	13	03	07	000	99999999	SUPERFICIARIOS MINEROS	60,000.00	25,000.00	85,000.00	82,554.27	82,554.27	2,445.73	0.00
08	I	13	03	99	000	99999999	OTRAS CONCESIONES	100,000.00	0.00	100,000.00	33,111.24	33,111.24	66,888.76	0.00
08	I	13	04	06	000	99999999	"APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION	13,700,000.00	0.00	13,700,000.00	13,064,095.60	13,064,095.60	635,904.40	0.00
08	I	13	04	13	000	99999999	OBRAS DE REGENERACION URBANA	5,010,000.00	-1,500,000.00	3,510,000.00	2,279,182.71	2,279,182.71	1,230,817.29	0.00
08	I	14	03	99	000	99999999	Otras Concesiones	2,898,000.00	-1,000,000.00	1,898,000.00	1,069,436.83	1,069,436.83	828,563.17	0.00
08	I	17	01	01	000	99999999	INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO	0.00	1,930,000.00	1,930,000.00	1,926,212.73	1,926,212.73	3,787.27	0.00
08	I	17	01	02	000	99999999	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS Y VALORES	0.00	140,000.00	140,000.00	138,859.49	138,859.49	1,140.51	0.00
08	I	17	01	06	000	99999999	Dividendos de Sociedades y Empresas Públicas	0.00	315,000.00	315,000.00	310,000.00	310,000.00	5,000.00	0.00
08	I	17	01	99	000	99999999	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	0.00	85,000.00	85,000.00	81,334.08	81,334.08	3,665.92	0.00
08	I	17	02	01	000	99999999	TERRENOS	200,000.00	0.00	200,000.00	120,883.49	120,883.49	79,116.51	0.00
08	I	17	02	02	000	99999999	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	4,320,000.00	-4,000,000.00	320,000.00	63,206.88	63,206.88	[illegible]	[illegible]

Anexo 7

Municipio del Cantón Samborondón- Cédula Presupuestaria de Ingresos, Enero a Diciembre 2020

MUNICIPIO DEL CANTON SAMBORONDON

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 11

Desde: 01/01/2020 **Hasta :** 31/12/2020

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **813** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	3,900,000.00	-520,665.00	3,379,335.00	3,379,334.93	3,379,334.93	0.07
1.1.02.01.01	Impuesto Predial Urbano	9,000,000.00	-402,219.00	8,597,781.00	8,597,780.30	5,305,418.80	0.70
1.1.02.01.02	10% recargo predial a los solares no edificados	1,300,000.00	37,529.96	1,337,529.96	1,337,529.96	937,050.00	0.00
1.1.02.02.01	Impuesto predial rústico	390,000.00	-18,600.00	371,400.00	371,399.02	169,738.71	0.98
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	30,000.00	-29,900.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.1.02.06	De Alcabalas	2,500,000.00	811,764.41	3,311,764.41	3,311,764.41	3,311,764.41	0.00
1.1.02.07	A los Activos Totales	2,000,000.00	-670,061.72	1,329,938.28	1,329,938.28	1,329,938.28	0.00
1.1.03.12.01	A los espectáculos públicos	120,000.00	-75,629.00	44,371.00	44,370.35	44,370.35	0.65
1.1.07.04.01	Patentes comerciales, Industriales y de servicios	800,000.00	-199,618.00	600,382.00	600,381.65	600,381.65	0.35
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	130,000.00	3,990.20	133,990.20	133,990.20	133,990.20	0.00
1.3.01.06.01	Carpetas-Especies Valoradas	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.02	Tasa Por Uso De Complejo Deportivo-Piscina	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.03	Carpetas De Trámite	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.04	Formulario De Inspección Final	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DEL CANTON SAMBORONDON

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2020 **Hasta :** 31/12/2020

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **813** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.04.06.15	Pavimentacion De Calles En Tarifa Con Pavimento Rigido	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.04.06.16	Pavimentacion Rigida De Calles Rcto.Boca Caña-San Fco Desde Via Samborondon A Guayaquil	500.00	-493.07	6.93	6.93	0.00	0.00
1.3.04.06.17	Pavimentacion Rigida Calle 10 De Agosto	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.04.06.18	Mantenimiento De Vias Capas De Rodadura, Relleno Y Asfaltado En Varios Sectores Del Canton Samborondon	500.00	-483.90	16.10	16.10	0.00	0.00
1.3.04.06.19	Solucion Vial Al Ingreso Del Sector San Francisco De La Parroquia Tarifa Del Canton Samborondon	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.04.06.20	Pavimentacion Y Adoquinamiento De Diferentes Vias En Varias Ciudadelas De La Puntilla	500.00	1,051.12	1,551.12	1,551.12	0.00	0.00
1.3.04.06.21	Bacheo Y Colocacion De Carpeta Asfaltica En La Calle Jose Lino Romero (Malecon) Desde La Calle Sucre Hasta La Calle	500.00	0.00	500.00	18.54	0.00	481.46
1.3.04.06.22	Pav.Asfalt.Reconst.Camara De Calzada	500.00	2,476.29	2,976.29	2,976.29	0.00	0.00
1.3.04.06.23	Pav.Rig.Cabecera Cantonal De Samborondon	500.00	0.00	500.00	18.66	0.00	481.34
1.3.04.06.24	Pav.Rig.Calle Miguel Yunez Y Tranversales Rcto Boca De Caña	500.00	0.00	500.00	26.18	0.00	473.82
1.3.04.06.25	Pav.Asf.Reconstr.De Vias Garita	500.00	2,458.49	2,958.49	2,958.49	0.00	0.00
1.3.04.06.26	Asfaltado, Bacheo Y Recapeo De Calles Parroquia Tarifa	500.00	0.00	500.00	99.80	0.00	400.20
1.3.04.06.27	Const.Pte.R.Daule.Inc.P.E.Av.Samb.Av,Narcisa De Jesus Martillo Y Via. Maria Av, Jose Maria Egas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.04.06.28	Cons,Ciclovia Km 6 Al Km Av Samborondon	300,000.00	295,942.05	595,942.05	595,942.05	305,159.32	0.00
1.3.04.06.29	Const. Pasos Peatonales En La Av Samborondon Cc Plaza Navona Y Lot Tornero	415,400.00	444,287.79	859,687.79	859,687.79	440,174.47	0.00

MUNICIPIO DEL CANTON SAMBORONDON

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2020 **Hasta :** 31/12/2020

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **813** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.04.06.99	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vias De Toda Clase	500.00	0.00	500.00	76.39	0.00	423.61
1.3.04.07.01	Serv. De Mantenim. Y Reparacion De Calles De Ingreso A Los Arcos	500.00	-490.00	10.00	0.00	0.00	10.00
1.3.04.07.02	Reparacion De Pavimento Rigido En La Urbanizacion La Puntilla	500.00	-490.00	10.00	0.00	0.00	10.00
1.3.04.07.03	Mantenimiento De Vias Capas De Rodadura, Relleno Y Asf En Sect.De Samborondon	500.00	-300.00	200.00	0.48	0.00	199.52
1.3.04.08.01	Const.Aceras,Bordillos Calle 31Octubre Y E.Valero (Al Lado Toma De Agua)	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.08.02	Remodelacion De Las Peatonales De La Urb.Entre Rios	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.08.03	Mano De Obra Para Colocacion De Adoquines Peatonal En Aceras De Samborondon	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.08.04	Const.Ac.Bord. Asf. Y Obras Comple. Boca De Caña	7,700.00	207.73	7,907.73	7,907.73	2,710.17	0.00
1.3.04.09.01	Constr.Sistemas Aa.Ss Y Aa Pp Del Sector Pista Miraflores Rcto.Boca Caña	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.09.02	Constr.Del Aa.Ss Y Complem. Aa.Ppp Sector Samborondon	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.09.03	Canalizacion De Aguas Lluvias En La Lotizacion El Cortijo	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.09.04	Recontr.Alcantarillado Con Muro De Ala En Los Caminos Vecinales Sectro Rio Seco,San Matias,General Gomez	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.09.05	Reconstr.Alcant.Muro De Ala Sector De Samborondon-La Victoria	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.09.06	Inst.Tuberias 54"Para Aa.Ll Zona Malecon De Samborondon	500.00	0.00	500.00	0.60	0.00	499.40
1.3.04.09.07	Construccion De Colector Y Drenaje De Aguas Lluvias Del Estadio De Samborondon	500.00	0.00	500.00	2.35	0.00	497.65

MUNICIPIO DEL CANTON SAMBORONDON

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2020 **Hasta :** 31/12/2020

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **813** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.04.13.13	Remodelacion Parque Don Miguel Yunez Zagia	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.13.14	Constr.Nueva Fase Del Malecon Samborondon (Piscina Y Canchas)	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.13.15	Constr. Area B Del Distrib. Trafico De Ingreso Samborondon	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.13.16	Constr. De La Etapa Areas Deportivas 1 Del Malecon De Samborondon	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.13.17	Regeneracion De Zona Central Entre Iglesis Y Municipio Samborondon	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.13.18	Constr. Area C Del Distribuidor De Trafico Ingreso A Samborondon	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.13.19	Remodelacion Del Centro Comercial Santa Ana De Samborondon	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.13.20	Arreglo Y Mantenimiento Del Malecon De Tarifa	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
1.3.04.13.21	Remod.Parques Vias Y Áreas Sociales En Varias Urb.De La Puntilla	500.00	4,803.68	5,303.68	5,303.68	0.00	0.00
1.3.04.13.22	Cerramiento En Parque Lineal De Samborondón	500.00	0.00	500.00	120.49	0.00	379.51
1.3.04.13.23	Mantenimiento Del Malecon De Boca De Caña	500.00	0.00	500.00	60.66	0.00	439.34
1.3.04.13.24	Constr. Parque Gabriel Massuh En Lotización Mirafiores Rcto.Boca Caña	500.00	0.00	500.00	39.89	0.00	460.11
1.3.04.13.25	Reg.Urbana Parque Lineal Iv Tarifa	500.00	0.00	500.00	55.07	0.00	444.93
1.3.04.13.27	Const. Y Opera. Malecon De Tarifa	10,500.00	0.00	10,500.00	9,752.60	5,107.78	747.40
1.3.04.99.01	Adecuac.Especiales En Area Oftalmologica Centro Medico Sta.A.Ana	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00

Anexo 8

Municipio del Cantón Samborondón- Cédula Presupuestaria de Ingresos, Enero a Diciembre 2021

MUNICIPIO DEL CANTON SAMBORONDON

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 11

Desde: 01/01/2021 **Hasta :** 30/09/2021

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **813** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	2,600,613.04	2,600,613.04	1,399,386.96
1.1.02.01.01	Impuesto Predial Urbano	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	8,752,623.71	5,308,565.91	-2,752,623.71
1.1.02.01.02	10% recargo predial a los solares no edificados	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	1,327,556.23	930,095.83	-127,556.23
1.1.02.02.01	Impuesto predial rústico	200,000.00	0.00	200,000.00	399,554.32	151,865.51	-199,554.32
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.06	De Alcabalas	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	2,954,259.03	2,954,259.03	-454,259.03
1.1.02.07	A los Activos Totales	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,665,548.25	1,665,548.25	-165,548.25
1.1.03.12.01	A los espectáculos públicos	120,000.00	0.00	120,000.00	45,893.55	45,893.55	74,106.45
1.1.07.04.01	Patentes comerciales, industriales y de servicios	800,000.00	0.00	800,000.00	885,735.03	885,735.03	-85,735.03
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	130,000.00	0.00	130,000.00	235,423.00	235,423.00	-105,423.00
1.3.01.06.01	Carpetas-Especies Valoradas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.02	Tasa Por Uso De Complejo Deportivo-Piscina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.03	Carpetas De Trámite	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.06.04	Formulario De Inspección Final	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matrículas	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	1,724,966.40	1,724,966.40	-524,966.40

09/11/2021 10:17:44

MUNICIPIO DEL CANTON SAMBORONDON

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2021 **Hasta :** 30/09/2021

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **813** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.12.01	Tasa de habilitación de locales	250,000.00	0.00	250,000.00	215,620.26	215,620.26	34,379.74
1.3.01.12.02	Licencia única anual de funcionamiento (Tasa de turismo)	30,000.00	0.00	30,000.00	553.77	553.77	29,446.23
1.3.01.12.03	Permiso Por Implantacion De Antena	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1.3.01.14.01	Tasa Por Desposte De Ganado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.16	Recolección de Basura	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	2,267,964.90	2,267,964.90	232,035.10
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	1,140,222.11	1,140,222.11	259,777.89
1.3.01.99.03.01	Alumbrado Público (Predial Urbano)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.99.03.02	Alumbrado Publico (Apu)	500.00	0.00	500.00	187.80	187.80	312.20
1.3.01.99.04	Servicio Computadora. Lectura E Imnpresiones Etc.	200,000.00	0.00	200,000.00	208,478.00	118,286.63	-8,478.00
1.3.01.99.05	Servicio Técnico Administrativo	800,000.00	0.00	800,000.00	787,775.88	787,775.88	12,224.12
1.3.01.99.06	Serv. Mant. De Catastro	120,000.00	0.00	120,000.00	120,910.32	65,847.60	-910.32
1.3.01.99.08	Servicio Médico	15,000.00	0.00	15,000.00	17,881.00	17,881.00	-2,881.00
1.3.01.99.09	Servicios De Carpetas-Especies Valoradas	5,000.00	0.00	5,000.00	15,000.00	14,964.00	-10,000.00
1.3.01.99.10	Servicios De Tasa Por Uso De Complejo Deportivo(Piscina)	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1.3.01.99.11	Servicio De Carpeta De Tramites	15,000.00	0.00	15,000.00	12,900.00	12,900.00	2,100.00

09/11/2021 10:17:44

MUNICIPIO DEL CANTON SAMBORONDON

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2021 **Hasta :** 30/09/2021

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **813** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.04.06.15	Pavimentacion De Calles En Tarifa Con Pavimento Rigido	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.06.16	Pavimentacion Rigida De Calles Rcto.Boca Caña-San Fco Desde Via Samborondon A Guayaquil	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.06.17	Pavimentacion Rigida Calle 10 De Agosto	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.06.18	Mantenimiento De Vias Capas De Rodadura Relleno Y Asfaltado En Varios Sectores Del Canton Samborondon	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.06.19	Solucion Vial Al Ingreso Del Sector San Francisco De La Parroquia Tarifa Del Canton Samborondon	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.06.20	Pavimentacion Y Adoquinamiento De Diferentes Vias En Varias Ciudadelas De La Puntilla	100.00	0.00	100.00	150.18	0.00	-50.18
1.3.04.06.21	Bacheo Y Colocacion De Carpeta Asfaltica En La Calle Jose Lino Romero (Malecon) Desde La Calle Sucre Hasta La Calle	100.00	0.00	100.00	208.63	0.00	-108.63
1.3.04.06.22	Pav.Asfalt,Reconst,Camara De Calzada	100.00	0.00	100.00	263.74	0.00	-163.74
1.3.04.06.23	Pav.Rig.Cabecera Cantonal De Samborondon	100.00	0.00	100.00	321.85	0.00	-221.85
1.3.04.06.24	Pav.Rig.Calle Miguel Yunez Y Tranversales Rcto Boca De Caña	100.00	0.00	100.00	3.30	0.00	96.70
1.3.04.06.25	Pav.Asf.Reconstr De Vias Garita	100.00	0.00	100.00	466.46	0.00	-366.46
1.3.04.06.26	Asfaltado, Bacheo Y Recapeo De Calles Parroquia Tarifa	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.06.27	Const.Pte.R.Daule.Inc.P.E.Av.Samb.Av,Narcisa De Jesus Martillo Y Via. Maria Av, Jose Maria Egas	477,900.00	0.00	477,900.00	993,006.09	491,642.53	-515,106.09
1.3.04.06.28	Cons,Ciclovia Km 6 Al Km Av Samborondon	53,000.00	0.00	53,000.00	610,892.47	316,999.34	-557,892.47
1.3.04.06.29	Const. Pasos Peatonales En La Av Samborondon Cc Plaza Navona Y Lot Tornero	415,400.00	0.00	415,400.00	881,104.54	404,673.52	-465,704.54

09/11/2021 10:17:44

MUNICIPIO DEL CANTON SAMBORONDON

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2021 **Hasta :** 30/09/2021

Tipo de Presupuesto : **6** Institución : **813** Unidad Ejecutora : **0000**

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.04.06.99	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vias De Toda Clase	100.00	0.00	100.00	542.34	0.00	-442.34
1.3.04.07.01	Serv. De Mantenim. Y Reparacion De Calles De Ingreso A Los Arcos	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.07.02	Reparacion De Pavimento Rigido En La Urbanizacion La Puntilla	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.07.03	Mantenimiento De Vias Capas De Rodadura, Relleno Y Asf En Sect.De Samborondon	100.00	0.00	100.00	2.81	0.00	97.19
1.3.04.08.01	Const.Aceras,Bordillos Calle 31Octubre Y E.Valero (Al Lado Toma De Agua)	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.08.02	Remodelacion De Las Peatonales De La Urb.Entre Rios	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.08.03	Mano De Obra Para Colocacion De Adoquines Peatonal En Aceras De Samborondon	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.08.04	Const.Ac.Bord. Asf. Y Obras Comple. Boca De Caña	7,700.00	0.00	7,700.00	7,716.75	3,079.23	-16.75
1.3.04.09.01	Constr.Sistemas Aa.Ss Y Aa Pp Del Sector Pista Miraflores Rcto.Boca Caña	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.09.02	Constr.Del Aa.Ss Y Complem. Aa.Ppp Sector Samborondon	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.09.03	Canalizacion De Aguas Lluvias En La Lotizacion El Cortijo	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.09.04	Recontr.Alcantarillado Con Muro De Ala En Los Caminos Vecinales Sectro Rio Seco,San Matias,General Gomez	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.09.05	Reconstr.Alcant.Muro De Ala Sector De Samborondon-La Victoria	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.04.09.06	Inst.Tuberias 54"Para Aa.Lll Zona Malecon De Samborondon	100.00	0.00	100.00	3.00	0.00	97.00
1.3.04.09.07	Construccion De Colector Y Drenaje De Aguas Lluvias Del Estadio De Samborondon	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00

09/11/2021 10:17:44

Anexo 9

Municipio del Cantón Durán- Cédula Presupuestaria de Ingresos, Enero a Diciembre 2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESO

Del 01/01/2020 Al 31/12/2020

Reporte: FNPRRT0303
Impreso el: 25/02/2021 13:00:00
Impreso por: MDEMERA
Página Nº.: 1 / 3

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	SALDO POR
		A	B	C = a + b	D	E	F = c - d
100000000000	**INGRESOS CORRIENTES**	**36.551.790,39**	**-870.834,66**	**35.680.955,73**	**22.632.722,97**	**20.839.281,27**	**13.048.232,76**
110000000000	**IMPUESTOS**	**13.145.000,00**	**0,00**	**13.145.000,00**	**9.923.970,04**	**9.045.974,75**	**3.221.029,96**
110100000000	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS	1.750.000,00	0,00	1.750.000,00	312.112,09	312.112,09	1.437.887,91
110102000000	A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	1.750.000,00	0,00	1.750.000,00	312.112,09	312.112,09	1.437.887,91
110200000000	SOBRE LA PROPIEDAD	7.265.000,00	0,00	7.265.000,00	6.061.620,12	5.183.624,83	1.203.379,88
110201000000	A LOS PREDIOS URBANOS	3.120.000,00	0,00	3.120.000,00	2.412.780,94	1.562.412,38	707.219,06
110202000000	A LOS PREDIOS RUSTICOS	145.000,00	0,00	145.000,00	91.521,99	63.895,26	53.478,01
110206000000	DE ALCABALAS	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	678.242,46	678.242,46	321.757,54
110207000000	A LOS ACTIVOS TOTALES	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.879.074,73	2.879.074,73	120.925,27
110300000000	SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	130.000,00	0,00	130.000,00	28.264,30	28.264,30	101.735,70
110312000000	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	130.000,00	0,00	130.000,00	28.264,30	28.264,30	101.735,70
110700000000	IMPUESTOS DIVERSOS	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	3.521.973,53	3.521.973,53	478.026,47
110704000000	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	3.521.973,53	3.521.973,53	478.026,47
130000000000	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**14.645.653,00**	**-870.834,66**	**13.774.818,34**	**6.637.767,21**	**5.722.320,80**	**7.137.051,13**
130100000000	TASAS GENERALES	10.928.153,00	0,00	10.928.153,00	4.650.785,47	4.650.785,47	6.277.367,53
130103000000	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	141.153,00	0,00	141.153,00	85.875,73	85.875,73	55.277,27
130108000000	PRESTACION DE SERVICIOS	350.000,00	0,00	350.000,00	343.911,99	343.911,99	6.088,01
130111000000	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	677.203,96	677.203,96	422.796,04
130112000000	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	650.000,00	0,00	650.000,00	593.373,04	593.373,04	56.626,96
130116000000	RECOLECCION DE BASURA	8.500.000,00	0,00	8.500.000,00	2.826.820,00	2.826.820,00	5.673.180,00
130199000000	OTRAS TASAS	187.000,00	0,00	187.000,00	123.600,75	123.600,75	63.399,25
130300000000	TASAS DIVERSAS	117.500,00	0,00	117.500,00	65.527,73	65.527,73	51.972,27
130304000000	SECTOR TURISTICO Y HOTELEROS	7.500,00	0,00	7.500,00	2.437,29	2.437,29	5.062,71
130308000000	REGALÍAS MINERAS	110.000,00	0,00	110.000,00	63.090,44	63.090,44	46.909,56
130400000000	CONTRIBUCIONES	3.600.000,00	-870.834,66	2.729.165,34	1.921.454,01	1.006.007,60	807.711,33
130499000000	OTRAS CONTRIBUCIONES	3.600.000,00	-870.834,66	2.729.165,34	1.921.454,01	1.006.007,60	807.711,33

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON DURAN

CÉDULAS PRESUPUESTARIAS INGRESOS

2021

DESDE: 01/01/2020 **HASTA:** 30/11/2021

Código	Nombre	Fuente	Nivel	Presupuesto Inicial	Reforma	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1	INGRESOS CORRIENTES		1	36560629.77	0.00	36560629.77	29720795.140	26053735.740	6.839.834,63
11	IMPUESTOS		2	13850000.00	0.00	13850000.00	13911260.020	11670266.490	-61.260,02
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		3	2200000.00	0.00	2200000.00	1140482.770	1140482.770	1.059.517,23
110102	A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	PROPIOS	4	2200000.00	0.00	2200000.00	1140482.770	1140482.770	0,00
1102	SOBRE LA PROPIEDAD		3	6910000.00	0.00	6910000.00	9025905.280	6784911.750	-2.115.905,28
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	PROPIOS	4	2300000.00	0.00	2300000.00	4863862.690	2772121.310	0,00
110202	A LOS PREDIOS RUSTICOS	PROPIOS	4	110000.00	0.00	110000.00	443145.240	293893.090	0,00
110205	A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DE		4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00
110206	DE ALCABALAS	PROPIOS	4	1500000.00	0.00	1500000.00	1007839.670	1007839.670	0,00
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	PROPIOS	4	3000000.00	0.00	3000000.00	2711057.680	2711057.680	0,00
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		3	40000.00	0.00	40000.00	36666.830	36666.830	3.333,17
110312	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	PROPIOS	4	40000.00	0.00	40000.00	36666.830	36666.830	0,00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS		3	4700000.00	0.00	4700000.00	3708205.140	3708205.140	991.794,86
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES	PROPIOS	4	4700000.00	0.00	4700000.00	3708205.140	3708205.140	0,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		2	15061362.90	0.00	15061362.90	8261420.900	6932715.360	6.799.942,00
1301	TASAS GENERALES		3	11211650.97	0.00	11211650.97	5709878.650	5709814.180	5.501.772,32
130103	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS		4	158340.00	0.00	158340.00	113547.620	113547.620	44.792,38

Anexo 10

Municipio del Cantón Durán- Cédula Presupuestaria de Ingresos, Enero a Noviembre 2021

ALCALDÍA DE Durán

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON DURAN

CÉDULAS PRESUPUESTARIAS INGRESOS

2021

DESDE: 01/01/2020 **HASTA:** 30/11/2021

Código	Nombre	Fuente	Nivel	Presupuesto Inicial	Reforma	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
13010301	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	PROPIOS	5	3000.00	0.00	3000.00	0.00	0.00	0,00
13010302	OCUPACION VIA PUBLICA TEMPORAL	PROPIOS	5	75000.00	0.00	75000.00	42648.000	42648.000	0,00
13010303	PUESTOS EN LOS MERCADOS	PROPIOS	5	340.00	0.00	340.00	0.00	0.00	0,00
13010304	PERMISO VIA PUBLICA ANUAL	PROPIOS	5	80000.00	0.00	80000.00	70899.620	70899.620	0,00
130106	ESPECIES FISCALES		4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00
130108	PRESTACION DE SERVICIOS		4	415000.00	0.00	415000.00	351479.270	351479.270	63.520,73
13010801	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	PROPIOS	5	415000.00	0.00	415000.00	351479.270	351479.270	0,00
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS		4	1025300.00	0.00	1025300.00	802688.320	802688.320	222.611,68
13011101	APROBACION DE PLANOS E INSCRIPCION	PROPIOS	5	540000.00	0.00	540000.00	433494.920	433494.920	0,00
13011102	REGISTRO DE INQUILINATO	PROPIOS	5	485300.00	0.00	485300.00	369193.400	369193.400	0,00
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES		4	662890.00	0.00	662890.00	598908.460	598908.460	63.981,54
13011201	TASA HABILITACION Y CONTROL DE	PROPIOS	5	620000.00	0.00	620000.00	533805.480	533805.480	0,00
13011202	PERMISOS VARIOS	PROPIOS	5	42890.00	0.00	42890.00	65102.980	65102.980	0,00
130114	SERVICIOS DE CAMALES		4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00
130116	RECOLECCION DE BASURA	PROPIOS	4	8787570.97	0.00	8787570.97	3706002.190	3706002.190	0,00
130199	OTRAS TASAS		4	162550.00	0.00	162550.00	137252.790	137188.320	25.297,21
13019901	ALUMBRADO PUBLICO	PROPIOS	5	5500.00	0.00	5500.00	4904.090	4904.090	0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON DURAN

CÉDULAS PRESUPUESTARIAS INGRESOS

2021

DESDE: 01/01/2020 **HASTA:** 30/11/2021

Código	Nombre	Fuente	Nivel	Presupuesto Inicial	Reforma	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
13019902	10% TASA SERVICIO RECAUDACION	PROPIOS	5	65000.00	0.00	65000.00	43664.660	43450.660	0,00
13019903	CEMENTERIO	PROPIOS	5	700.00	0.00	700.00	33157.000	33371.000	0,00
13019904	CONTROL Y GESTION DE MEDIO	PROPIOS	5	3000.00	0.00	3000.00	136.000	136.000	0,00
13019905	TASA ALCANTARILLADO AÑOS	PROPIOS	5	350.00	0.00	350.00	100.950	100.950	0,00
13019906	TASA REMEDIACION INFRAESTRUCTURA	PROPIOS	5	1000.00	0.00	1000.00	0.00	0.00	0,00
13019907	5% TASA SERVICIO DE RECAUDACION	PROPIOS	5	42000.00	0.00	42000.00	26939.590	26875.120	0,00
13019908	ESPECIES FISCALES	PROPIOS	5	45000.00	0.00	45000.00	28350.500	28350.500	0,00
1303	TASAS DIVERSAS		3	72500.00	0.00	72500.00	48272.650	48272.650	24.227,35
130304	SECTOR TURISTICO Y HOTELEROS	PROPIOS	4	4500.00	0.00	4500.00	2649.610	2649.610	0,00
130308	REGALÍAS MINERAS	PROPIOS	4	68000.00	0.00	68000.00	45623.040	45623.040	0,00
1304	CONTRIBUCIONES		3	3777211.93	0.00	3777211.93	2503269.600	1174628.530	1.273.942,33
130499	OTRAS CONTRIBUCIONES	PROPIOS	4	3777211.93	0.00	3777211.93	2503269.600	1174628.530	0,00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y ULTAS		2	938480.00	0.00	938480.00	878729.030	878729.030	59.750,97
1701	RENTAS DE INVERSIONES		3	2700.00	0.00	2700.00	0.00	0.00	2.700,00
170102	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS Y	PROPIOS	4	2700.00	0.00	2700.00	0.00	0.00	0,00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		3	150000.00	0.00	150000.00	127960.000	127960.000	22.040,00
170202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS,	PROPIOS	4	135000.00	0.00	135000.00	127960.000	127960.000	0,00

Anexo 11

Encuesta a los contribuyentes de la Zona 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Estimado (a):

La presente encuesta tiene por objetivo conocer el impacto en la economía de los ingresos por conceptos de tributos de los contribuyentes de la Zona 8 con el fin de conocer el porcentaje de aportación en la recaudación tributaria. Toda información proporcionada será de forma anónima y utilizada solo para fines académicos.

1. **Qué tipo de actividad realiza:**
   a) Comercio
      Ventas de productos de primera necesidad ( )
      Farmacia ( )
      Ferretería ( )
      Tienda de celulares ( )
      Tienda de bisutería y cosmética ( )
      Tienda de vestimentas ( )
      Tienda de mercería ( )
   b) Construcción
      Mano de obra en construcción ( )
   c) Turismo
      Alojamientos ( )
      Restaurantes ( )
      Actividades de recreación ( )
   d) Transporte
      Transporte por Taxi ( )
      Reparación y mantenimiento de vehículos ( )
      Alquiler de vehículos ( )
   e) Otras actividades
      Servicio de streaming de películas ( )
      Peluquerías ( )
2. **¿Su negocio o empresa estaba preparada para afrontar la crisis sanitaria?**
   a) Sí ( )
   b) No ( )
   c) En parte ( )
3. **Durante la pandemia los resultados económicos (utilidad o ganancia) obtuvo un:**
   a) Incremento ( )
   b) Disminución ( )

4. **¿Le afectó en su negocio o empresa los cambios tributarios que se dieron el año 2020 y 2021?**
   a) Sí ( )
   b) No ( )
   c) En parte ( )
5. **¿Durante el mes de abril de 2020, que acciones operativas su negocio o empresa instrumentó para enfrentar la contingencia?**
   a) Trabajo en casa ( )
   b) Solicitar créditos o financiamiento de emergencia ( )
   c) Entrega de pedidos a domicilio ( )
   d) Promociones especiales ( )
   e) Otro:
      Especifique_____
6. **¿Durante abril de 2020, qué tipo de afectación presentó su negocio o empresa a causa de la contingencia sanitaria en comparación con la situación registrada en marzo del mismo año?**
   a) Despido de personal ( )
   b) Desabasto de insumos ( )
   c) Disminución de los ingresos ( )
   d) Disminución de la demanda y cancelación de pedidos ( )
   e) Menor disponibilidad de flujo de efectivo ( )
   f) Otro:
      Especifique_____ ( )
   g) Ninguna afectación ( )
7. **¿Cuál fue el nivel de ingresos para su negocio o empresa en el año 2020?**
   a) 100% - 80% ( )
   b) 80% - 60% ( )
   c) 60% - 40% ( )
   d) 40% - 20% ( )
   e) 20% - 1% ( )
8. **¿Cuál fue el nivel de ingresos para su negocio o empresa en el año 2021?**
   a) 100% - 80% ( )
   b) 80% - 60% ( )
   c) 60% - 40% ( )
   d) 40% - 20% ( )
   e) 20% - 1% ( )
9. **¿Teniendo en cuenta los efectos financieros por los que pasó debido a la pandemia del COVID-19 establezca si pudo o no cumplir con las obligaciones tributarias para el año 2020 impuesto de renta?**
   a) Sí ( )
   b) No ( )
10. **¿Teniendo en cuenta los efectos financieros por los que pasó debido a la pandemia del COVID-19 establezca si pudo o no cumplir con las obligaciones tributarias para el año 2021 impuesto de renta?**
   a) Sí ( )
   b) No ( )

Anexo 12

Oficio de designación de Trabajo de Integración Curricular

Universidad Nacional de Loja

Carrera de Contabilidad y Auditoria
FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Presentada el día de hoy 15 de diciembre del 2021, a las 17:30 minutos. Lo certifica, la Secretaria Abogada encargada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.

Firmado electrónicamente por: SONIA PAULINA VALLEJO MALDONADO

Dra. Paulina Vallejo Maldonado
SECRETARIA ABOGADA (E) DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, quince de diciembre del 2021, a las 18:00. Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación,** del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa a la **Ingeniera. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc**, Docente de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTORA del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: **EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 8, PERIODO 2020-2021,** de autoría de la **Srta. Agila Ramírez María Fernanda**. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado. Usted en su calidad de director del trabajo de integración curricular o de titulación "*será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación*". **NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal**.

DUNIA MARITZA YAGUACHE MAZA
Firmado digitalmente por DUNIA MARITZA YAGUACHE MAZA
Fecha: 2021.12.15 20:38:14 -05'00'

Dra. Dunia Maritza Yaguache Maza Mg. Sc.
DIRECTORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Loja, quince de diciembre del 2021, a las 18:00, Notifiqué con el decreto que antecede a la **Ingeniera. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.**, para constancia suscriben:

DUNIA MARITZA YAGUACHE MAZA
Firmado digitalmente por DUNIA MARITZA YAGUACHE MAZA
Fecha: 2021.12.15 20:46:43 -05'00'

KARINA HIDALGO MORENO
Firmado digitalmente por KARINA HIDALGO MORENO

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.,
ASESORA DEL PROYECTO

Firmado electrónicamente por: SONIA PAULINA VALLEJO MALDONADO

Dra. Paulina Vallejo Maldonado,
SECRETARIA ABOGADA

Elaborado por: Abg. Freddy P. Ochoa Archivo
C. c. Expediente De Estudiante

072 -54 7252 Ext.
Ciudad Universitaria **"Guillermo Falconí Espino**
Casilla letra "S", Sector La Argelia • Loja - Ecua

Anexo 13

Certificación de aprobación del Trabajo de Integración Curricular

Universidad Nacional de Loja

SECRETARIA GENERAL
FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR O DE TITULACIÓN

Conforme lo establecido en el Art. **231 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente,** que textualmente en su parte pertinente dice: "***Aprobación de la Unidad de Integración Curricular o de Titulación.*** *La Unidad de Integración Curricular o de Titulación, está conformada por la asignatura denominada trabajo o unidad de integración curricular. A la culminación de las labores académicas de la asignatura denominada Trabajo o Unidad de Integración Curricular o de Titulación, el director del trabajo de integración curricular o de titulación, emitirá el certificado individual de culminación, con el cual el docente de la asignatura de integración curricular o trabajo de titulación calificará la aprobación del trabajo de integración curricular o de titulación el que, junto con las calificaciones logradas en el desarrollo de la asignatura, determinará la acreditación o no de la Unidad. En el certificado dejará sentada la razón de las posibles variaciones o modificaciones menores que se han realizado por ser indispensables para asegurar el buen desarrollo de la investigación…*", En mi calidad de director del trabajo de integración curricular **CERTIFICO**:

Que, la estudiante Agila Ramírez María Fernanda, con C.C. Nº 0954119145 ha culminado a satisfacción el trabajo de titulación denominado EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 8, PERIODO 2020-2021.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el señor/a docente de la asignatura de integración curricular o trabajo de titulación; proceda a la calificación y aprobación del mismo; y, conjuntamente con las calificaciones logradas en el desarrollo de la asignatura, determine la acreditación o no de la Unidad de Integración Curricular o de Titulación, del mencionado estudiante.

Loja, 05 de abril de 2022

KARINA HIDALGO MORENO

Firmado digitalmente por KARINA HIDALGO MORENO

F) ----------

Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg.Sc.
DIRECTORA DE TRABAJO DE I. CURRICULAR

C.C. Sr/Srta María Fernanda Agila Ramírez
Expediente De Estudiante
Archivo

C TLF. 072545114
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa",
Casilla letra "S", Sector La Argelia · Loja - Ecuador

Anexo 14

Certificado de Traducción de Abstract

Certificado

Yo**, Nathali del Cisne Cuenca Collaguazo,** con cédula de Identidad **1105775330,** como **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Idioma,** certifico que este documento es una versión correcta de traducción literal del español al inglés. También, se certifica la fidelidad de la traducción mas no se asume responsabilidad por la autenticidad o el contenido del documento en lengua de origen.

Martes, 28 de Junio del 2022

LIC. NATHALI CUENCA

NRO. De registro SENESCYT de Titulación: 1008-2018-1987008
CEL. 0981207483